

Señores  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**  
E.S.D.

Referencia: Poder especial amplio y suficiente

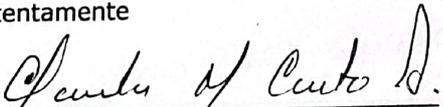
**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.165.430 de Bogotá, por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente a la Doctora, María Fabiola Rodríguez Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.040 de Bogotá y portadora de tarjeta de abogada número T.P 253.877 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación judicial rodriguezespinoza.abogada@gmail.com; para que de contestación a la demanda y me represente en el proceso de la referencia No. **2022-354-00 DE PERTENENCIA**, el cual cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar, reasumir, sustituir, solicitar y aportar pruebas, estimar la cuantía de los perjuicios, en general realizar todas las diligencias pertinentes tendientes a la defensa de los legítimos intereses y derecho.

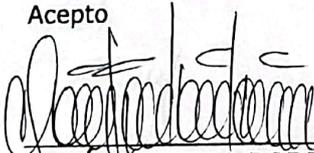
Solicito comedidamente, se le reconozca personería a mi apoderada, en los términos y para efectos del presente poder.

Del señor Juez

Atentamente

  
**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ**  
C.C. 52.165.430 de Bogotá

Acepto

  
**MARÍA FABIOLA RODRIGUEZ ESPINOSA**  
C.C. 51.581.040 de Bogotá  
T.P. 253.877. del C.S. de la J.  
Email: [rodriguezespinoza.abogada@gmail.com](mailto:rodriguezespinoza.abogada@gmail.com)

REPUBLICA COLOMBIANA  
NOTARIA 4  
C.C. 52.165.430-9

**Notaria 4**  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El Notario Cuarto (L) del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

*Claudia Castro Alvarez*

Identificado con la C.C. 52165.430 Btg

quien declaró que la información que aparece en el presente documento son veraces y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **20 NOV 2023**

Firma: *Gerardo Mongui Ortiz*

**Gerardo Mongui Ortiz**  
Notario Cuarto (L) de Bogotá D.C.

BIELLA



## CONTESTACION DEMANDA

Maria Fabiola Rodriguez Espinosa <rodriguezespinoza.abogada@gmail.com>

Mar 21/11/2023 4:23 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j05cctobt@notificacionesrj.gov.co>

CC: j.briñez.g@gmail.com <j.briñez.g@gmail.com>; cesarchacon1311@gmail.co <cesarchacon1311@gmail.co>

 3 archivos adjuntos (22 MB)

CONTESTACION DEMANDA (2).pdf; Anexos de la contestación-1.pdf; Anexos de la contestación-2-50.pdf;

[Anexos de la contestación-51-117.pdf](#)

**SEÑORES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**RAD No. 2022-354-00**

**Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**MARÍA FABIOLA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.581.040 de Bogotá, profesionalmente con la tarjeta profesional: 253.877 del C.S. de la J., dirección de notificación carrera 9 No. 16- 20 Of. 304 edificio Berna en la Ciudad de Bogotá Teléfono: 3186432398, correo electrónico: [rodriguezespinoza.abogada@gmail.com](mailto:rodriguezespinoza.abogada@gmail.com), actuando en calidad de apoderada de la señora **CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ (...)**.

**Atentamente,**

***Maria Fabiola Rodriguez Espinosa***  
***Abogada Especialista***

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

This email contains confidential and privileged legal information. If you are not the intended recipient you want to send this message, it is prohibited to make it known to anyone, and to reproduce or copy. If you receive this message in error, please notify the sender immediately and dispose of your system.



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**SEÑORES  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**RAD No. 2022-354-00  
Ref.: CONTESTACION DEMANDA**

**MARÍA FABIOLA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.581.040 de Bogotá, profesionalmente con la tarjeta profesional: 253.877 del C.S. de la J., dirección de notificación carrera 9 No. 16- 20 Of. 304 edificio Berna en la Ciudad de Bogotá Teléfono: 3186432398, correo electrónico: [rodriguezespinoza.abogada@gmail.com](mailto:rodriguezespinoza.abogada@gmail.com), actuando en calidad de apoderada de la señora **CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.165.430 de Bogotá, quien me han otorgado poder en debida forma con el objeto de que presente ante su despacho contestación de demanda y me le represente dentro del proceso con Rad. No. 2022-354-00 de PERTENENCIA, el cual cursa en du Despacho.

**A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

**A LOS HECHOS**

<p><b>PRIMERO:</b> El inmueble objeto de este proceso, es el demarcado en la nomenclatura urbana ubicada en la Calle 6 A no. 8-36 (dirección principal) y Calle 6 A no. 8 - 40/44/46 (direcciones secundarias) y dirección anterior Calle 4 no. 8 - 36 de la ciudad de Bogotá D.C., barrio Santa Bárbara Centro, representado en una casa de habitación.</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Es cierto de acuerdo a los documentos aportados.</p>
<p><b>SEGUNDO:</b> Ei inmueble se describe como aparece a continuación:</p> <p>a. El título real se encuentra inscrito a nombre de la señora CLAUDIA MIREYA CASTRO ÁLVAREZ, quien es mayor de edad, identificada con la C.C. no. 52.165.430 de Bogotá D.C. Consta de un área aproximada de doscientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta centímetros (271,50 m2), con una construcción actual de trescientos veintiún metros cuadrados con setenta centímetros (321,70 m2), identificado con el código de sector catastral 003203050300000000, con el número 110010132170300050003000000000 y con el CHIP AAA00032ZUSK, todos de la predial nacional Oficina de Catastro de la ciudad de Bogotá D.C.,</p>	<p><b>SEGUNDO:</b> a. Es Cierto, de acuerdo a los documentos aportados, certificado de tradición y escritura.</p> <p>b. Es cierto.</p>

<p>y con matrícula inmobiliaria no. 50C-166310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Centro); todo conforme a la escritura pública no. 7246 del 03 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C. y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria no. 50 C-166346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Centro), que hace referencia al predio en comento y que cuenta con los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predio de JORGE E. GUTIÉRREZ; POR EL ORIENTE, con propiedad que fue de la señora FANNY CERÓN, hoy en posesión discutida por la "ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA"; POR EL SUR, con la Calle 6 A; POR EL OCCIDENTE, con propiedad de JORGE E. GUTIÉRREZ Y EVANGELINA CUADROS y encierra.</p> <p><b>b.</b> Consta la casa de habitación de dos (2) pisos, once (11) alcobas y/o piezas habitables, dos (2) patios, dos (2) baños, dos (2) cocinas y servicios públicos completos.</p>	
<p><b>TERCERO:</b> En el año de 2004, apareció la aquí demandada comprando el inmueble, mediante escritura pública del 03 de diciembre, de la Notaría 18 de Bogotá D.C., (anotación 16 del folio de matrícula), pero esta señora nunca se ha hecho presente en el inmueble a reclamar. Los habitantes de esa casa y nomenclatura, afirman que no conocen a tal ciudadana.</p>	<p><b>TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO,</b> es cierto que mi poderdante adquirió el inmueble mediante escritura pública No. 7246 del 3 de diciembre del 2004, de la notaria 18 del circulo de Bogotá. Sin embargo, no es cierto que esta no haya ejercido su calidad de propietaria desde el momento de la compra, como se probara dentro del transcurso de este proceso.</p>
<p><b>CUARTO:</b> Desde el primero de enero de dos mil tres (01/01/2003) hasta el día dieciocho de julio de dos mil veintidós (18/07/2022), es decir, por más de diecinueve (19) años con seis (6) meses y diecisiete (17) días, vino ocupando el inmueble el señor JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE (entiéndase desde enero de 2003), y así vino ejerciendo la posesión material pacíficamente, a la luz pública, sin interrupción alguna, desconociendo dueño alguno y considerándose como dueño y señor del inmueble precitado, sin que nadie viniera a reclamarle derechos de propiedad o dominio del inmueble hasta el día de la firma del contrato de venta de mejoras y cesión y venta de la posesión y todos los derechos litigiosos que ostentaba.</p>	<p><b>CUARTO: NO ES CIERTO:</b> Mi poderdante señora <b>CLAUDIA MIREYA CASTRO</b>, compra el inmueble a la señora <b>Martha Edith Gordillo Álvarez</b>, quien a su vez vende y toma casa en arriendo, dejando como administradora a la señora <b>ROSA ISABEL YATE</b> de las habitaciones del primer piso, quien es la madre tanto del demandante señor <b>CESAR CHACÓN YATE</b> y del señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>.</p> <p>Es pertinente señalar que los dos locales y el segundo piso del inmueble se mantuvieron desocupados hasta junio del 2018, constatado por los medidores de la luz.</p> <p>Lo cierto es que desde el año 2018, el señor <b>CESAR CHACÓN YATE</b> y del señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, han usufructuado el inmueble, sin tener los derechos para ellos.</p>
<p><b>QUINTO:</b> Desde el año de 2003, el señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b> vino ejerciendo la posesión e hizo presencia en dicha casa de habitación, en calidad de dueño y señor, donde se dedicó a hacerle mejoras, a cancelar y reconectar servicios públicos; lo que</p>	<p><b>QUINTO: NO ES CIERTO:</b> Los señores <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b> y <b>CESAR CHACÓN YATE</b>, no pudieron llegar porque la casa se encontraba arrendada al señor <b>JORGE ALBERTO ALVAREZ DIAZ</b>, quien tenía el goce del inmueble que consta de una casa de</p>

<p>quiere decir que la posesión del inmueble casa de habitación, la mantuvo en el tiempo de forma ininterrumpida, tranquila, pacífica, a la luz pública y sin que nadie le hubiera hecho reclamo alguno en calidad de dueño y señor, hasta el día en que la enajenó.</p>	<p>dos pisos y un local comercial.</p> <p>El señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, no vivía en el predio, quien vivía en él era su señora madre ROSA ISABEL YATE, en una de las habitaciones porque como se indicó ella administraba las habitaciones.</p> <p>El señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, vivía en el barrio Altamira donde tenía un internet. Duro viviendo un tiempo en Barbosa-Santander y solo venía a visitar a la mamá.</p>
<p><b>SEXTO:</b> La aquí demandada no ha ejercido su derecho de posesión ni su titularidad de dominio sobre el inmueble casa de habitación ubicado en la Calle 6 A no. 8-36 (dirección principal) y Calle 6 A no. 8-40/44/46 (direcciones secundarias) y dirección anterior Calle 4 no. 8-36 de la ciudad de Bogotá D.C., barrio Santa Bárbara Centro y así mismo, no construyó ni ha construido mejoras; igualmente, ningún demandado indeterminado ha llegado a reclamar mejores derechos sobre el inmueble objeto de este litigio.</p>	<p><b>SEXTO: NO ES CIERTO:</b> Dado que mi poderdante ha mantenido su ánimo de señor y dueño, tanto así que frente a las obligaciones que se desprendía del servicio de acueducto y alcantarillado y condensa, esta realizo siempre todos los trámites necesarios a fin de restablecer los servicios públicos domiciliarios por el continuo robo de los medidores del agua.</p> <p>Tan así, que en varias oportunidades tuvo la necesidad de financiarlos, situación que solo se puede gestionar por el propietario del bien inmueble, es decir la demandada.</p> <p>El servicio de luz tuvo que tramitar la separación de los servicios, en razón a que se le permitió a la <u>administradora y subarrendataria señora ROSA ISABEL YATE</u>, pagar un seguro funerario y de accidente. También se le autorizo contratar el servicio de parabólica.</p> <p>Los arreglos del inmueble han estado a cargo de la señora MARTHA GORDILLO, quien ha contratado maestros para el cambio de puertas de madera a metálicas., Quien es la hermana de la demandada.</p>
<p><b>SÉPTIMO:</b> El 18 de julio de 2022, debido a sus ocupaciones, el señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b> le enajenó la posesión, las mejoras y los derechos litigiosos sobre la casa de habitación antes descrita por su cabida y linderos, y consecuentemente le cedió y le entregó la real posesión con sus usos, costumbres y servidumbres que ostentaba sobre el inmueble en comento, al señor <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b> (su hermano, quien también vivía allí desde niño). Es así como, a partir del 18 de julio de 2022, el señor <b>CÉSAR AUGUSTO</b> asume directamente la posesión y el justo título que ostentaba el vendedor <b>JOSÉ EMIDIO</b> sobre este inmueble, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres; posesión que se adiciona a la anterior, es decir, desde enero de 2003, que a la fecha de enajenarle a <b>CÉSAR AUGUSTO</b>, ascendía a diecinueve (19) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días de posesión legal, pública, pacífica, quieta, sin interrupciones y desde entonces (18 de julio de 2022), mi poderdante ha estado al frente de los gastos,</p>	<p><b>SÉPTIMO: ES CIERTO,</b> de acuerdo al documento aportado con el escrito de la demanda.</p> <p>Ahora bien, respecto de la enajenación de la posesión, las mejoras y los derechos litigiosos sobre la casa de habitación antes descrita por su cabida y linderos, y consecuentemente le cedió y le entregó la real posesión con sus usos, costumbres y servidumbres que ostentaba sobre el inmueble en comento, al señor <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b>, se resalta que; el 11 de mayo del 2018 se iniciaron por parte de mi poderdante reparaciones en el local calle 4 # 8-40 levantando un muro de bloque atrás del ventanal de madera, el material para esto se compró, en la ferretería de la zona, la obra finalizó el día 11 de mayo del 2018.</p>

<p>arreglos, pago de servicios públicos y no ha abandonado el inmueble precitado.</p>	
<p><b>OCTAVO:</b> De otra parte, el señor <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b>, en ejercicio de su derecho de posesión y en su calidad de señor y dueño, además de ser el titular del justo título en el momento de hacer presencia en el inmueble adquirido (2022), viene usufructuándolo en calidad de arrendador de las piezas (alcobas) a personas de bajos recursos, con cuya explotación económica, ha continuado el mejoramiento del inmueble para sobrevivir él y su familia, tal y cual como lo venía haciendo el anterior poseedor.</p>	<p><b>OCTAVO:</b> Al respecto es necesario enfatizar que mi poderdante, siempre ha estado presente y ejercido su derechos y obligaciones para con el bien inmueble objeto del presente proceso.</p>
<p><b>NOVENO:</b> Reitero que el señor <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b>, entró en posesión directa de la casa de habitación precitada, desde el momento de la firma del documento, sumando, adicionando y recogiendo la posesión que ostentaba su cedente y vendedor de mejoras, señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, quien a la fecha de enajenar y transferir sus derechos litigiosos, tenía diecinueve (19) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días de posesión quieta, tranquila, pacífica, ininterrumpida y a la luz pública de dicho inmueble, sin que nadie se lo haya impedido, tiempo más que suficiente para usucapir.</p>	<p><b>NOVENO:</b> Al respecto es necesario resaltar que mi poderdante, siempre ha estado presente y ejercido su derechos y obligaciones para con el bien inmueble objeto del presente proceso.</p>
<p><b>DÉCIMO:</b> El nuevo adquirente, <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b>, al día de hoy ha recogido y adicionado la anterior posesión y derechos sobre ese inmueble, por un lapso cercano a los veinte (20) años continuos, todo de forma pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y sin que nadie se haya opuesto ni interferido en su posesión.</p>	<p><b>DÉCIMO:</b> Al respecto es necesario resaltar que mi poderdante, siempre ha estado presente y ejercido su derechos y obligaciones para con el bien inmueble objeto del presente proceso y que serán hechos de controversia, oposición ha existido siempre dado que mi poderdante ha realizado acciones para dejar sentado que es ella la propietaria del bien.</p>
<p><b>DÉCIMO PRIMERO:</b> La demandada titular del derecho real de dominio, <b>CLAUDIA MIREYA CASTRO ÁLVAREZ</b>, nunca ha ejercido posesión ni ha construido mejoras sobre el predio objeto de este litigio, no ha ejercido algún acto de "señor(a) y dueño(a)", ni tampoco ha hecho presencia en el inmueble. A esta ciudadana no la conocen en ese lugar.</p>	<p><b>DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO:</b> Por el contrario, mi poderdante ha ejercido su titularidad como se demostrará en el transcurso del proceso, realizando gestiones y trámites ante entidades del Estado que solo reconocen y acceden a peticiones que provengan del propietario.</p>
<p><b>DÉCIMO SEGUNDO:</b> Otros demandados como los indeterminados y demás personas inciertas e indeterminadas, tampoco han ejercido posesión ni han construido mejoras sobre el predio ya referido, no han ejercido actos de señores y dueños sobre el lugar, ni han reclamado a la fecha derecho alguno. Nadie conoce en tal ubicación a alguien que se crea con mejores derechos para usucapir que el que tiene mi poderdante.</p>	<p><b>DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO,</b> como quiera que esta labor solo ha sido ejercida por mi poderdante como titular de derecho real, dueña y señora del predio.</p>
<p><b>DÉCIMO TERCERO:</b> La posesión ameritada por mi mandante en los hechos anteriores, excede los diez (10) años continuos e ininterrumpidos establecidos por la Ley 791 de 2002 como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.</p>	<p><b>DÉCIMO TERCERO: NO ES CIERTO:</b> Como quiera que el mismo no ostenta la calidad poseedora, simplemente realiza las labores que a su señora madre le fueron encomendadas respecto de la administración de las habitaciones de este predio.</p>

<p><b>DÉCIMO CUARTO:</b> Es de colegir que la posesión sobre el predio de la referencia, no ha sido interrumpida ni civil ni naturalmente y ha sido ejercida de manera pública, pacífica, tranquila y de buena fe, sin violencia ni clandestinidad por parte del demandante, quien ha desplegado su señorío -con verdadero ánimo de señor y dueño- mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del suelo; consistente, entre otros hechos manifiestos y verificables, en las actividades ya descritas como hacer mejoras internas y externas y el arrendamiento de habitaciones. Todo lo anterior lo ha hecho, sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismo.</p>	<p><b>DÉCIMO CUARTO: NO ES CIERTO:</b> Por el contrario, mi poderdante ha ejercido su titularidad como se demostrará en el transcurso del proceso., puesto que no es cierto que tenga una posesión como pretende hacer ver, tal y como ya se manifestó mi poderdante ha ejercido y realizado actos de señor y dueño durante los periodos que el demandado manifiesta.</p>
<p><b>DÉCIMO QUINTO:</b> Por las circunstancias de tiempo y modo, mi mandante tiene derecho a solicitar en su favor la declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio del predio cuya ubicación y linderos se han dejado claramente determinados en hechos anteriores.</p>	<p><b>DÉCIMO QUINTO:</b> Es una apreciación del togado, no un hecho.</p>
<p><b>DÉCIMO SEXTO:</b> El demandante, señor <b>CÉSAR AUGUSTO CHACÓN YATE</b>, ha vivido siempre en el inmueble objeto de esta litis, desde el año de 2003 con su familia, compuesta por su difunto padre (quien murió en el inmueble en el 2004), madre, hermanos, sobrinos, cuñados, hijos y arrendatarios hasta el día de hoy que se presentó esta demanda y hasta el día en que la jurisdicción decida.</p>	<p><b>DÉCIMO SEXTO: PARCIALMENTE CIERTO:</b> De un lado cierto es que el demandante ha vivido en el inmueble objeto del presente asunto, de otro no es calidad de poseedor sino de hijo de la administradora del bien su señora madre señora <u>ROSA ISABEL YATE</u>, que como se demostrara entregaba de manera semanal o como a mi poderdante le fuere posible acudir los rublos que se desprenden del alquiler de las habitaciones, así como los pagos que esta percibía por su labor.</p>
<p><b>DÉCIMO SÉPTIMO:</b> El primer poseedor JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE, vivió con su padre, madre, hermanos, sobrinos y demás familiares en el inmueble objeto de esta demanda hasta el 18 de julio de 2022. En ese inmueble falleció su padre HÉCTOR CHACÓN YATE en el año de 2004 y en ese inmueble, esa familia estuvo pendiente de la salud especialmente de su señora madre, se notificó de acciones judiciales (ejemplo, su hermana Lina Giseth), de requerimientos de la DIAN, del Sisbén, del pago de los servicios públicos, de facturas de materiales para hacerle mejoras al inmueble, de contratos de compra de vehículos y obra, de acuerdos de pago de servicios públicos con la Empresa de Acueducto; es decir, el tradente siempre estuvo presente de la administración y cuidado del inmueble como dueño y señor, hasta el día que se le enajeno los derechos litigiosos a su hermano el adquiriente CESAR AUGUSTO CHACON YATE.</p>	<p><b>DÉCIMO SÉPTIMO: NO ES CIERTO: EI señor JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, no ha ejercido como dueño y señor del predio, dado que mi poderdante ha estado al tanto de las acciones desplegadas por el señor para intentar quedarse con el bien inmueble, tanto así que una vez enterada del arrendamiento de uno de los locales, la misma se acercó evidenciando que se encontraban allí ciudadanos de nacionalidad venezolana, solicitando apoyo a la estación de policía de la zona.</p> <p>Sin embargo, para ese momento el señor <b>JOSÉ EMIDIO CHACÓN YATE</b>, manifestó al policía que acompañó a mi poderdante, de una demanda de pertenecía el cual cursaba en el Juzgado 44 Civil del Circuito, siendo la demandada Claudia Mireya Castro Álvarez en la presente acción, por lo que no pueden manifestar que sus acciones han sido pacíficas e ininterrumpidas dado que mi poderdante siempre ha estado pendiente del bien inmueble.</p>
<p><b>DÉCIMO OCTAVO:</b> El mandante me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para que solicite en su nombre una declaración judicial de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio</p>	<p><b>DÉCIMO OCTAVO:</b> No es un hecho, es una manifestación del togado</p>

efectuada en su favor, sobre un (1) predio urbano denominado casa de habitación, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 6 A # 8-36(dirección principal) y calle 6 A no. 8-40/44/46 (direcciones secundarias) y dirección anterior calle 4 # 8-36 Barrio Santa Bárbara Centro; en su calidad de poseedor material del mismo, fundado en los hechos relacionados y en las disposiciones de Derecho que más adelante invocare.	
--	--

#### EXCEPCIONES DE MERITO:

##### 1. FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ALEGADODO POR EL DEMANDANTE:

El demandante pretende obtener sentencia a su favor de declaratoria de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble citado en la pretensión primera con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 166310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Centro); supuestamente por haber ostentado la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde antes del año 2003, lo que no es cierto como quiera que mi poderdante ha ejercido con el ánimo de señor y dueño desde el momento de adquisición del predio en el año 2004.

Con relación al tema de la posesión la jurisprudencia de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL** Magistrado Ponente: **Dr. JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES** Bogotá Distrito Capital, veintiuno (21) de septiembre de dos mil uno (2001) Ref. Expediente No. 5881, ha expuesto lo siguiente:

*... “La posesión, conforme la define el Código Civil colombiano, consiste en la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, noción de la que se infiere que se trata de una situación de hecho estructurada a partir de dos coordenadas fundamentales: de una parte, la detentación de una cosa de manera perceptible por los demás (corpus) y, de otra, un elemento interno, es decir, el ánimo (animus) de poseerla como dueño. Por consiguiente, dicha situación fáctica debe trascender ante terceros a través de un conjunto de actos inequívocamente significativos de propiedad, esto es que, por su inconfundible carácter, de ellos puede colegirse objetivamente que quien los ejercita se considera dueño y es reputado por los demás como tal. Para que así acontezca, dichos actos deben estar íntimamente ligados con la naturaleza de la cosa y su normal destinación, de modo que, como de manera ejemplificante lo prevé el artículo 981 del Código Civil, la posesión del suelo debe demostrarse por hechos positivos de aquéllos a que sólo da derecho la propiedad, tales como “el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión”.*

*Palpita, pues, en el citado precepto, el esfuerzo del legislador por destacar que solamente constituyen verdaderas expresiones de posesión, aquellos actos positivos que, dependiendo de la naturaleza de las cosas, suelen ejecutar los dueños, motivo por el cual la detentación en la que no se perciba un diáfano señorío, no puede concebirse como soporte sólido de la demanda de pertenencia, desde luego que los hechos que no aparejen de manera incuestionable el ánimo de propietario de quien los ejercita (animus rem sibi habendi), apenas podrán reflejar tenencia material de las cosas.”...*

*Sobre las condiciones de la prueba de la posesión, necesaria en esta clase de pretensiones se reclama que “los medios probatorios aducidos en proceso para demostrar la posesión, deben venir, dentro de las circunstancias particulares de cada caso, revestidos de todo el vigor persuasivo, no propiamente en el sentido de conceptual que alguien es poseedor de un bien determinado, pues esta es una apreciación que solo al juez le compete, sino en el de llevarle a este el convencimiento de que esa persona, en realidad haya ejecutado hechos que conforme a la ley, son expresivos de la posesión, lo cual, **por supuesto, ha debido prolongarse durante todo el tiempo señalado en la ley como indispensable***

Carrera 9 N° 16-20 oficina 304 edificio Berna, Teléfono. 3186432398. Email.

[Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com](mailto:Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com)

**para el surgimiento de la prescripción adquisitiva del dominio, sea esta ordinaria o extraordinaria” ( C. S. de J. Sentencia 025 de 1998).”**

En efecto, no se puede tener al demandante como poseedor del predio objeto de la declaración de pertenencia por distintas razones:

- a. El demandante **NO ES RECONOCIDO** como señor y dueño del predio en cuestión y “dicha situación fáctica debe trascender ante terceros a través de un conjunto de actos inequívocamente significativos de propiedad, esto es que, por su inconfundible carácter, de ellos puede colegirse objetivamente que quien los ejercita se considera dueño y es reputado por los demás como tal”. Dado que la demandada señora **CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ**, por un lado, ha dado mantenimiento, cuidado y mejoras a dicho predio, razón por la cual impiden y rechazan de forma sustancial cualquier tipo de acciones que atenten contra su derecho de propiedad.
- b. El demandante **NO CUENTA** con “el tiempo señalado en la ley como indispensable para el surgimiento de la prescripción adquisitiva del dominio, sea esta ordinaria o extraordinaria”, toda vez que, si bien este ha estado en el predio, es consecuencia de la labor que realiza su señora madre como administradora del bien objeto del presente asunto, para lo cual se aportaran las pruebas correspondientes

Lo anterior dado que el demandante ha venido manifestando dominio en predio QUE NO LE PERTENECE, tan solo manifiesta su dominio sobre este sin un material probatorio sólido, toda vez que los documentos como **copias de servicios públicos, fotografías que mencionan de los años 2005, 2007 en nada prueban que tuviesen el ánimo de señor y dueño, sino que se encontraban en el inmueble con ocasión a la labor que señora madre ejercía en el predio como administradora.**

Situaciones en el predio en cuestión que en nada afirma fehacientemente su dominio sobre él, ya que cualquier persona puede tomar una foto con dicho predio de fondo, el pago de servicios públicos o el hecho de pagar un impuesto no lo hace merecedor del título de poseedor.

## **2. FALTA DEL ELEMENTO ESENCIAL DE POSESION INVOCADA POR LA DEMANDANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA, PARA BENEFICIARSE DE LA USUCAPION.**

... “Es bueno recordar, que quien pretenda beneficiarse alegando la usucapición, debe acreditar los requisitos axiomáticos de la posesión (*corpus* y *ánimus domini*) como única forma de obtener las ventajas jurídicas pretendidas, sin olvidar al respecto lo establecido por el artículo 981 del Código Civil, por lo que invariablemente se concluye que ella deberá manifestarse por la realización de hechos positivos. Y siendo éstos –*corpus*- de naturaleza fáctica o perceptibles por los sentidos, pero ello no acaece con el acto volitivo –*ánimus domini*- de ser dueño o de hacerse dueño justamente por el carácter subjetivo de dicho elemento, pero éste necesariamente debe trascender del poseedor y convertirse en un aspecto intersubjetivo de suerte que quienes perciban la ejecución de actos materiales igualmente tengan como dueño a quien los ejecuta.

Decantados como están, ya por el derecho pretoriano ora por la doctrina- los elementos que conciernen a la acción de pertenencia, se dirá que éstos se concretan en la necesidad de acreditar por quien la invoca, los siguientes: (a) la posesión anunciada -con todos sus ingredientes formadores-; (b) que el bien raíz sobre el que se ejerció y ejerce posesión es el mismo que se busca usucapir y que éste no es de aquellos respecto de los cuales esté prohibido ganar por ese modo; (c) que la permanencia de este fenómeno – *tempus*- lo es por un lapso igual o superior a los diez años que manifiesta la ley en forma continua; y (d) que existe legitimación en la causa en los extremos en contienda, esto es, que el extremo actor sea la persona -o personas- que predican haber poseído el bien materialmente determinado y, que el extremo demandado esté integrado por todos y cada uno de los sujetos que tengan derechos reales principales sobre el mismo.

Sobra advertir que todos los presupuestos presentados han de configurarse de unívoca manera al momento de promoverse la demanda por cuanto que, como elementos formantes de la estructura jurídica que encierran, se erigen en inescindible unidad componedora del ente

Carrera 9 N° 16-20 oficina 304 edificio Berna, Teléfono. 3186432398. Email.

[Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com](mailto:Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com)

*del que se pretende declaración. Inobservado alguno, el ropaje jurídico necesario para la configuración de la acción se desvanece, generando, por sustracción de materia, la negación de lo pretendido. En conclusión, resulta indispensable que quien pretenda beneficiarse alegando la usucapión, acredite los requisitos axiomáticos de la posesión (corpus y ánimos domini), aparte de evidenciar la explotación económica del caso, como única forma de obtener las ventajas jurídicas pretendidas, sin olvidar al respecto lo establecido por el art. 981 del C. Civil, por lo que invariablemente se concluye que el deberá manifestarse por la realización de hechos positivos.*

De allí que el demandante, no aporta los medios idóneos que, a la sazón, den certeza de su posesión sobre el respectivo predio, sino que se olvida que los artículos 1757 del Código Civil y 167 del Código General del Proceso, establece que a la parte interesada le corresponde - onus probandi- acreditar los hechos en que fundamenta sus pretensiones, o sea, que tales disposiciones consagra por vía de principio la carga de la parte actora de probar los supuestos fácticos contenidos en las normas jurídicas cuyos efectos persiguen.

Por manera que el demandante no tiene la posesión anunciada, pues mi poderdante nunca ha dejado de ejercer el ánimo de señor y dueño, por lo que, no reúne de manera personal los requisitos exigidos por un lado y por otro lado el reconocimiento de terceros como señor y dueño del bien en cuestión, tal como se demostrara durante el debate probatorio.

Como quiera que no están probados, los supuestos fácticos tendientes a un pronunciamiento en favor de lo pedido en la demanda deberán negarse las pretensiones, y condenar en costas y perjuicios a la parte actora.

### **3. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.**

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

#### **PETICION DE PRUEBAS:**

Comendidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto en las excepciones formuladas y desvirtuar los hechos y las pretensiones de la demanda, a saber:

#### **DOCUMENTALES:**

1. Escritura pública No. 00163 de fecha 26 de enero del 2000.
2. Certificado de tradición No matrícula 166346 de fecha 31 de enero del 2000.
3. Escritura pública No. 7246 del 3 de diciembre del 2004 de la notaría dieciocho del círculo de Bogotá.
4. Certificado de estado de cuenta para tramite notarial PS-154863.
5. Recibo de impuesto predial año 2004 del bien con matrícula inmobiliaria No. 050-00166346.
6. Certificado de catastro de fecha 19 de noviembre del 2004.
7. Impuesto predial del año 2000 del bien con matrícula inmobiliaria No. 050-00166346.
8. Contrato individual de trabajo a término inferior a un año de MARTHA GORDILLO ALVAREZ y ROSA ISABEL YATE.
9. Contrato de arrendamiento de del señor JORGE ALBERTO DIAZ y GLORIA ORTIZ CARDONA.
10. Notificación de empresa de acueducto de Bogotá, por deuda notificación de acto administrativo.
11. Derecho de petición de fecha mayo 21 del 2018 ante la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.
12. Citación de notificación personal de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, Carrera 9 N° 16-20 oficina 304 edificio Berna, Teléfono. 3186432398. Email.

[Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com](mailto:Rodriguezespinosa.abogada@gmail.com)

de fecha 258/05/2018.

13. Acta de notificación personal de fecha 30 de mayo del 2018.
14. Respuesta a derecho de petición presentado el día 21 de mayo del 2018 ante la empresa de acueducto de Bogotá.
15. Recibo de pago de acueducto de fecha 12 de octubre del 2016.
16. Carta contacto de atención No. 10072072
17. Recibo de acueducto por valor de \$ 228.231 de agosto del 2016.
18. Recibo de acueducto por valor de \$ 473.728 de enero del 2017.
19. Recibo de acueducto por valor de \$ 305.613 de octubre del 2016 y otros.
20. Recibo de valorización 2012
21. Carta de fecha 29 de mayo del 2018 de la empresa de acueducto y alcantarillado respecto de la financiación de medidor y costos de conexión.
22. Resolución No. VA 009 de 30 de noviembre del 2007.
23. Emplazamiento para declarar pago del impuesto vigencia 2009.
24. Comprobante de pago servicio condensa del predio objeto del presente de fecha 10 de abril del 2017.
25. Comprobante de pago servicio condensa del predio objeto del presente de fecha 27 de abril del 2017.
26. Comprobante de pago servicio condensa del predio objeto del presente de fecha de noviembre del 2016.
27. Comprobante de pago servicio condensa del predio objeto del presente de fecha 9 de diciembre del 2016 y otros.
28. Factura de compra venta de fecha 11 de abril del 2018 del depósito Mario Ángel Velásquez, materiales para arreglos del bien objeto del presente asunto.
29. Impuesto predial año gravable 2003.
30. Impuesto predial año gravable 2005.
31. Impuesto predial año gravable 2006.
32. Impuesto predial año gravable 2007.
33. Impuesto predial año gravable 2008.
34. Impuesto predial año gravable 2010.
35. Impuesto predial año gravable 2011.
36. Impuesto predial año gravable 2012.
37. Impuesto predial año gravable 2013.
38. Impuesto predial año gravable 2014.
39. Impuesto predial año gravable 2016.
40. Certificado de tradición y libertad de noviembre del 2023.
41. Recibos de pago a la señora Rosa Isabel Yate, realizados por la señora Martha Edith Gordillo Álvarez.

## PRUEBAS TESTIMONIALES

### 1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez se sirva hacer comparecer al Juzgado a la demandante, para que en el día y hora señalada absuelva el interrogatorio de parte que le formulare en la audiencia respectiva, sobre los hechos de la demanda, la contestación de la misma y las excepciones formuladas.

### 2. DECLARACION DE TERCEROS:

Comendidamente solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la recepción del testimonio de las siguientes personas, quienes son mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en Bogotá, para que depongan todo lo que les conste sobre los hechos de las excepciones formuladas y demás que tengan conocimiento del inmueble objeto del proceso, en especial sobre la supuesta posesión alegada por la demandante en el predio señalado, a saber:



1. MARTA EDITH GORDILLO ALVAREZ, Email: [mg2029@hotmail.com](mailto:mg2029@hotmail.com) Celular 3108883705.
2. JESUS VARGAS, Email: [luis.vargas150648@yahoo.com](mailto:luis.vargas150648@yahoo.com) Celular 3108592034.
3. VICTOR ARIAS, Email: [victori.s@yahoo.com](mailto:victori.s@yahoo.com) Celular 3144582318
4. RICARDO GORDILLO, Email: [ricardogordilloalvarez@hotmail.com](mailto:ricardogordilloalvarez@hotmail.com) Celular 3006008623.

### ANEXOS

1. Poder Amplio y suficiente para actuar
2. Los enunciados en el acápite de pruebas.

### NOTIFICACIONES

**MI MANDANTE:** En la carrera 9 No. 16-20 Oficina 304 Bogotá, D.C., Celular: 3108883705  
[clac04@yahoo.es](mailto:clac04@yahoo.es)

La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 9 N° .16-20 Oficina 304 Edificio Berna en la ciudad de Bogotá.

D.C. Celular: 3186432398 Correo Judicial:  
[rodriguezespinoza.abogada@gmail.com](mailto:rodriguezespinoza.abogada@gmail.com)

Del Señor Juez,

**María Fabiola Rodríguez Espinosa**

C.C. N° 51.581.040 de Bogotá.

T.P. N° 253.877 del C.S de la J.

Email: [rodriguezespinoza.abogada@gmail.com](mailto:rodriguezespinoza.abogada@gmail.com)

República de Colombia



# NOTARIA VEINTIUNA

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Carrera 8a. No. 12-21 - Local 12

**Teléfonos:** 282-88-20 - 282-18-19  
Secretaría 282-89-09  
Fax: 341-26-20

ES SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA 00163

DE LA FECHA: 2000.01.26

ACTO: HIPOTECA

CONTRATANTES: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH

NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO

**Mario Montoya Gómez**  
MIEMBRO DEL COLEGIO DE  
NOTARIOS DE COLOMBIA

3093910

Contrato de Venta por \$ 2.300.000

Comprador *Morillo Górrillo Olavey*  
Vendedor Arturo Hernández Díaz

El presente contrato hace constar que el señor Arturo Hernández Díaz mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma ha vendido a *Morillo Górrillo Olavey*

También mayor de edad un osario de monumento de su propiedad, marcado con el número *143* de la fila *8ª* costado *occ* situado en mayor extensión y número en el Cementerio Central de Bogotá y cuya propiedad fue adquirida por compra hecha del lote al señor Guillermo Muñoz Rivas. Según escritura pública de la Notaría 35 del 5 de Septiembre de 1990 y el y el monumento por haberlo construido a sus expensas según planos aprobados por la (EDIS) y debidamente registrados y protocolizados.

El vendedor declara haber recibido de manos del comprador la suma de \$ *doscientos treinta mil* como valor total de la venta del osario.

El comprador declara haber recibido el osario materia de la venta a entera satisfacción y de estar expresamente autorizado para ocuparlo o desocuparlo cuando lo desee, presentando este documento la administración del Cementerio Central, y el cual le sirve no sólo como comprobante de la propiedad que ha adquirido a título perpetuo sino también a la posesión y uso del mismo.

Para constancia de las partes se firma el presente contrato a los *17* días del mes *mayo* de 199*7*

El Comprador

El Vendedor

NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTÁ, D.E.

NIT. 90.525.292

Firma registrada No.

6737

HERNANDEZ DIAZ ARTURO

todos los derechos reservados

CALLE 57 No. 27-44

TELEFONO 2443679

*[Handwritten signature]*  
2.925.502  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



AA-15795643  
No 01634

No NUMERO:

----- CIENTO SESENTA Y TRES. -----

FECHA: Enero 26 del 2.000 -----

HIPOTECA DE: MARTHA EDITH GORDILLO  
ALVAREZ.-----

A: LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO.-----

VALOR DE HIPOTECA: \$8.000.000.00.-----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-166346-----

REGISTRO CATASTRAL NUMERO: 4 8 3 8-----

INMUEBLE: Casa de habitaciEon distinguida en la  
nomenclatura urbana con el nEumero 8-36 de la calle 4 de la  
ciudad de SantafE de BogotA D.C.-----

-----  
-----  
En la ciudad de SantafE de BogotA, Distrito Capital,  
Departamento de Cundinamarca, RepEblica de Colombia, a los  
VEINTISEIS - - - - - ( 26 ) dEas del mes de Enero de Dos mil  
(2.000), ante mE MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, Notaria  
Veintiuna ENCARGADA, del CEEculo de SantafE de BogotA, se  
otorgE Escritura PEEblica de HIPOTECA que se consigna en los  
siguientes tEminos:-----

-----  
COMPARECIO(ERON): De una parte MARTHA EDITH GORDILLO  
ALVAREZ, mayor de edad, vecina de SantafE de BogotA, D.C.,  
identificada con la CEEdula de Ciudadania No. 51.858.188  
expedida en BogotA D.E, de estado civil Soltera, quien obra  
en su propio nombre y en calidad de DEUDORA HIPOTECARIA y  
por otra parte LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO, mayor de edad,  
vecino de SantafE de BogotA, D.C., identificado con la  
CEEdula de Ciudadania nEumero 1.798.218 expedida en Pasto, de  
estado civil Viudo, quien para el presente acto obra en su  
propio nombre y en calidad de ACREEDOR y manifestaron:-----

<b>PRIMERO:</b> Que <b>MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ</b> , se reconoce(n)	
y constituye(n) <b>DEUDORA</b> de <b>LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO</b> por	
la suma de <b>OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)</b> Moneda	
<b>Corriente</b> , que tiene(n) recibido(s) hoy en calidad de <b>MUTUO</b>	
o <b>PRESTAMO</b> , por el término de un (1) año, prorrogable a	
voluntad de <b>EL ACREEDOR</b> contado a partir de la fecha del	
presente instrumento.-----	
-----	
<b>SEGUNDO:</b> <b>INTERESES CORRIENTES.-</b> Que durante el plazo	
estipulado en el presente documento público <b>LA DEUDORA</b> se	
obliga(n) a reconocer y a pagar a su <b>ACREEDOR</b> un interés	
del Tres punto cinco por ciento (3.5%) mensual, pagaderos	
en los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual de	
iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente	
en las oficinas de <b>EL ACREEDOR</b> localizadas en Santafé de	
Bogotá, en la carrera 33 # 24-12 Apartamento 304 de esta	
ciudad de Bogotá D.C.-----	
-----	
<b>PARAGRAFO:</b> <b>INTERESES DE MORA.-</b> <b>LA DEUDORA</b> se obliga(n) a	
reconocer y a pagar a su <b>ACREEDOR</b> en caso de mora, un	
interés equivalente al interés moratorio más alto que la	
Superintendencia Bancaria permita cobrar a las entidades	
financieras en el evento de que se presente la mora en el	
pago de las obligaciones, y para demostrarlo, bastará o se	
acreditará con el certificado que la misma Superintendencia	
expida. Es entendido que dicho interés se pagará en la	
forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se	
presente la mora, bien para el pago de los intereses	
corrientes o del capital debido.-----	
-----	
<b>TERCERO:</b> La Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,	
es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses	
como del capital, pago que hará(n) <b>EL(LA)(LOS)</b>	



Nº 01637 AA 15795644

DEUDOR(A)(ES) a EL ACREEDOR  
directamente o a quien legalmente  
represente sus derechos, o a quien  
designe EL ACREEDOR.-----  
-----

CUARTO: EL ACREEDOR podrá dar por

terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago  
inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento  
alguno, ya que a ello renuncia(n) expresamente LA DEUDORA,  
si ocurre alguna de las siguientes circunstancias: -----

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del  
plazo. -----
- b) La mora de dos (2) mensualidades de intereses en la  
forma estipulada.-----
- c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un  
tercero en ejercicio de cualquier acción. -----
- d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en  
garantía sin previa autorización del ACREEDOR o sin la  
previa cancelación de éste crédito.-----

QUINTO: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía  
judicial para obtener el pago de esta obligación, los  
gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los  
honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento  
(20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la  
demanda, serán de cargo de LA DEUDORA.-----  
-----

SEXTO: LA DEUDORA acepta(n) desde ahora, cualquier cesión o  
traspaso que del presente crédito y garantía que hiciere EL  
ACREEDOR, con todas las consecuencias legales para tal  
efecto EL ACREEDOR dara aviso por escrito a la DEUDORA y  
autorizan además al suscrito Notario para que expida  
éste, otra copia del presente contrato, que preste mérito

ejecutivo cuando lo solicite.-----	
-----	
<b>SEPTIMO:</b> LA DEUDORA podrá(n) pagar la totalidad de la deuda	
antes del vencimiento del plazo, reconociendo a EL ACREEDOR	
una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la	
que se halle en curso en el momento de verificarse el pago,	
o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO".-----	
-----	
<b>OCTAVO:</b> LA DEUDORA MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ, además de	
comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo	
y de capital garantizan el estricto y oportuno cumplimiento	
de esta obligación con Hipoteca de PRIMER GRADO que	
constituye a favor de EL ACREEDOR sobre el siguiente bien	
inmueble: Un lote de terreno y la casa en el construida,	
situada en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., en la calle	
4a números #8-36 #8-38 # 8-46 del Barrio de las Cruces y	
cuyos linderos son los siguientes:-----	
POR EL NORTE: Con finca de propiedad de JORGE GUTIERREZ.---	
ORIENTE: Con propiedad que es o fué de FANNY RODRIGUEZ DE	
CERON.-----	
POR EL SUR: Que es el frente, con la calle 4a.-----	
POR EL OCCIDENTE: Con propiedades de JORGE E. GUTIERREZ y	
EVANGELINA CUADROS.-----	
Este inmueble tiene una cabida superficiaria de 250.00 Vrs	
2, o sean 160.00 mts <sup>2</sup> , aproximadamente.-----	
-----	
<b>NOVENA:</b> Que el inmueble anteriormente alinderado y que es	
objeto de la presente hipoteca, fue adquirido por LA	
DEUDORA HIPOTECARIA, por compra que hizo a la Sociedad	
ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C, mediante escritura pública	
número 2362 de fecha 04 de mayo de 1.998 otorgada en la	
Notaria 21 del Círculo de Santafé de Bogotá D.C,	

Nº 1634

AA 15795645



Número 50C-166346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá D.C.-----

PARAGRAFO: No obstante la anterior cabida y linderos el inmueble se

hipoteca como cuerpo cierto e incluye todas sus mejoras, construcciones, instalaciones, dotaciones y en general todos los bienes muebles que por aceción se reputan inmuebles y demás anexidades presentes y futuras.-----

DECIMO: Garantiza(n) LA DEUDORA que con anterioridad al presente instrumento público no ha(n) enajenado o prometido a título de venta a favor de ninguna otra persona el inmueble objeto de ésta garantía hipotecaria, que sobre él no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como censos, impuestos pendientes por su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no ha sido dado en arrendamiento pactado por escritura pública, que no lo afectan contratos de anticresis, condiciones resolutorias, que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, ni otras contribuciones o limitaciones de dominio.-----

DECIMO PRIMERO: Que en caso de acción judicial LA DEUDORA se adhiere(n) al nombramiento del secuestre que haga EL ACREEDOR de acuerdo con lo establecido en el numeral Cuarto 4o. del Artículo Noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil; y renuncia(n) al derecho establecido en el Artículo 520 del mismo Código.-----

DECIMO SEGUNDO: Será(n) de cargo de LA DEUDORA todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL

ACREEDOR, junto con un certificado de libertad del inmueble, actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.-----

-----  
**DECIMO TERCERO:** Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo, LA DEUDORA, para los efectos previstos en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, confiere(n) mediante este instrumento poder especial, amplio y suficiente a LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO, para solicitar al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo. -----

-----  
**PRESENTE:** LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO, de las condiciones civiles ya anotadas, obrando en nombre propio manifestó: a) Que acepta la presente escritura, las declaraciones de voluntad que acaba de formular EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ y el gravamen hipotecario que constituye a su favor el cual le garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.-----

-----  
b) Que por medio del presente instrumento le confiere PODER ESPECIAL A MYRIAM JANETH NARVAEZ ROSERO, mayor de edad de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.045.069 expedida en Bogotá, para que en caso de ausencia temporal, accidental o definitiva con las mas amplias facultades pueda recibir los intereses correspondientes, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca e iniciar acción Judicial en caso de incumplimiento.-----

No 0163 AA 15795647



SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES  
COMPROBANTES DE ORDEN FISCAL.  
DECLARACION(ES) DE IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO 2000, NUMERO(S)  
0504962007504 5 PREDIO(S) CALLE 4 # 8  
36, AUTOAVALUO(S) \$35.203.000.00. VALOR

PAGADO \$150.000.00 FECHA DE PAGO: ENERO 25 DEL 2.000

LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL VALIDO 31 DE MARZO DE 2.000

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO  
ORDENADO POR EL ART 6 DE LA LEY 258 DE 1.996 INDAGO  
AL(LA)(LOS) DEUDORA SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE  
UNION MARITAL O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EL  
INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTADO  
A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIO(ERON) BAJO LA  
GRAVEDAD DEL JURAMENTO: SOY SOLTERA Y NO CONVIVE EN UNION Y  
EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA NO SE ENCUENTRAN AFECTADO A  
VIVIENDA FAMILIAR

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N

LEIDO que fue el presente instrumento en forma legal y  
advertidos los comparecientes de la formalidad de su  
registro lo firman en prueba de asentimiento junto con el  
suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial  
números: AA 15795643 / 644 / 645 / 647 /

Decreto Ley 4581/98.

Derechos Notariales \$ 31.597 =

cc

20 82/5 31

*Marta E. Gordillo*

MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ

C.C. 51 857-188 DE *Pa*



*Luis Ignacio Narvaez*

LUIS IGNACIO NARVAEZ OCAMPO

C.C. 1798218 DE *Pa*



*Maria Alexandra Polo Vigoya*

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA

NOTARIA VEINTIUNA (21) \*ENCARGADA

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA SEGUNDA COPIA  
DE LA ESCRITURA No: 00163 DE LA FECHA: 2000.01.26  
DE LA NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA

ES SEGUNDA COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE  
SE EXPIDE CONFORME AL Art 79 DEL DECRETO 960 DE 1970  
EN 7 HOJAS UTILES CON DESTINO AL INTERESADO  
Y ES COPIA QUE NO PRESTA MERITO EJECUTIVO, Art 42  
DECRETO 2163 DE 1.970. DERECHOS LOS DE LEY.  
SANTA FE DE BOGOTA D.C. FECHA: 2000.01.27

A large, stylized handwritten signature in dark ink, located on the right side of the page. The signature is cursive and appears to be a personal name, possibly starting with 'J.' and ending with 'S.'.



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2000 a las 10:01:53 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-5671 se calificaron las siguientes matriculas:  
166346

### Nro Matricula: 166346

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CALLE 4 8-36 NRS. 46

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-01-2000 Radicacion: 2000-5671  
Documento: ESCRITURA 163 del: 26-01-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH 51858188 X  
A: NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO 1798218

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador... Fecha... El registrador...  
Día Mes Año Firma

ABOGAD34,379

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

# NOTARIA DIECIOCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 13 No. 27-20/28  
TELEFONOS: 2437891 - 3348269

PRIMERA	COPIA DE LA ESCRITURA No.	
DE FECHA	DE 3 - DIC. 2004	DE
VENTA DE: MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ		
A FAVOR DE: CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ		

OIR

Ref.

ORLANDO GARCIA-HERREROS S.  
Notario Dieciocho



ESCRITURA No. 7246

NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

FECHA: 3 - DIC. 2004

MATECULA INMOBILIARIA: 50C-166346

CODIGO CATASTRAL: 4 8 38

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.	VEREDA: _____
URBANO: XXX	RURAL: _____
NOMBRE O DIRECCION: CALLE 4ª No. 8-36	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA	\$30.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION No.
VENDEDORA:	_____
MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ	C.C. 51.858.188
COMPRADORA:	_____
CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ	C.C. 52.165.430
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRES (3) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CUATRO (2.004) el suscrito GERMAN OYDELA COPABAN	
Notario Dieciocho (18) ENCARGADO del Círculo de Bogotá,	
da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:	
Compareció con minuta escrita la señorita MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.858.188 expedida en Bogotá, y dijo:	
PRIMERO.- Que transfiere a título de venta real y efectiva en favor de CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce, sobre el lote de terreno y casa en él construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C., en la CALLE CUARTA (4ª) NUMEROS	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notario Dieciocho

OCHO TREINTA Y SEIS (8-36), OCHO TREINTA Y OCHO (8-38) y
OCHO CUARENTA Y SEIS (8-46) DEL BARRIO DE LAS CRUCES y
cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con finca de
propiedad de Jorge Gutiérrez. ORIENTE, con propiedad que es
o fue de Fanny Rodríguez de Carón. SUR, que es el frente,
con la calle cuarta (4a). OCCIDENTE, con propiedad de Jorge
E. Gutiérrez y Evangelina Cuadros. Igualmente la línea
telefónica número dos cuarenta y seis, ochenta y dos, cero
uno (246 82 01), dicho bien tiene una cabida superficial
de doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 V2), o sea
ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2)
aproximadamente, con matrícula inmobiliaria número 50C-
166346 y registro catastral número 4 8 38.- SEGUNDO.- El
precio de esta venta es la suma de TREINTA MILLONES DE
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00 MCTE), suma que la
vendedora declara tener recibida en dinero efectivo y a su
entera satisfacción.- TERCERO.- Que el inmueble vende
MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ, lo posee en forma regular,
quieta y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por
acto anterior al presente y se hall libre de limitaciones o
desmembraciones, condiciones resolutorias, demandas
civiles, embargos judiciales, censos, arrendamientos por
escritura pública, hipotecas, patrimonio de familia, pero
no obstante y de acuerdo con la ley saldrá al saneamiento
de lo vendido y a responder por cualquier gravamen que
resultare después del otorgamiento de la presente
escritura.- CUARTO.- Que se le ha hecho entrega real y
material y definitiva del inmueble a la compradora, a la
firma de esta escritura.- QUINTO.- Que el inmueble que
vende MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ, fue adquirido por
compra a la sociedad ALVAREZ Y CASTRO CIA. S. EN C., según
consta en la escritura pública número dos mil trescientos
sesenta y dos (2362) de fecha cuatro (4) de mayo de mil



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano  
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

*Bogotá sin indiferencia*

No. PS-154863  
FECHA: 30-Nov-2004

7246

QUE EL PREDIO: CL 4 8-36  
CON CÉDULA CATASTRAL: 4 8 38  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-166346 CHIP: AAA0032ZUSK

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 110040000800360000  
B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 110040000800360000  
B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 110040000800360000  
LEY 388 DE 1997 SIN  
CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN  
OTRAS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

VÁLIDO HASTA 30-Dic-2004

CRISTIAN CABALLERO MORENO  
RESPONSABLE

*Notaria D. D. D.*

No. 0427424

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: E. haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCBALLERM-I0626-11/30/2004 14.09.48

AÑO GRAVABLE 2004



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



101011645879359

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0032ZUSK | 2. DIRECCIÓN CL 4 8 36  
 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00166346 | 4. CÉDULA CATASTRAL 4 8 38 | 5. ESTRATO

**B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO**

6. ÁREA DEL TERRENO (m²) 271.5 | 7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 323.4

**C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

8. DESTINO 61 RESIDENCIAL | 9. TARIFA PLENA 6.00 | 10. AJUSTE TARIFA 47,000

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C | 12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
 7246 | TIPO N.I.T | NÚMERO 860520779-1  
 TIPO | NÚMERO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22 F 44 A 29 AP 504

**FECHAS LÍMITE DE PAGO**

DESDE 01/ENE/2004 HASTA 23/ABR/2004 | DESDE 24/ABR/2004 HASTA 09/JUL/2004

**E. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 48,179,000 | 48,179,000  
 15. IMPUESTO A CARGO FU 242,000 | 242,000  
 16. Más SANCIONES VS 0 | 0

**F. SALDO A CARGO**

17. TOTAL SALDO A CARGO HA 242,000 | 242,000

**G. PAGO**

18. VALOR A PAGAR VP 242,000 | 242,000  
 19. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 15) TD 24,000 | 0  
 20. Más INTERÉS DE MORA IM 0 | 0  
 21. TOTAL A PAGAR (Renglón 18 - 19 + 20) TP 218,000 | 242,000

**H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Veranexo)**

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

22. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 15) AV 24,000 | 24,000  
 23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22) TA 242,000 | 266,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



15)7707202600085(8020)02004101011645879359(3900)0000000218000(96)2004C423



15)7707202600085(8020)02004101011645879359(3900)0000000242000(96)2004C703



**FIRMA**

FIRMA *[Signature]* | NOMBRES Y APELLIDOS KUNTA BLANKEZ  
 C.C.  C.E.  | NÚMERO 51.858.188 1306074

BANCAFE 212.000  
 0503763000575-3  
 SANTAFE DE BOGOTÁ R. D. I.  
 CONTRIBUYENTE



SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

7246



ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

Departamento Administrativo  
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL

Radicación No. 974246 Fecha 19/11/2004

0

C E R T I F I C A :

que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 4 B 36 ,  
con nomenclatura secundaria Nombre Direccion  
CL 4 B 40/46  
identificado con la cedula catastral: 4 B 38  
del Sector: 003203 05 03 000 00000, Código Chip: AAA0032ZUSK  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

de la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formación: 1978 Destino (1)  
Residencial. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS MPH,  
Código Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2  
Nombre del Propietario Identificación % Copro Poseedor  
GÓMEZ Y LASPIRO CIA S EN C C 860520779 100.000 NO

de la Zona No. 1580 del día 7 del mes de Abril, de 1988, Notaria: 37,  
Bogotá D.C., Matrícula Inmob.: 050-00166346, Nro. Prop.: 1,

que el Predio en mención figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s):  
CL 4 B 36 FECHA: 31/12/2002, CL 4 B-36 FECHA: 971231,  
se registra Cédulas Catastrales anteriores;  
se registra Partes cuentas anteriores;  
y figura actualmente con las siguientes áreas :  
Área del Terreno (M2) : 271.50 Área Construida (M2) : 328.40  
y con los siguiente avalúos :

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
48.179,000	2004	0.00
49.313,000	2003	0.00

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea  
los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555  
del septiembre 28 de 1988 del I.B.A.C.

ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE  
SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA  
CON EL ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.  
Se expide en Bogotá D.C. a los 19 Días del Mes de Noviembre de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Como Notario 18 de Bogotá, hago  
constar que esta copia coincide con  
el original con que fui confrontada.

19/11/2004

GERMAN OVUELA COPAEAN  
Notario Distinguido Encargado  
Bogotá - Colombia

*Voluntaria Distinguida*

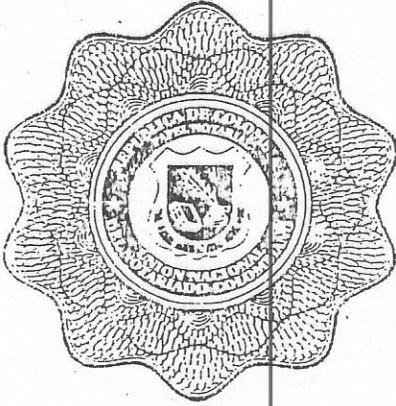
Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co

BRUNNEN

163

BRUNNEN



novecientos noventa y ocho (1998) de la  
 Notaría Veintiuna (21) del Círculo  
 Notarial de Bogotá.- PRESENTE la  
 compradora: CLAUDIA MYREYA CASTRO  
 ALVAREZ, mayor de edad, identificada  
 con la cédula de ciudadanía número

52.165.430 de Bogotá, de estado civil soltera, manifestó:  
 Que acepta la presente escritura y la venta que por medio  
 de ella se le hace por estar a su entera satisfacción.-

EFFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996: Compareció nuevamente LA  
 VENDEDORA, quien indagada al respecto declaró de  
 conformidad con lo dispuesto en la ley 258 de 1996, que el  
 inmueble que vende no se encuentra afectado a vivienda  
 familiar.-

Compareció nuevamente LA COMPRADORA, quien indagada al  
 respecto declaró de conformidad con lo dispuesto en la ley  
 258 de 1996, que su estado civil es soltera sin unión  
 marital de hecho, y que el inmueble que compra NO queda  
 afectado a vivienda familiar.-

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACION, LOS  
 SIGUIENTES COMPROBANTES: FORMULARIO UNICO PARA DECLARACION  
 DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2004: Adhesivo  
 No. 0503763000575-3, Formulario No. 101011645879359,  
 Autoavalúo \$48.179.000.00, pagado en Bancafe, el 29 de  
 Junio de 2004.-

2) Certificado de Estado de Cuenta No. PS-154863, expedido  
 por el IDU, valido hasta el 30 de Diciembre de 2004.-

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar: 1. Que se  
 conocen entre sí, han verificado cuidadosamente sus nombres  
 y apellidos, el número de sus documentos de identidad y  
 aprueban este instrumento conforme está redactado. 2. Que  
 las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden  
 a la verdad y a lo que han expresado libremente y que

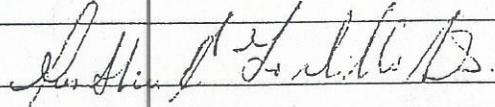
Notaría Dieciocho

asumen de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ellos en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que saben que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.-

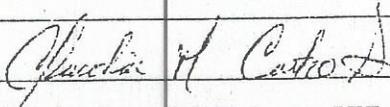
LEIDO, que fue el presente instrumento por los otorgantes, y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueban y firman de conformidad. El notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA19020463, AA19020464 y AA19020465.-

DERECHOS \$ 140,778.00      RETENCION \$: 300,000.00 ART 398 DECRETO 624/89  
DECRETO 1681/96

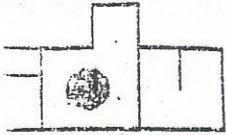
FIRMADOS:

  
MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ  
C.C. No. 51.858.188 Nlu.  
TEL. 2698509.



  
CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ  
C.C. No. 52'165.430 Bto.  
TEL. 3378900





Instituto de Desarrollo Urbano  
 Valorización por Beneficio Local

*[Handwritten Signature]*

01:47:33 PM  
 04-Ene-2000

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 4

**No 01637**

Código de Dirección : 110040000800360000  
 Nombre Propietario : CASTRO JOSE MARIA  
 Dirección del Predio : CL 4 8-36  
 Dirección Corresp. : CL 4 8-36/40/46  
 Cédula Catastral : 4 8 38  
 Destino : Comercial Local 2  
 Estrato : 3 Numeral : 0001943  
 Contribución : 646,592 Saldo : 0  
 Plazo : 24 Valor Cuota : 0  
 Cuo. Número : 24 Cuo. Pagadas : 24  
 Cuotas Mora : 0 Mora Desde :  
 Último Pago : 608,600 Fec. Ult. Pago : 19-May-1997

Vence :	Opción 1	D. Anterior	Opción 3
Capital :	\$0	\$0	\$0
Descuento :	\$0		\$0
Int. Finan :	\$0	\$0	\$0
Int. Mora :	\$0	\$0	\$0
Ajuste :	\$0		\$0
<b>PAGO TOTAL :</b>	*****		*****

Saldo Crédito : \$0  
 Saldo Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelado a Credito

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 I.D.U. 19/01/2000  
 Saldo de ...

Antes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al respaldo.



Secretaría  
**HACIENDA**

1200

Declaración de Valor  
Predial  
Año Gravable 2000

Formulario No. **200011000346**

**IDENTIFICACION DEL PREDIO**

REGION DEL PREDIO: L 4 8 3 6

2. ESTRATO: 3

3. ATRIBUCION INMOBILIARIA: 1-00166346

4. CEDULA CATASTRAL: 4838

5. Si por este mismo predio ha vendido declarando en los años anteriores, cambie la dirección DIFERENTE escribala en este espacio:  
L 2 2 F 4 4 A 2 9

**INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO**

AREA DEL TERRENO (M2)	NO COLOQUE DECIMALES	9. AREA CONSTRUIDA (M2)	NO COLOQUE DECIMALES	10. DESTINO	11. TARIFA
160		160		10	5

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE** (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

PELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: **LUANEZ Y CASTRO S E N C**

PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	14. IDENTIFICACION	NUMERO
X			C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/>	86052077

15. TELEFONO: 25198509

16. DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para cobro de impuestos.

L 2 2 F 4 4 A 2 9

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

**LIQUIDACION PRIVADA** (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones al respaldo del formulario)

AUTOAVALUO (Base gravable)	AA	35 203 00
IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por el 11 y divida por 100)	FU	1 6 0 0
Más: SANCIONES	VS	
TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	1 7 6 0 0

**PAGO** (Escriba el valor que va a pagar en esta declaración, tenga presente las instrucciones 21 a la 24)

VALOR A PAGAR	VP	1 7 6 0 0
Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	2 6 0 0
Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	
TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)	TP	1 5 0 0 0

**FIRMA** Requiere: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio.

NOMBRE DEL DECLARANTE: *Martha Gordillo Suarez*

25. MARQUE CON UNA X SI... CCION Y ESCRIBA EL NUMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

NOMBRE DEL DECLARANTE: **MARITZA GORDILLO SUAREZ**

Nº. DEL DECLARANTE: **54858-818**

**BANCAFE**

CAJ. 25 ENE 2000

RECIBIÓ CON PAGO

05

COMARCA SANTIAGO DE BOGOTÁ

CAJ. 25 ENE 2000

2

0504962007504-5

SANTIAGO DE BOGOTÁ - D.D.I.



1322163

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR <u>MARTHA GONZALEZ ALVARO</u>	DIRECCION DEL EMPLEADOR <u>CALLE 4 # 8-46</u>
NOMBRE DEL TRABAJADOR <u>MUSA ISABEL YDIE YANA</u>	DIRECCION DEL TRABAJADOR <u>CALLE 4 # 8-46</u>
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD <u>BOGOTÁ 19, 1952 COLOMBIANA</u>	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR <u>OFICIOS JUANOS</u>
SALARIO <u>MINIMO LEGAL</u>	
PERIODOS DE PAGO <u>MEUSUAL</u>	FECHA DE INICIACION DE LABORES <u>ENEÑO 01, 2017</u>
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES <u>CALLE 4 # 8-46</u>	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR <u>BOGOTÁ</u>
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO (Anotar el convenido inferior a un año) <u>ANUAL</u>	VENCE EL DIA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
- SEGUNDA: REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.
- TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 C.S.T., modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.
- CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.
- QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 íbidem.
- SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** Las partes acuerdan un período de prueba de \_\_\_\_\_ días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T., modificado por el Art. 7º de la Ley 50/90. Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el Art. 80 del C.S.T., modificado por el Art. 3º del Decreto 617/54.
- SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
- OCTAVA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.
- NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.
- DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.
- DECIMA SEGUNDA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, ENEÑO 01 DE 2017

Continúa al dorso



© LEGIS. Prohibida la reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.

EL EMPLEADOR Francisco González  
C.C. ó NIT. 51858188 Kti

EL TRABAJADOR Rosa Isabel Fata  
C.C. Nº 35.497642 de Bogotá

TESTIGO \_\_\_\_\_  
C.C. Nº \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_  
C.C. Nº \_\_\_\_\_

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Turnos de trabajo sucesivos: Posibilidad creada por la ley 50/90 para las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así:

EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos

los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial ni se tendrán como base para liquidar acreencias laborales".

3. Valoración del salario en especie: la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie,

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2001

Arrendador: **MARTHA GORDILLO ÁLVAREZ,**  
Bogotá

Arrendatarios: **JORGE ALBERTO DÍAZ Y GLORIA**  
**CARDONA, C.C. No. 19'459.772 y 39'687.547 de Bogotá**

**OBJETO:** Conceder el goce de un inmueble que consta de una casa de dos pisos y un local comercial.

**DIRECCIÓN:** Calle 4 No. 8-36/38/40 y 46.

**LINDEROS:** Norte: Con propiedad de JORGE E. GUTIÉRREZ; Oriente: Que es o fue de FANNY RODRÍGUEZ DE CERÓN; Sur: Que es el frente con la Calle 4; Occidente: Con propiedad de JORGE E. GUTIÉRREZ y EVANGELINA CUADROS. Dicho bien tiene una cabida superficial de ciento sesenta (160) metros.

**PRECIO:** OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada período mensual al ARRENDADOR O A SU ORDEN en la Calle 4 No. 8-36/38-40-46 de Bogotá.

**AUMENTO:** Veinte por ciento (20%) del precio cada año subsiguiente.

**TÉRMINO:** Un (1) año, a partir del primero (1) de marzo de 2001.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 01 de marzo de 2001.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de febrero de 2002.

**SERVICIOS:** De agua, luz y teléfono, serán por cuenta de LOS ARRENDATARIOS.

Además de las anteriores estipulaciones, EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio en los plazos previstos en el presente contrato y el sitio previamente acordado.

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato para actividades lícitas así: PANADERÍA y CAFETERÍA.

Jorge Díaz.  
Vivo mucho antes  
del año 2001  
el cual toco sacarlo  
vivo viviendo aquí  
con el dueño anterior  
el señor Jorge  
fue en el 2004  
CIZ

TERCERA: SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sino de conformidad con los términos del artículo 523 del Código de Comercio.

CUARTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ARRENDADOR: Para los efectos de cambio de destinación del inmueble y del subarriendo, son lesivos del derecho del arrendador a) Subarrendar para actividades ilícitas, por tanto queda terminantemente prohibido el subarriendo; b) Usar el bien arrendado destinándole a actividades prohibidas por la ley; c) Utilizar el inmueble para establecer un negocio diferente al acordado en el presente contrato, hacer mejoras sin autorización expresa.

QUINTA: REPARACIONES: El arrendatario se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes.

SEXTA: INSPECCIÓN: El arrendatario permitirá en cualquier tiempo las visitas que el arrendador o su representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

SÉPTIMA: SEGUROS: El arrendatario pagará la diferencia del valor que resulte en el seguro de incendio del local si la tasa se modifica.

OCTAVA: RESTITUCIÓN: El arrendatario restituirá el local al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural por el uso.

NOVENA: ENTREGA: El ARRENDATARIO se obliga a entregar al arrendador el inmueble el día 28 de febrero del año 2002, junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento y violación de cualquiera de las obligaciones del arrendatario, dará derecho al arrendador para

disolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio no de los requerimientos previstos en la ley. EL ARRENDATARIO renuncia a oponerse a la cesación del arriendo mediante la caución establecida en el artículo 2035 del C.C.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del arrendatario de cualesquiera de las obligaciones de este contrato constituirá en deudor del arrendador por suma de UN MILLÓN (\$1'000.000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE a título de pena, sin menoscabo el cobro de la renta de aquellos perjuicios que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado o por violación de cualquiera de las cláusulas. Los contratantes podrán prorrogarlo a su vencimiento, por lo menos con un mes de antelación de su vencimiento, lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado al artículo 518 del C.C.

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo de los arrendatarios.

Para constancia firman las partes el primero (01) del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

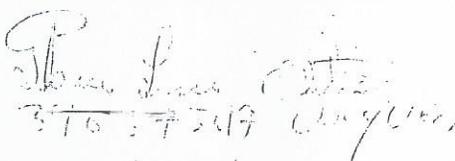
**ARRENDADOR**

**ARRENDATARIOS**

  
**Martha Edith Gordillo Álvarez**  
C.C. 51'858.188 de Bogotá

  
**Jorge Alberto Díaz**  
C.C. 19'459.772 de Bogotá

**Gloria Ortiz Cardona**  
C.C. 39'687.547 Usaquen

  
39'687.547 Usaquen



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA  
DOCUMENTO DE  
ENTRADA

RADICAL  
E-2018-059575  
21/09/2018

Nombre del Remitente:	CLAUDIA CASTRO		
Dirección de correspondencia:	AC 24 44A 74 B/QUINTA PAREDES		
	SDQS	<input type="checkbox"/> Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/> Físico
Correo Electrónico:	N	Cuenta Contrato SAP: 10072072	
Tipo Servicio			
Telefono:	3012387668		
Asunto:	CORTE DE SERVICIO POR DEUDA DE ARRENDATARIOS		
Centro Gestor:	3321001	Arca: División Atención al Cliente Zona 3	
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo: <input checked="" type="radio"/> Normal	
Consecutivo Externo:	Documento referenciado: Z3LM		
Número de Folios:	1	Es una Tufela? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
Contiene Anexos Físicos	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Contactos en SAP: 000020128677	
Zona SAP	ZN03		

Acepto que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citación a que haya lugar al correo electrónico citado y/o a la página web de la Empresa

CLAUDIA CASTRO

FIRMA

Radico: Leidy Marcela Morales Guzman

Bogotá, Mayo 21 de 2018

Señores:  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP  
Atención al cliente zona \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

Asunto: Derecho de petición cuenta contrato 100 72077

Con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 5 ss, el artículo 13 y ss de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), me dirijo a ustedes para formular la siguiente (señale con una X, una de las siguientes opciones donde corresponda).

Petición  Queja  Reclamo  Sugerencia

HECHOS

Yo tengo un acuerdo de pago del predio de la cuenta interna 10072077. La persona a la que tengo encargada de cancelar la factura correspondiente no lo hizo, y violando mi confianza se adueñó del predio. Después que salió la orden de suspender el servicio supongo que lo arreglo con la persona que debía hacer el corte del servicio porque en el predio hay agua y están consumiendo ilegalmente. Mi preocupación es porque cobran una multa y yo no puedo hacer nada ya que estoy en un proceso por juzgado con personas que se quieren apoderar del predio. En el momento que se solucione, yo seré la más perjudicada.

PRETENSIONES

Solicito se corte el servicio ya que los vecinos están consumiendo agua ilegalmente y están en proceso de defraudación.

Agradezco la atención que me puedan prestar

NEXOS

Lugar y Fecha de Envío: Bogotá DC, 28/05/2018

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
BOGOTÁ ESP -  
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321339

Envío: RN957310548CO

Destinatario: **A CASTRO**  
Dirección: AC 24 No. 44A - 74 BARRIO QUINTA PAREDES

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
CLAUDIA CASTRO

Ciudad: Bogotá (Cundinamarca)

Dirección: AC 24 No. 44A - 74  
BARRIO QUINTA PAREDES

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Radicado de entrada EAB No. E-2018-059575 , Radicado de salida EAB No. S-2018-154040, Zona :  
Área :

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Fecha Admisión:  
28/05/2018 16:42:03

Mo. Transmisión de cargo 000200 del 20/05/18  
Mo. Transmisión de cargo 000587 del 05/06/18

comparecer a la Oficina de Notificaciones de la Empresa de Acueducto, ubicada en la Avenida Calle 24 No sector Centro Nariño – Corferias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, hasta el día 05/06/2018, a fin de notificarlo (a) en forma personal del contenido de la Resolución N° 154040.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la **fecha de envío** de la presente comunicación no se ha hecho la notificación personal, ésta se hará por Aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente.



**Dr. Jin Anthony Cotrino Sossa**  
DIRECTOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN O PUBLICACIÓN**

De no ser recibido esta Citación por el usuario, se publicará en la página web de la Entidad y se fija en lugar visible de la EAB-ESP, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Formato: M4FD0305F03-02



Av. Calle 24 # 37-15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 5447000 www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy 30/05/2018, siendo las 08:09 a.m., notifiqué el contenido de S-2018-154040 de fecha 24/05/2018, a el (la) señor(a) CLAUDIA CASTRO, Identificado con la cedula de ciudadanía número 52165430 expedida en Bogotá, quien obra como: Peticionario.

Entregada una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación manifiesta:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR a la peticionaria que se realizará la visita respectiva y verificar lo afirmado por el peticionario de acuerdo a lo expuesto anteriormente por parte del área de Defraudación de Fluidos, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

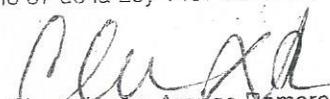
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora CLAUDIA CASTRO, enviando la correspondiente citación a la dirección AC 24 No. 44A - 74 BARRIO QUINTA PAREDES, de Bogotá, Teléfono: 3012387668, conforme a lo establecido en la legislación vigente, haciéndole entrega de una copia de la misma.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la usuaria reclamante que contra la presente decisión no proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Código Contencioso administrativo.

Observaciones:

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EL (LA) NOTIFICADO(A)

  
Clara Jimena Arango Romero  
NOTIFICADOR

Zona 3  
S-2018-154040  
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2018

Señora  
**CLAUDIA CASTRO**  
AC 24 No. 44A - 74 BARRIO QUINTA PAREDES  
Código postal: 111321  
Teléfono: 3012387668  
Bogotá D.C.

**Oficio:** E-2018-059575 del 21 de mayo de 2018  
**Cuenta Contrato:** 10072072  
**Dirección:** CL 6A 8 46

Respetada Señora Claudia:

En nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAB), reciba un cordial saludo, queremos informarle que de conformidad a la radicación realizada el día **21 de mayo de 2018**, a través del cual nos informa que los inquilinos están realizando el consumo de agua ilegal; al respecto nos permitimos indicarle:

En desarrollo del proceso de Defraudación de Fluidos de la Empresa y atendiendo su solicitud, la Empresa generó la respectiva orden de visita para el predio **CL 6A 8 46**, siendo la siguiente orden de servicio No. 8039360356, la cual se realizara para verificar lo informado por el usuario.

Con apoyo del personal operativo se realizará la verificación constante al predio, ya con el resultado arrojado se iniciarán las actuaciones administrativas a que haya lugar por parte del área de Defraudación de Fluidos **si así es procedente**. Agradecemos la información suministrada.

Antes de relacionar la normatividad que rige la prestación del servicio conforme al artículo 142 de la ley 1994 y el Contrato de Servicios Públicos, la Empresa aclara que no responde por conflictos jurídicos ni civiles que susciten entre el usuario y terceros, por cuanto la celebración del contrato de prestación de servicios se realiza entre la empresa EAB quien representa el servicio de agua y alcantarillado y el suscriptor (quien representa el inmueble), como se establece en la cláusula segunda del contrato:

**"CLÁUSULA 2. Partes.** Son partes en el presente Contrato de Servicios Públicos para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, en adelante CSP; por una parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP-, (la EMPRESA) y,



Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
M4FD1101F02-02



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

por la otra, el Suscriptor y todo aquel que lo suceda en sus derechos reales sobre el inmueble determinado en el anexo técnico, a cualquier título, por acto entre vivos o causa de muerte. Los poseedores y tenedores del todo o la parte del bien beneficiado con el servicio y los usuarios o consumidores a que alude el numeral 14.33 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, quedan sometidos a las reglas del presente CSP"

El Contrato de Servicios Públicos de la EAB CLAUSULA SEGUNDA, establece que son partes en el contrato de servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, en adelante CSP, por una parte la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP- (La EMPRESA) y por la otra el Suscriptor y todo aquel que lo suceda en sus derechos reales sobre el inmueble determinado en el anexo 1, a cualquier título, por acto entre vivos o causa de muerte. Los poseedores y tenedores del todo o la parte del bien beneficiada con el servicio y los usuarios o consumidores a que alude el artículo 14.33 de la ley 142 de 1994, quedan sometidos a las reglas del presente CSP y son solidarios con el propietario en sus obligaciones y derechos emanados del mismo, en los términos previstos en la ley.

Al ser el propietario el que solicita el servicio, se entiende que tanto los derechos como obligaciones serán de responsabilidad del mismo. Igualmente, se informa que los usuarios serán responsables ante la Empresa y terceros por los daños que ocasionen por la utilización de los servicios, en especial por realizar conexiones fraudulentas, clandestinas o conexiones no autorizadas. En igual sentido, vale la pena resaltar que dentro de las obligaciones del usuario/suscriptor en la **CLAUSULA TRECE**, del Contrato de Servicios Públicos, se establece:

*"2. Pagar el valor facturado por concepto de la prestación de los servicios y demás obligaciones pecuniarias a su cargo y que cumplan con los requisitos legales, dentro de los plazos establecidos en las respectivas facturas"*

Como consecuencia del no pago, el Contrato de Servicios Públicos es claro en establecer las consecuencias del mismo:

**CLÁUSULA 23.** Cobro de sumas adeudadas. Las deudas derivadas del CSP podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o ejerciendo la jurisdicción coactiva. La factura expedida por la EMPRESA y firmada por el representante legal de la misma o su delegado, prestará mérito ejecutivo. La factura no pierde su valor ejecutivo así el diseño de ésta sea diferente al que fue enviado al usuario.

**PARÁGRAFO.** Al cabo de cinco (5) meses de haber entregado las facturas la EMPRESA no podrá cobrar bienes o servicios que no facturó por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor y/o usuario.



Así mismo, la falta de pago también puede generar consecuencias respecto al reporte de riesgos financieración:

**CLÁUSULA 25.** Reporte a las centrales de riesgo. La EMPRESA podrá, siempre que el suscriptor y/o usuario haya otorgado su consentimiento expreso al momento de la celebración del presente CSP o mediante escrito posterior conforme al numeral 7 del anexo técnico del presente CSP, informar a una entidad que maneje y/o administre bases de datos, la información sobre la existencia de deudas a su favor cuyo hecho generador sea la mora de un suscriptor y/o usuario en el cumplimiento de sus obligaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El consentimiento expreso al que hace referencia la presente cláusula, deberá ser manifestado por el suscriptor y/o usuario en documento independiente de este CSP. La celebración del CSP no implica el consentimiento del suscriptor y/o usuario al que hace referencia la presente cláusula. En todo caso, la no suscripción de la autorización que se menciona en este párrafo, no será causal para que la EMPRESA niegue la prestación del servicio.

De otra parte, se informa que la solidaridad derivada del contrato entre usuario/suscriptor se define en la primera parte de la Cláusula 26 como:

**"CLÁUSULA 26.** Solidaridad entre suscriptores y/o usuarios. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio, los demás usuarios y los suscriptores son solidarios en sus obligaciones y derechos en el CSP".

Por lo cual la Empresa no entra en conflictos jurídicos y civiles que se susciten entre terceros, es decir aquellos que surjan por la destinación que tenga el inmueble, como es el caso de la existencia de arrendatarios o inquilinos, y de igual forma son solidarios con las deudas que surjan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Es preciso indicar que la Ley 820 de 2003 mediante la cual se regula el tema del arrendamiento de vivienda urbana y su Decreto Reglamentario 3130 de 2003; establecen otra excepción a la responsabilidad solidaria previsto en el régimen de servicios públicos domiciliarios, la cual sólo aplica para contratos celebrados sobre inmuebles de vivienda urbana con posterioridad al 10 de julio de 2004.

Dichas disposiciones, referidas a la denuncia del contrato de arrendamiento ante las empresas y la constitución de garantías como una forma de exceptuar la responsabilidad solidaria, establecen lo siguiente:

*"Artículo 15. Reglas sobre los servicios públicos domiciliarios y otros. Cuando un inmueble sea entregado en arriendo, a través de contrato verbal o escrito, y*



el pago de los servicios públicos corresponda al arrendatario, se deberá proceder de la siguiente manera, con la finalidad de que el inmueble entregado a título de arrendamiento no quede afecto al pago de los servicios públicos domiciliarios:

1. Al momento de la celebración del contrato, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios el pago de las facturas correspondientes. (...)
2. Prestadas las garantías o depósitos a favor de la respectiva empresa de servicios públicos domiciliarios, el arrendador denunciará ante la respectiva empresa, la existencia del contrato de arrendamiento y remitirá las garantías o depósitos constituidos.

El arrendador no será responsable y su inmueble dejará de estar afecto al pago de los servicios públicos, a partir del vencimiento del período de facturación correspondiente a aquél en el que se efectúa la denuncia del contrato y se remitan las garantías o depósitos constituidos. (...):

4. Una vez notificada la empresa y acaecido el vencimiento del período de facturación, la responsabilidad sobre el pago de los servicios públicos recaerá única y exclusivamente en el arrendatario. En caso de no pago, la empresa de servicios públicos domiciliarios podrá hacer exigibles las garantías o depósitos constituidos, y si éstas no fueren suficientes, podrá ejercer las acciones a que hubiere lugar contra el arrendatario."

Por su parte, el citado Decreto señala lo siguiente:

"Artículo 5. Denuncio del contrato de arrendamiento. El arrendador y/o el arrendatario deberán informar a las Entidades o Empresas de Servicios Públicos domiciliarios, a través del formato previsto en el presente Decreto y con la información mínima exigida en el artículo 8 de la existencia o terminación del contrato de arrendamiento.

PARÁGRAFO 1º. Si el arrendador incumple con su obligación de denunciar la existencia o terminación del contrato de arrendamiento, el propietario o poseedor será solidario en los términos establecidos por el artículo 130 Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 148 de la Ley 689 de 2001.

En consecuencia, el usuario debe dirigirse a la empresa de servicios públicos para solicitar el formato de denuncia del contrato de arrendamiento y constituir las garantías necesarias de acuerdo con las indicaciones que le informe la empresa, en relación con el tipo de garantía admisible y el monto requerido.

Mientras el propietario y/o el arrendatario del inmueble no realicen el procedimiento de denuncia del contrato de arrendamiento con la presentación de las garantías necesarias ante la empresa



de servicios públicos, subsiste la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Ahora bien, en cuanto a las garantías, según el artículo 3 del Decreto 3130 de 2003, estas pueden ser:

- Depósitos en dinero a favor de la ESP;
- Garantías constituidas u otorgadas ante Instituciones financieras o fiduciarias;
- Pólizas de seguros;
- Fiador;
- Endoso de títulos y/o garantías;
- Fiducia y encargo fiduciario;

Así pues, los prestadores de servicios públicos, a elección, podrán escoger la clase de garantía o garantías que harán exigibles a los usuarios que deseen acogerse a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y su Decreto reglamentario 3120 de 2003.

De igual manera para evitar estos posibles cargos al propietario, se puede realizar la denuncia del contrato de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la **Ley 820 de 2003**, es necesario que el usuario conozca lo establecido en la **Resolución 527 del 09 de julio de 2004** de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual establece que para la denuncia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana, los interesados deberán llenar el formato diseñado para el efecto por la Empresa, este formato deberá contener el documento de garantía, adquirido a través de cualquier aseguradora.

De acuerdo a lo anterior, solo hasta el momento en el cual el usuario cumpla con lo antes señalado (diligenciamiento formato ley de arrendamiento, adjuntando documento de garantía) quedara denunciado el contrato de arrendamiento, esto se debe realizar al inicio de un nuevo contrato.

*Teniendo en cuenta que la Empresa ha obrado conforme a la normatividad vigente y atendió en debida forma la reclamación presentada y de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 302/2000, la Resolución 151/2001 y el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.*

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR** a la peticionaria que se realizará la visita respectiva y verificar lo afirmado por el peticionario de acuerdo a lo expuesto anteriormente por parte del área de Defraudación de Fluidos, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora **CLAUDIA CASTRO**, enviando la correspondiente citación a la dirección **AC 24 No. 44A - 74 BARRIO QUINTA PAREDES**, de Bogotá, Teléfono: 3012387668, conforme a lo establecido en la legislación vigente, haciéndole entrega de una copia de la misma.



**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** a la usuaria reclamante que contra la presente decisión no proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Código Contencioso administrativo.

*No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualínea", donde con gusto lo atenderemos.*

Visite nuestra página [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co). Pestaña "Servicios" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.

Agradecemos su atención y cuente con nosotros.

**Cordialmente,**



**MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Profesional División Atención al Cliente

Elaboró: Diana Paola Candia  
Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Rodriguez



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
M4FD1101F02-02



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



# RECIBO ACUERDO DE PAGO ACUEDUCTO

NIT. 899.999.094-1

FECHA DE PAGO OPORTUNO	OCT/11/2016
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	OCT/11/2016

lenciales  
NAL:000

REFERENCIA  
955279227

agos electrónicos  
es su número

173  
0  
0

TOTAL A PAGAR	
CONCEPTO	VALOR
Cuota de Financiación	74.978
<b>TOTAL A PAGAR FINANCIACION</b>	<b>\$74.978</b>

SALDO INTERESES DE FINANCIACION  
SALDO INTERESES DE MORA

## Para Pagos

Consulte las direcciones para pago llamando a la Acualínea

### • BANCOS Y CORPORACIONES (TODAS LAS SUCURSALES)

COLPATRIA	POPULAR	CAJA SOCIAL
CITIBANK	SUDAMERIS	HELM BANK
CORBANCA	HSBC	BOGOTA
DAVIVIENDA	AV VILLAS	PICHINCHA

- CAJEROS AUTOMÁTICOS
- PUNTOS DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR
- VIA INTERNET
- CADES



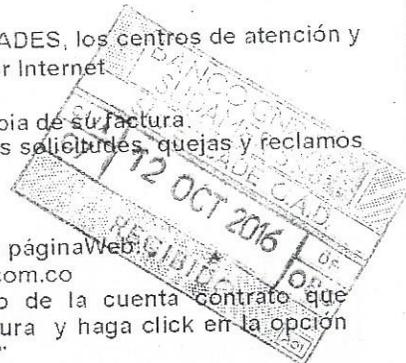
Informes, solicitudes, quejas y Reclamos  
Acualínea 116



Visite los CADES, los centros de atención y consulte por Internet

- Obtenga copia de su factura
- Presente sus solicitudes, quejas y reclamos

- Ingrese a nuestra página web: [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)
- Digite el número de la cuenta contrato que aparece en su factura y haga click en la opción "Servicios en línea"



El Acueducto en línea para servir

CONTACTO DE ATENCIÓN No.10072072

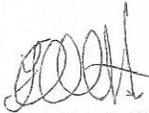
CUENTA CONTRATO 10072072

SE PRESENTA LA SEÑORA CLAUDIA CASTRO EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN LA CL 6A 8 46, SE INFORMA QUE AL PREDIO DE LA REFERENCIA NO SE LE PRESTA EL SERVICIO DESDE EL 14.12.2015 POR DEUDA MAYOR A 180 DIAS. LA CUAL ASCIENDE A CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO (\$5'245.105)

ADICIONALMENTE SE ENCUENTRAN CON DIFERENCIA DE LECTURAS DESPUES DE CORTE , POR LO QUE SE HAN INICIADO PROCESOS POR RECUPERACIÓN DE CONSUMOS, SE RELAIZA LIQUIDIACIÓN DESDE EL ULTIMO PROCESO INICIADO 08 DE JUNIO DE 2018 (1427M3) HASTA EL 30 DENOVIEMBRE DE 2019 (2128M3) UN TOTAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$3'777.505)

UNA SUMA TOTAL DE NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE(\$9'023.105)

CORDIALMENTE;



YESICA HOYOS CALDERON  
RECUPERACIÓN DE CONSUMOS ZONA 3

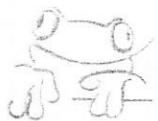


Av Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (57 1) 3447000 [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
M4FD1101F02-02



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2 MESTR



# acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea  
www.acueducto.com.co

### Datos del usuario

J ESPINOSA  
CL 6A 8 46

(INMUEBLE) SAN CRISTOBAL  
(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO: 2 CLASE DE USO:  
UND. HABIT./FAMILIAS: UND. NO HABITACIONAL:

ZONA: 3 CICLO: H3A RUTA: H3A3280

### Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

### Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	CONSUMO (m³):
LECTURA ANTERIOR:	
FACTURADO CON:	Descarga fuente alterna 0

Últimos consumos m³

ÚLTIMO CONSUMO

Promedio m³:

Periodo facturado

ABR/19/2016 - JUN/17/2016

### CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10072072

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

35466373715

## TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$228.231

Fecha de pago oportuno

AGO/04/2016

Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/09/2016

FECHA DE EMISIÓN JUL/21/2016

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/26/2016

### Resumen de su cuenta

Descripción	Categoría	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor a Pagar
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
<b>Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)</b>						
						\$0

Saldo a favor  
Saldo Financiación Especial  
Saldo Deuda en Estudio

## Evitemos el derroche

Estimado usuario: le informamos lo siguiente:

- En cumplimiento de la Resolución 750 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, el consumo básico mensual pasa de 20 metros cúbicos a 17 metros cúbicos mensuales.
- También se mantienen los subsidios en estrato 1, 2, y 3. Estos se aplicarán hasta los 17 metros cúbicos de consumo básico mensual.

SALUDABLE CUENTA

2 MESES

J ESPINOSA  
CL 6A 8 46

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) CANDELARIA SANTA BARBARA

2

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea  
www.acueducto.com.co

CUENTA CONTRATO  
Número para cualquier consulta

10072072

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos

25890190413

**TOTAL A PAGAR**

**\$473.728**

Fecha de pago oportuno

ENE/31/2017

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/03/2017

Periodo facturado

OCT/16/2016 - DIC/14/2016

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

ENE/19/2017

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

MAR/17/2017

Descripción

**Acueducto**

Cargo fijo residencial  
Consumo residencial básico  
Consumo residencial superior a básico  
Cargo fijo no residencial  
Consumo no residencial (m3)

Subtotal Acueducto ①

**Alcantarillado**

Cargo fijo residencial  
Consumo residencial básico  
Consumo residencial superior a básico  
Cargo fijo no residencial  
Consumo no residencial (m3)

Subtotal Alcantarillado ②

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①-②-③-④

\$0

CONSUMO MES  
AGUA Y ALCANTARILLADO

CONSUMO DÍA  
AGUA Y ALCANTARILLADO

Se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3 para el consumo básico

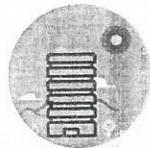
La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

**NO inundes**  
de basura la ciudad



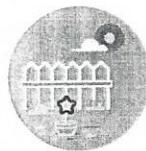
**BASURAS**

- Colabora sacando la basura en los horarios establecidos y dejándola dispuesta en bolsas bien cerradas.



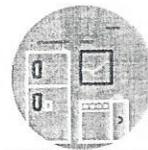
**SÓTANOS**

- Los edificios deben tener un sistema de bombeo en perfecto estado para drenar las aguas lluvias hacia el alcantarillado.
- Es necesario mantener limpias y en perfecto estado las rejillas que drenan los garajes.



**PATIOS**

- Mantén los patios limpios y libres de objetos que tapen los sifones y no barras hacia ellos.
- Si en tu casa hay árboles, corta las ramas que estén sobre el techo de la vivienda.
- Los sifones deben permanecer siempre con las tapas.



**COCINA**

- Por el sifón del lavaplatos se pueden ir sobrantes de comida que taponan las tuberías, por eso:
- Limpia los platos y deposita los restos de comida en la basura.
  - No arrojes el aceite de cocina o grasa al lavaplatos.

acueducto  
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

19.01.2017

ZONA 3 BLOQUE H3A RUTA: H3A3280  
MARCAS NUMERO TIPO DIAMETRO:

CUENTA CONTRATO  
Número para cualquier consulta

10072072

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos

36162156412

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$305.613

Fecha de pago oportuno

OCT/03/2016

Fecha límite de pago para evitar suspensión

OCT/06/2016

Periodo facturado  
JUN/18/2016 - AGO/16/2016

Resumen de su cuenta

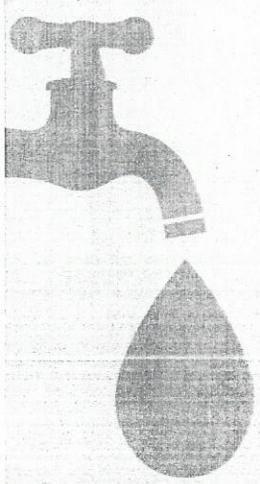
FECHA DE EMISIÓN: SEP/20/2016

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: NOV/26/2016

Descripción	Cantidad	Tarifa	Valor	Valor
<b>Aseo</b>				
Cargo fijo residencial				
Consumo residencial básico				
Consumo residencial superior a básico				
Cargo fijo no residencial				
Consumo no residencial (m3)				
<b>Subtotal Aseo</b> ①				
<b>Alcantarillado</b>				
Cargo fijo residencial				
Consumo residencial básico				
Consumo residencial superior a básico				
Cargo fijo no residencial				
Consumo no residencial (m3)				
<b>Subtotal Alcantarillado</b> ②				
<b>Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)</b>				
<b>TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS</b> ① ② ③ ④			\$0	

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3 para el consumo básico



# Evitemos el derroche

Estimado usuario: le informamos lo siguiente:

- 1 En cumplimiento de la Resolución 750 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, el consumo básico mensual pasa de 20 metros cúbicos a 17 metros cúbicos mensuales.
- 2 También se mantienen los subsidios en estrato 1, 2, y 3. Estos se aplicarán hasta los 17 metros cúbicos de consumo básico mensual.

**CADA GOTA CUENTA**  
*Cuida el agua y ahórrala*



20.09.2016

6507251 - JUL/2016

Consejo Subcomité de Controlador - S.A.S. NIT. 900.096.8124

NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10072072
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1007207283
--	------------

<b>TOTAL A PAGAR</b> Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$1,293,043
--	-------------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
--	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Subtotal Acueducto y Alcantarillado <b>1</b>	

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Gastos de Cobranza				\$34,700	
Subtotal otros cobros <b>2</b>				\$34,700	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
DEUDA ANTERIOR	\$81		
NUUEVO OPERADOR	\$87,870		
DEUDA ANTERIOR	\$162		
SER APROVECHAMIENTO	\$6,514		
APORTE APROVECHAMIENT	\$763		
INTERES MORA	\$71,235		
AJUSTE A LA DECENA -	\$24		
SERVICIO ASEO	\$942,216	SUBSIDIO SERVICIO AS	\$909-
APORTE SERVICIO ASEO	\$150,387		
		<b>VALOR ASEO</b>	<b>\$1,258,343</b>

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Saldo Financiaciones	\$1,493,944
<b>Total Otros conceptos que adeuda</b>	<b>\$1,493,944</b>

<b>TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO <b>1 + 2</b></b>	<b>\$34,700</b>
---	-----------------

ESTADO DE CUENTA No. 1007207283-2 CUENTA CONTRATO No. 10072072  
SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACION

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA J
	CL 6A 8 46



(415)7707200485271(8020)010072072832(3900)00000034700

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$34,700
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO FECHA DE EXPEDICION May/19/2018	

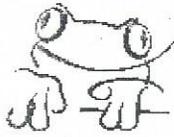
ESTADO DE CUENTA No. 1007207283-8 CUENTA CONTRATO No. 10072072  
SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	ESPINOSA J
	CL 6A 8 46



(415)7707200485288(8020)010072072838(3900)000001258343

TOTAL ASEO	\$1,258,343
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	



# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

<b>CUENTA CONTRATO</b> Número para cualquier consulta	10072072
--	----------

<b>Factura de Servicios Públicos No.</b> Número de pagos	1007207283
---	------------

<b>TOTAL A PAGAR</b> Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$113,598
--	-----------

<b>Fecha de Pago Oportuno</b>	JUN/02/2011
-------------------------------	-------------

<b>Fecha Límite de pago para evitar suspensión</b>	JUN/08/2011
--	-------------

**Resumen de su cuenta**

Descripción	Valor	Nombre	Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Factura de Servicio - Acueducto	\$20,342		Cuotas de Financiación				\$10,278	\$190,832
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$12,008	Fecha:						
<b>Subtotal Acueducto y Alcantarillado</b> 1	\$32,350		<b>Subtotal otros cobros</b> 2				\$10,278	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$32,680	CONCEPTOS DEBITO	\$47
ASEO PEQUEVO PRODUCT	\$51,663		
SUBSIDIO	\$13,072		
APORTE	\$20,665		
DTO LICITACIÓN	\$21,011-	AJUSTE A LA DECENA -	\$2-
Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de: FIDUCOLOMBIA NIT 830054539-0		<b>VALOR ASEO</b>	<b>\$70,970</b>

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
<b>Total Otros conceptos que adeuda</b>	

<b>TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO</b> 1 + 2	\$42,628
--	----------

Datos del usuario	
ESPINOSA J CL 4 8 46	
ESTRATO: 2	CLASE DE USO: Residenciales
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001	UNID. NO HABITACIONAL: 000

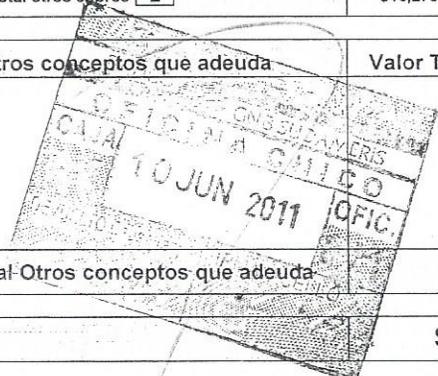
<b>ZONA:</b> ZN03	<b>CICLO:</b> H3	<b>RUTA:</b> H33282
-------------------	------------------	---------------------

Datos medidor			
MARCA: KENT	Nro: 1015CT024588	TIPO: VOLU015C	DIAMETRO: ½"

Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL	15	CONSUMO(m³):	9
LECTURA ANTERIOR	6		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo	

Últimos consumos m³		Promedio m³
12 JUL-SEP \$39.087	12 SEP-NOV \$39.087	10 NOV-ENE \$34.597
		11 FEB-MAR \$36.841
		10

<b>Periodo Facturado</b> Número: 3
---------------------------------------



BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano  
NIT: 899.999.081-6

Valora tu capital  
Beneficios para tu entorno. Desarrollo para tu ciudad.

Valorización por beneficio local  
**ACUERDO 180 DE 2005**  
**FASE II**

Fecha  
**28-DIC-2012**

Cuenta de Cobro No.  
**006729651**

CONTRIBUYENTE

Información Básica

Dirección Unidad Predial CL 6A 8 36		Dirección Correspondencia CL 6A 8 36		Nombre del Propietario o Poseedor CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ			
Código Interno IDU 00003203050300000000	Chip AAA0032ZUSK	Matrícula Inmobiliaria 050-00166346	Área de Terreno Total 272	Consolidación N	Contribución Total \$288,470		
Grupo 02	Zona Influencia 09	Área Terreno por Uso 272	Pisos e Densidad 2	Estrato o Nivel Socioeconómico 2	Siglo de Beneficio 1	Superficie 1100	Uso Residencial \$288,470

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTA GANA!

Importante: Lea la información al respaldo.

CHIP  
AAA0032ZUSK

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano  
NIT: 899.999.081-6

Valora tu capital  
Beneficios para tu entorno. Desarrollo para tu ciudad.

Cuenta de Cobro No.  
006729651

Forma de pago

Efectivo  Tarjeta Débito  Tarjeta Crédito  Cheque

Cod. Banco	No. Cheque	Valor

Opciones de Pago

(Marque con una X la Opción a pagar)

Pago Total con Descuento del 15%

1 VALOR \$245,200 PAGUE HASTA 27-FEB-2013



(415)7707263117782(8020)000006729651(3900)00000000245200(96)20130227

Pago Total con Descuento del 5%

2 VALOR \$274,000 PAGUE HASTA 27-JUN-2013



(415)7707263117782(8020)000006729651(3900)00000000274000(96)20130627

Pago Total sin Descuento

3 VALOR \$288,500 PAGUE HASTA 27-SEP-2013



(415)7707263117782(8020)000006729651(3900)00000000288500(96)20130927

Pago por Cuotas

4 VALOR \$29,900 No. CUOTAS 10 PAGUE HASTA 27-SEP-2013



(415)7707263117782(8020)000006729651(3900)0000000029900(96)20130927

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU-CC-004-12

Zona 3  
S-2018-158795  
Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2018

Señora  
**CLAUDIA CASTRO**  
AV CL 24 44A 74  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 3012387668  
Bogotá, D.C.

Oficio: E-2018-059578 del 21 de mayo de 2018  
Cuenta Contrato: 10072072  
Dirección: CL 6A 8 46

Respetada Señora Claudia:

En nombre de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB) y por una Bogotá mejor para todos, reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, informamos que conforme a su petición presentada el 21 de mayo de 2018 mediante cual solicita el historial de pago y copia de la financiación del medidor y costos de conexión de la cuenta contrato No.10072072, la empresa al respecto informa lo siguiente:

De ante mano es necesario precisar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C (EAB) en calidad de entidad pública, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente; normatividad que establece los deberes y derechos del usuario así como de la entidad prestadora.

Conforme a su solicitud, se verifico en el sistema comercial de la empresa los pagos realizados hallando los siguientes:

FECHA DE PAGO	PAGOS
19/12/2005	\$ 51.000
16/08/2006	\$ 15.260
12/10/2006	\$ 39.310
11/12/2006	\$ 32.030
14/02/2007	\$ 43.795
16/04/2007	\$ 45.171
25/06/2007	\$ 41.433
20/12/2007	\$ 41.820
9/04/2008	\$ 25.761
6/06/2008	\$ 5.829
13/06/2008	\$ 51.168
13/08/2008	\$ 32.019
26/09/2008	\$ 5.886
11/12/2008	\$ 32.514
13/02/2009	\$ 25.970



Mediante contacto No.10765619 del 02.06.2011, la señora MARTHA EDITH GORDILLO ALVAREZ, realizo el acuerdo de pago por concepto de costos de conexión, por valor de \$ 201.110, como se observa a continuación:

353

**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Formación No. 10765619  
Fecha: 02.06.2011  
Hora: 09:46  
AUTENTICADO

**ACUERDO DE PAGO**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E. S. P. hace constar que otorgó financiación a:

**Fecha del contrato:**

**Dirección Predio:** CL 4 B 46 - BOGOTÁ D.C.  
**Número de Cuenta Corriente:** 10072072  
**Zona a la que pertenece:** Zona 3  
**Clase de Uso:** Residencial  
**Nombre del Titular:** ESPINOSA  
**Identificación No.:** 505269994

**Datos de quien solicita la financiación:**

**Nombre del Solicitante:** GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH  
**Identificación:** 51850186  
**Dirección:** CL 4 B 46 BOGOTÁ D.C.  
**Teléfono:** 215 11072  
**Dalías:**

Propietario	<input checked="" type="checkbox"/>
Arrendatario	<input type="checkbox"/>
Precedente	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

**Documentos Presentados:**

Carta de Autorización del Propietario:  SI  NO  
 Desahucio:  SI  NO  
 Boletín de Nominatura:  SI  NO  
 Certificado de Libertad:  SI  NO  
 Declaración Juramentada:  SI  NO  
 Copia del Contrato de Arrendamiento:  SI  NO

Otros:  Cédula de Ciudadanía

**Concepto a financiar:**

Concepto	Refinanciación
Gastos de conexión	Acumulación
Otros conceptos	Ciclo

**Características de la Financiación:**

**Modalidad de Financiación:** Costo de Conexión AC  
**Valor Total a Financiar:** \$201.110  
**Cuota Inicial:** \$10.278  
**Número de Cuotas:** 18  
**Fecha de Inicio:** 02.06.2011  
**Fecha de Terminación:** 20.05.2014  
**Tasa de Interés Según Clase de Uso:** De Financiación: 0.50 %  
 De Mora: 2.08 %

Una vez iniciada la financiación, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E. S. P. garantiza el suministro de agua y alcantarillado en las condiciones pactadas en el contrato de financiación. A partir de la fecha de inicio, el usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro.

El pago de las cuotas de financiación se realizará de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro. El usuario deberá cancelar las cuotas de financiación de acuerdo con el plan de pagos establecido en la factura de cobro.

**FIRMA PERSONA QUE ATENDE:** *[Firma]*  
SANDRA IRENE GUERRERO CARRILLO

**FIRMA:** *[Firma]*  
IDENTIFICACION: 51858186  
TELÉFONO: 269 0505  
CELULAR: 307 23 37 64 8  
DIRECCION NOTIFICACION: 206 48 29

ANEXOS: PLAN DE PAGOS CON VALOR APROX. DE CADA CUOTA  
Formulario 30MDS7001-01

**ACUEDUCTO** Calle 22 C # 46 - 39 PBX: (571) 344 7000 - Bogotá D.C. - Colombia. www.acueductoibogota.com.co

7739E3  
CC 10872072 CR10179

Esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos, y quedamos atentos ante cualquier inquietud.

*Por lo anterior tomando en cuenta que la Empresa ha obrado conforme a la normatividad vigente y atendió en debida forma la reclamación presentada y de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 302/2000, la Resolución 151/2001 y el Contrato de Servicios públicos CSP de la EAAB-ESP.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR** al usuario los pagos registrados en el sistema comercial de la Empresa para la cuenta contrato **No.10072072** y los respectivos acuerdos de pagos realizados para la misma, de acuerdo a lo informado anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente a la señora **CLAUDIA CASTRO** de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación a la dirección suministrada por el usuario, es decir a **AV CL 24 44A 74**, de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono **3012387668**, conforme a lo establecido en la legislación vigente, haciéndole entrega de una copia de la misma.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** a la usuaria que contra la presente no proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

*No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualinea", donde con gusto lo atenderemos.*

*Visite nuestra página [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co) pestaña "Servicios" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.*

*Agradecemos su atención y cuente con nosotros.*

Agradecemos su atención y cuente con nosotros.

Cordialmente,



**MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ TORRES**  
Profesional División Atención al Cliente

*Elaboró: Johan Andrea Castaño Jiménez  
Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Rodríguez Torres*

48  
72  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DC 25 G 95 A 55  
Línea Aéreo: 01 8000 111 216

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
BOGOTÁ ESP -  
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321339  
Envío: RN959554891CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
CLAUDIA CASTRO

Dirección: AV CL 24 44A 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Fecha Admisión:  
31/05/2018 15:48:33

No. Trámite Electrónico: 000200 del 20/05/2018  
El Trámite Electrónico es un servicio de Internet



Lugar y Fecha de Envío: Bogotá DC, 31/05/2018

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

ASTRO  
AV CL 24 44A 74

Bogotá (Cundinamarca)

Radicado de entrada EAB No. E-2018-059578 , Radicado de salida EAB No. S-2018-158795, Zona :  
rea :

Sírvase comparecer a la Oficina de Notificaciones de la Empresa de Acueducto, ubicada en la Avenida Calle 24 No 37 - 15 sector Centro Narifio - Corferias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, hasta el día 08/06/2018, a fin de notificarlo (a) en forma personal del contenido de la Resolución N° S-2018-158795.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación no se ha hecho la notificación personal, ésta se hará por Aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Dr. Jin Anthony Cotrino Sossa  
DIRECTOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN O PUBLICACIÓN**

De no ser recibido esta Citación por el usuario, se publicará en la página web de la Entidad y se fija en lugar visible de la EAB-ESP, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Formato: M4FD0305F03-02



Av. Calle 24 # 37-15, Código Postal 111321, Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



**RESOLUCION NÚMERO VA 009 DE 30 de Noviembre de 2007**

Hoja No. 2 "Por la cual se asigna la contribución de valorización por beneficio local correspondiente a la Zona de Influencia 4 Del Componente de Predios, Estudios y Diseños y administración del Grupo 2 de obras del Sistema de Movilidad de la Fase I, establecida en el Acuerdo 180 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar la contribución de Valorización por Beneficio Local en la zona de influencia No.4 del Grupo 2 ( Componente Predios, Estudios y Diseños y Administración) de obras del Sistema de Movilidad que hace parte de la Fase I establecida en el Acuerdo 180 de 2005, a los predios beneficiados que se encuentran dentro de la Zona de Influencia delimitada en el Anexo No. 3 del mismo y que aparecen con su respectiva liquidación en listado que identifica los numerales 001622355 al 001664688 consecutivos, que hace parte integrante del presente acto administrativo y en particular para el predio identificado con la siguiente información:

Sujeto Pasivo: ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C  
Dirección Predio: CL 4 8 36  
Dirección Notificación: CL 4 8 36

Num	Grupo	Zona Influencia	Sector Catastral				Chip	Cedula Catastral	Folio Matrícula	Estrato Social	Nivel Económico	Cod Uso	Factores de liquidación			Contribución	
			Sedor	Mz	Li	Ph							Uso	G.b.	Pis		Area
001640367	02	04	003203	05	03	00000	AAA0032ZUSK	4 8 36	50C-166346	2	1	8010	Inmuebles de conservación hist	1	02	271.50	\$26,571

**PARAGRAFO:** La asignación de la presente contribución recae sobre los predios ubicados en los sectores catastrales 001205,001110,004106,008114,003204,003110,001202,002102,003106,003108,001204,003104,003211,003103,003203,001210,003202,003210,001209,001207,003201,001109,001111,003205,001211,001203,002103,001101,001102,003105,003212,003107,001103,001201,004105,003215,004104,001206,001208 de acuerdo con la Memoria Técnica aprobada por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución No 5929 del 28 de noviembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificación. En lo que compete a la notificación, discusión del presente acto administrativo, cobro y recaudo, se aplicará lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 1993 y las normas que lo adicionen, modifiquen o aclaren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 180 de 2005.

**PARAGRAFO:** La notificación del presente Acto Administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibo de la copia del mismo, que se enviará al contribuyente de conformidad con el artículo 6º del Decreto Distrital 807 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Recursos. Contra el presente acto administrativo procede en vía gubernativa el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante el Director Técnico Legal del IDU, en el efecto suspensivo, con el fin de que se aclare, modifique o revoque, de conformidad con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, y se resolverá en el término de un (1) año, contado a partir de su interposición en debida forma.

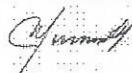
**ARTÍCULO CUARTO.** - Ejecutoria. Las contribuciones de valorización por beneficio local que se asignan con la presente resolución serán exigibles una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, bien porque el recurso de reconsideración se haya decidido; o por que haya vencido el término para interponerlo; o por la ocurrencia de lo establecido en el numeral 3º del artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Acto Administrativo Independiente. Para la exigibilidad del gravamen y para la interposición de los recursos, la liquidación contenida en cada numeral de la Resolución de asignación de la contribución por valorización a cada propiedad, se entenderá como un acto administrativo independiente, no obstante haberse dictado una resolución para asignar varias contribuciones, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 7 de 1987.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Registro de la Contribución. - Oficiarse a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., con el fin de que se proceda a realizar los actos de inscripción, anotación y registro de los gravámenes que se asignan mediante el presente acto administrativo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Dada en Bogotá, D.C., a 30 de Noviembre de 2007

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INOCENCIO MELENDEZ JULIO**  
Director Técnico Legal

Aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Director Técnico Financiero  
Aprobó: Patricia Carvejal Ordoñez - Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Aprobó: Olga Lucía Villa Vanegas - Subdirectora Técnica de Operaciones.

Revisó: Clara Lucía Goenaga - Asesora Dirección Técnica Legal  
Revisó: Angela María Cuellar - Abogada Dirección Técnica Legal  
Proyectó: Ligia Mercedes González - Abogada Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



**EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N° 2010EE568569**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS,**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Distrital 545 de 2006 en sus artículos 32 y 33, este último, modificado por el Artículo Octavo del Decreto Distrital 616 de 2007; las resoluciones DSH-000548 del 29 de diciembre de 2006, SDH000343 del 25 de agosto de 2010, la resolución DDI 186916 del 26 de agosto de 2010 y las conferidas por los artículos 1, 11, 25, 62, 80, 81, 85, 87, 113 y 162 del Decreto 807 de 1993, actualizado por el Decreto Distrital 362 de 2002, y una vez revisados los archivos de la Dirección Distrital de Impuestos, estableció que el(los) contribuyente(s) arriba mencionado(s), no ha(n) cumplido con el deber formal de presentar la(s) declaración(es) privada(s) del Impuesto Predial Unificado correspondiente al(los) predio(s) y vigencia(s), relacionada(s) a continuación.

CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	VIGENCIA
AAA0032ZUSK	166346	CL 4 8 36	2009

Por lo anterior;

**LO EMPLAZA**

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto proceda(n) a presentar la(s) declaración(es) correspondiente(s) al Impuesto Predial Unificado con respecto al (los) predio(s) y vigencia(s) relacionados anteriormente.

Al presentar su(s) declaración(es) durante el término de este emplazamiento deberá **liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad**, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al tres por ciento (3%) del total del impuesto a cargo objeto de la declaración desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del respectivo impuesto. Si en la declaración tributaria no resulta impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar de conformidad con el artículo 62 Decreto 807/93 actualizado por el Decreto Distrital 362 de 2002(en ningún caso la sanción por extemporaneidad podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar su declaración tributaria).

El valor mínimo de cada sanción vigente a la fecha de emisión del presente acto, es de seis (6) salarios mínimos diarios vigentes (\$103.000) si el predio es residencial de estrato 1, 2, 3 y 4; y de ocho (8) salarios mínimos diarios vigentes (\$137.000) para los demás predios, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 807 de 1993, actualizado por Decreto Distrital 362 de 2002. La(s) sanción(es) de extemporaneidad en la presentación de la(s) declaración(es) se aplica(n) sin perjuicio de los intereses de mora que se generen por los valores determinados.

**La respuesta al presente emplazamiento** deberá dirigirla a la **Oficina de Liquidación** de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad de la Dirección Distrital de Impuestos y radicarla en sede ubicada en la **AC 17 No 65B 95** de lunes a viernes en horario de **8 am a 5:00 pm** o en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría de Hacienda en el **Supercade KR 30 No. 25 - 90** primer piso, **de lunes a viernes de 7 am a 6 pm y sábados de 8 am a 11 am**. Indicando el número de expediente **201011024476** y adjuntando copia(s) de la(s) declaración(es) y del(los) pago(s).

De no obtener respuesta al presente Acto Administrativo, esta Subdirección continuará con el procedimiento tendiente a la determinación de los impuestos y de las sanciones previstas para tal efecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TATIANA ANDREA GRANADOS CARDENAS**  
Jefe Oficina de Fiscalización Propiedad

Aprobó: *Tatiana Andrea Granados*  
Proyectó: *Oscar Alexander Rios Hernandez*

La Secretaría Distrital de Hacienda le invita a hacer uso de los medios alternos de interacción con la Administración Distrital, **marque la Línea 195** y **agende su cita**, usted ganará en tiempo, confiabilidad y calidad de la información sobre los servicios y trámites de esta Bogotá Positiva: más cerca de los(as) ciudadanos(as).



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 05/06/2018, siendo las 04:38 p.m., notifiqué el contenido de S-2018-158795 de fecha 29/05/2018, a el (la) señor(a) CLAUDIA CASTRO, Identificado con la cedula de ciudadanía número 52165430 expedida en Bogotá, quien obra como: Peticionario.

Entregada una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación manifiesta:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario los pagos registrados en el sistema comercial de la Empresa para la cuenta contrato No.10072072 y los respectivos acuerdos de pagos realizados para la misma, de acuerdo a lo informado anteriormente.

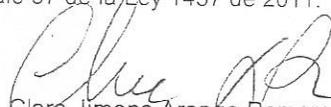
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente a la señora CLAUDIA CASTRO de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación a la dirección suministrada por el usuario, es decir a AV CL 24 44A 74, de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 3012387668, conforme a lo establecido en la legislación vigente, haciéndole entrega de una copia de la misma.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la usuaria que contra la presente no proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

Observaciones:

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EL (LA) NOTIFICADO(A)

  
Clara Jimena Arango Romero  
NOTIFICADOR

Bogotá, 24-feb-17  
Consecutivo: 7540357

USUARIO Y/O SUSCRIPTOR: J ESPINOSA  
DIRECCIÓN: CL 6A 8 46  
CUENTA CONTRATO: 10072072  
CUENTA INTERNA: 50526  
PORCIÓN: H3  
UNIDAD DE LECTURA: H33281  
NUM. MEDIDOR: D14BA041859  
MARCA: TTRON AQUADIS COMPOSITE

Apreciado usuario,

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Con la intención de prestarle un mejor servicio queremos informarle que le realizaremos una visita (sin costo) el día **09-mar-17** en la jornada **PM**, ya que hemos detectado una **variación significativa en su consumo** con relación a su **promedio de los últimos seis meses**, lo que puede corresponder a varios factores y que vamos a **ayudarle a identificar**.

Solicitamos su valiosa colaboración para que el funcionario de la Empresa pueda entrar a su predio y revise:

1. Información técnica de su medidor (lectura, número, marca, etc.)
2. Instalaciones hidráulicas (baños, tanques, llaves, etc).
3. Características del predio (número de habitantes, familias, trabajadores, actividad económica, etc)
4. Cambios significativos en la rutina del uso del servicio (visitas, vacaciones, hábitos, etc)

Usted puede solicitar la asesoría de un técnico particular, por su cuenta, para que esté durante la inspección.

Atender la visita es de carácter obligatorio y es para su beneficio. Si usted No puede estar presente, delegue a una persona mayor de edad.

No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito. (Código Penal Art 404 – 407). Recuerde que la empresa no recauda ningún valor en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica **116 “Acualínea”** que con gusto lo atenderemos.

Artículo 149 Ley 142/94 y Artículo 12 Resolución CRA 413/06.

Formato M4MU0301F09-01  
Norma NS-09

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000, www.acueducto.com.co





CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

**COMPROBANTE PARA PAGO**

**NÚMERO DE CUENTA** 297593-6  
**No. Comprobante** 161023993-6

Fecha de expedición 10 abril 2017  
Fecha de vencimiento 10 abril 2017

**DATOS GENERALES**

**JULIO A RINCON M**  
Dirección CL 4 NO 8 - 46  
Barrio SANTA BÁRBARA  
Telefono  
Ruta de Lectura 10002192120163  
Dirección de Reparto CL 4 NO 8 - 46

**DETALLE**

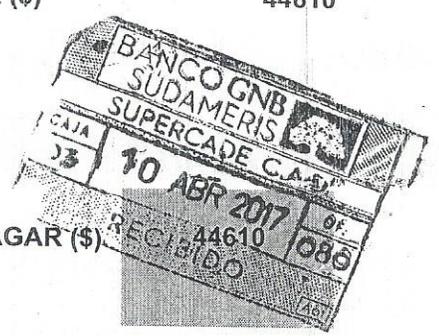
TIPO DE SERVICIO	SUBTOTAL
Electrico	44610

**TOTAL (\$)** 44610

Cuarenta y cuatro mil seiscientos diez Pesos

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
10 abril 2017	10 abril 2017

**TOTAL A PAGAR (\$)**





CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

**COMPROBANTE PARA PAGO**

**NÚMERO DE CUENTA** 297593-6  
**No. Comprobante** 159078332-7

Fecha de expedición 11 marzo 2016  
Fecha de vencimiento 11 marzo 2016

**DATOS GENERALES**

**JULIO A RINCON M**

Dirección CL 4 NO 8 - 46  
Barrio SANTA BÁRBARA  
Telefono  
Ruta de Lectura 10002192120163  
Dirección de Reparto CL 4 NO 8 - 46

**DETALLE**

TIPO DE SERVICIO	SUBTOTAL
Electrico	38320



**TOTAL (\$)** 38320

Treinta y ocho mil trescientos veinte Pesos

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	<b>TOTAL A PAGAR (\$)</b>	<b>38320</b>
11 marzo 2016	11 marzo 2016		



CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 297593-6  
No. Comprobante 152851311-0

Fecha de expedición 10 octubre 2011  
Fecha de vencimiento 10 octubre 2011

DATOS GENERALES

JULIO A RINCON M  
Dirección CL 4 NO 8 - 46  
Barrio SANTA BÁRBARA  
Teléfono  
Ruta de Lectura 10002182040110  
Dirección de Reparto CL 4 NO 8 - 46

DETALLE

TIPO DE SERVICIO

Eléctrico

SUBTOTAL

47950

TOTAL (\$)

47950

Cuarenta y siete mil novecientos cincuenta Pesos

FECHA EXPEDICION

10 octubre 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

10 octubre 2011

TOTAL A PAGAR (\$)

47950

Desprendible para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

JULIO A RINCON M

Dirección : CL 4 NO 8 - 46

No. DE CUENTA : 297593-6

No. COMPROBANTE: 152851311-0



**DETALLE DE CUENTA**

**COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA**

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
ENERGÍA	21584	21404	180	\$444,315	\$80,001
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh \$444.4514 X Beneficio -46.00%				\$-26,648
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,721 DIARIOS					<b>SUBTOTAL: \$53,353</b>

7.720 - Página 2 de 2  
37335

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MORA (RES-6 - NORES: 32.99- E)	\$56	SEGURO ACCIDENTES FAMILIAR OP. 1	\$10,550
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	\$-45	SEGURO DE VIDA	\$10,500
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-4	CONTRATO EXEQUIAL 3	\$9,050
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$7</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$30,100</b>

<b>PRÓXIMA LECTURA</b> 22 NOV/2016	<b>PAGO OPORTUNO</b> 02 NOV/2016	<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b> 09 NOV/2016	<b>TOTAL A PAGAR</b> \$83,460
------------------------------------	----------------------------------	--	-------------------------------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -**

NÚMERO DE CUENTA: 0297593-6 LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 32.98% E.A.

**PRODUCTO: Seguros y Asistencia**

TITULAR / BENEFICIARIO	PÓLIZA	COMPANÍA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ROSA ISABEL YATE YARA		MAPFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$10,550
ROSA ISABEL YATE YARA		MAPFRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$9,050
ROSA ISABEL YATE YARA		MAPFRE	SEGURO PERSONAL VIDA	\$10,500

**PAGO MÍNIMO MES \$30,100**

**PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$30,100**

DETALLE DE CUENTA

**COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA**

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Energia facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
ENERGIA	21772	21584	188	\$432.98	\$81,442
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh \$432.9877 X Beneficio -45.00%				\$-25,174
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,747 DIARIOS					<b>SUBTOTAL:</b> \$56,228

**OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA**

INTERES POR MORA (RES-6- NORES: 32.99- E  
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/03  
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)

\$51  
\$-45  
\$-4  
\$2

**SUBTOTAL:**

**OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

SEGURO ACCIDENTES FAMILIAR OP.1  
SEGURO DE VIDA  
CONTRATO EXEQUIAL 3

\$10,550  
\$10,500  
\$9,050

**SUBTOTAL:**

\$30,100

**PROXIMA LECTURA**

22 DIC/2016

**PAGO OPORTUNO**

02 DIC/2016

**FECHA DE SUSPENSION**

02 DIC/2016

**TOTAL A PAGAR**

\$86,330

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio de energía a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VALEDO PARA EFECTUAR PAGOS -**

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 32.98% E.A.

**PRODUCTO: Seguros y Asistencia**

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPPRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$10,550
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPPRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$9,050
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPPRE	SEGURO PERSONAL VIDA	\$10,500

**PAGO MÍNIMO MES**

\$30,100

**PAGO TOTAL PRODUCTOS MES**

\$30,100

7.744 - Página 2 de 2  
37265  
No. Cuenta 0297593-6



37603  
3988 - Página 2 de 4

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGIA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario kWh	Valor Facturado
ENERGIA	20742	20569	173	\$447.38	\$77,398
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh \$447.3864 X Beneficio -47.37%				\$-27,550
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,658 DIARIOS					<b>SUBTOTAL: \$49,848</b>

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
INTERES POR MORA (RES. 8-1109 RES. 30-81- E AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB))	\$37.55	SALDO ANTERIOR OTROS PRODUCTOS	\$39,150
		COBRO SEGUROS	\$39,150
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$42</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$78,300</b>

**PROXIMA LECTURA** 22 JUN/2016    **PAGO OPORTUNO** 03 JUN/2016    **FECHA DE SUSPENSIÓN** 10 JUN/2016    **TOTAL A PAGAR** \$128,190

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 0297593-6    LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 30.81% E.A.

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$10,550
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPFRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$9,050
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPFRE	SALDO ANTERIOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$39,150
ROSA ISABEL YATE YARA	MAPFRE	SEGURO PERSONAL VIDA	\$10,500

**PAGO MÍNIMO MES** \$69,250

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
HENRY ORLANDO CHACON YATE	MAPFRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$9,050

**PAGO MÍNIMO MES** \$9,050

**PAGO TOTAL PRODUCTOS MES** \$78,300

# Vuela tu cometa sin enredos

No clavos, cometas cerca de cables y postes de luz, podrás correr riesgos, generar fallas y dejar sin luz a tu barrio.

Disfruta tranquilo de nuestros **Días de Vuelo Seguro**

Si se enreda tu cometa en cables de luz, no intentas bajarla, mejor llámame al **352 5930**

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

SERVICIO AL CLIENTE EMERGENCIAS DENUNCIAS DEFENSOR DEL CLIENTE

7 115 115

115

5 894 894

denuncias@enel.com

defensor@enel.com

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) App MyLife Codensa [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) @CodensaEnergia

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

**INTERNET:** Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Espartero, Banco AV Villas, BBVA, Parivanda\*, Bancolombia\*, GNB Sudameris\*, Credito Agrario Coloniano, Mis Pagos al Día, Facturamat (clientes Bancolombia, Banco Cajasahel y Caridat\*)

**BANCOS:**  
 \* Todo público: Banco GNB Sudameris\* y Banco Pichincha\*.  
 \* Solo clientes: Banco Citibank, Itau Corp Banca Colombia y Centros de pago Banco de Bogotá.

**ALMACENES DE CADENA:**  
 Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica\*, Jumbo y Mistro.

**Cajeros automáticos:**  
 • Teléfono  
 • Banca móvil  
 • Débito automático  
 • Débito automático con tarjetas de crédito  
 • Casapagos, Davivienda y BBVA  
 • Punto pago Redeban Multicolor

**OTROS PUNTOS DE PAGO:**  
 • Red distrital: SuperCADES\*, RapiCADES\*, CADES\*, centros especializados de pago\* (CEP) y centros de servicio Codensa\*\*.

• Otras redes: MovilRed\*, Red Carca, Puntored, Vía Bafoto\*, Paga Todo, Bancolombia a la mano\* y Corresponsales Banco Popular.

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 90.

[ingresa a medios electronicos.micodensa.com](http://ingresa a medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignados a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 1115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 1994.  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.  
 En cumplimiento de la resolución CREG159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11)  
 FECHA DE EMISIÓN: 27 Jun/2017

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297587-7

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 475742419-7

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
 Cra. 13A No. 93-66

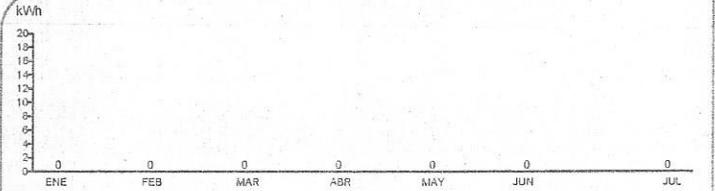
CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
 CL 6 A NO 8 - 36  
 CONT EN EL 8 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BÁRBARA



Carificación de calidad ISO 9001:2008  
 PROCESO DE FACTURACIÓN RECIBIDO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 22 JUN/2017 a 24 JUL/2017  
 Valor kWh prom. 432.82  
 CONSUMO MES kWh 0

### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
 ESTRATO: 2  
 CARGA kW: 2  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 51745

### COMPONENTE TARIFARIO

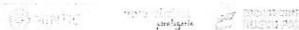
Componentes del costo:  
 G: 152.07  
 T: 21.25  
 D: 193.85  
 CV: 41.70  
 PR: 27.09  
 R: 26.84  
 CF: 0.00  
**\$432.82 Costo kWh Mes**  
 La tarifa final es de \$432.82000 kWh

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
 CRO: \$1246.81  
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



En Codensa vamos implementando el Centro de Relevo en nuestros canales de atención. Una nueva alternativa de comunicación que permite un servicio incluyente para personas con discapacidad auditiva.



ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifas 11,04 por kWh Sonos autorreguladoras según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 018 DE 1999

GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-2017TR1 - NIVEL DE TENSION: 110KV COD. FACTURACION:

37964 12257 - Página 1 de 2

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



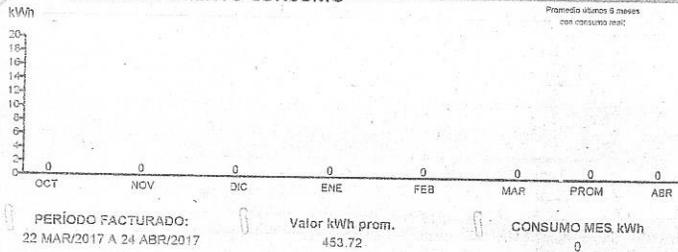
PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECIBIDO

37426

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA kW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

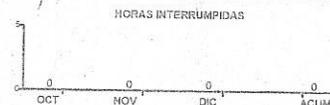
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:  
G: 169.11  
T: 31.92  
D: 159.81  
CV: 41.46  
PR: 31.65  
R: 19.93  
CF: 0.00  
Costo kWh Mes \$453.72

La tarifa final es de \$453.7200 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC  
CRO: \$1243.33  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



GRUPO 1 - CIRCUITO: CP-12487587-1 - NIVEL DE TENSION: 110V COD. FACTURACION:

37426

11.045 - Página 1 de 2

Ahora comunicarnos es más fácil

Conoce y aprende a usar nuestros canales virtuales

www.codensa.com.co  
App Movil Codensa  
@CodensaEnergia

DEVENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Suramérica, Cajas de Ahorro, Banco CorpBanca, MIB Pagos al Día, Facturamiento en Bancolombia, Banco Caja Social y Confiar.

Cajeros automáticos  
Teléfono  
Banco móvil  
Distribuidor  
Punto de Pago Retail en Waldbor

BANCOS	OTROS PUNTOS DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>Otros Redes: MovilRed*, Red Carca, Funtoed, Vía Saloto*, Paga Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a medios electrónicos: [medios.codensa.com](http://medios.codensa.com)

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá al 01 8009 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.  
En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11)  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 Abr 2017

Si instalas un calentador eléctrico, instalado lo más cerca a la ducha o al grifo, lo cual es permitido, un mayor ahorro de agua y energía.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergias @codensaenergias

# Ponernos a tu alcance la factura virtual

Para que empieces a recibir el tuyo con el correo electrónico:

1. Ingresa a [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)
2. Accede con tu usuario y contraseña personal
3. Elige la opción de factura virtual en el menú
4. Ingresa y valida tu correo electrónico
5. Acepta las condiciones de uso de la factura virtual

Ahora comunicarnos es más fácil

NUMEROS DE CONTACTO	ESPECIALIZADO	DE DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) | [Facebook](https://www.facebook.com/codensa) | [Twitter](https://www.twitter.com/codensa) | [YouTube](https://www.youtube.com/codensa)

## ¿DÓNDE PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA?

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERBANK</b> Banco de Colombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco de Guayaquil, Banco de la Guajira, Banco de los Rios, Banco de Pasto, Banco de Santander, Banco de Surco, Banco de Valledupar, Banco de Villavicencio, Banco de Boyacá, Banco de Cundinamarca, Banco de Tolima, Banco de Cauca, Banco de Nariño, Banco de Antioquia, Banco de Córdoba, Banco de Cesar, Banco de Magdalena, Banco de Santander, Banco de Atlántico, Banco de Bolívar, Banco de Sucre, Banco de Córdoba, Banco de Cesar, Banco de Magdalena, Banco de Santander, Banco de Atlántico, Banco de Bolívar, Banco de Sucre.	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**. * Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Pago Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.
<b>BANCOS</b> • Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*. • Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Cihbank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helix Bank.	
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surlimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresa a [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 3000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de los recursos de amparo y de tutela en los términos de la Ley 142 de 1994.

Esta factura de costo para el cliente se genera en conformidad con el Artículo 120 de la Ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Sonno operador contribuyente según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.

En cumplimiento de la resolución CREG152/11 consultar [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o llamar al 01 3000 912 115.

FECHA DE EMISIÓN: 30 May 2017



PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0297587-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 469252123-0

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

### CLIENTE

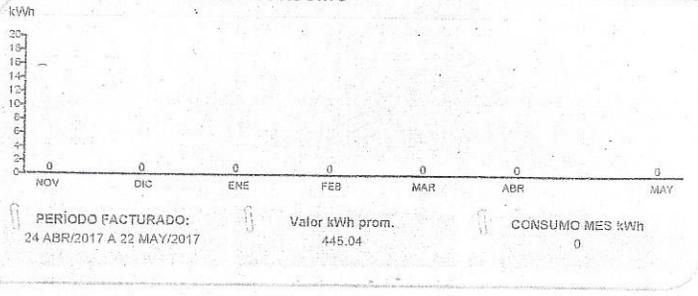
**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



PAPEL ECOLÓGICO



### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

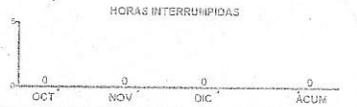
CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA kW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	La tarifa final es de \$445.0441 kWh
G:	157.58
T:	31.16
D:	161.24
CV:	44.03
PR:	29.51
R:	21.50
CF:	0.00
<b>\$445.04</b>	Costo kWh Mes

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC  
CRO: \$1209.65  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



GRUPO: 1 - CIRCUITO: CP12-2887STR1 - NIVEL DE TENSION: 1 CUD. FACTURACION: 0

37897 12.039 - Página 1 de 2

# Conéctate con nosotros desde cualquier lugar

Pensando en tener una comunicación cercana queremos poner a tu disposición nuestros canales virtuales

- Codensa Energía
- @CodensaEnergia
- Aplicación móvil
- Available on the App Store
- GET IT ON Google play



ACTIVIDAD ECONOMICA 4810.2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa T11.04 por mih. Somos autogeneradores según Resolución No. 3909 de Diciembre de 1997. Vía Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 016 DE 1989

DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

### PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

#### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET:</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Copelma, Helm Bank, Banco ComBanca. <b>Mis Pagos al día:</b> Facturamef (clientes Bancolombia), Banco Caja Social y Scotiabank.	<b>CAJEROS AUTOMÁTICOS</b> <b>TELÉFONO</b> <b>BANCA MÓVIL</b> <b>DOMICILIO EN CASA</b> <b>PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR*</b>
<b>ALMACENES DE CADENA:</b> Éxito, Carulla, Surimax, Colsubsidio, Olímpica, Jumbo y Mistro.	<b>CORRESPONSALES BANCARIOS:</b> Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Carca y Movilidad*.
<b>ENTIDADES FINANCIERAS:</b> Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*, Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá y Helm Bank.	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO*:</b> Centros de servicio Codensa, REDCADE y Centros especializados de pago.

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
 En cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11)  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 Jun 2016

codensa



PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 433560534-6

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0  
 Cra. 13A No. 93-66

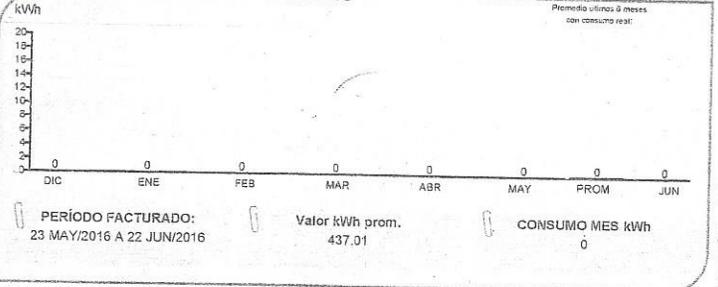
### CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
 CL 4 NO 8 - 40  
 CONT EN EL 8 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BÁRBARA



Certificación de calidad ISO 9001:2008  
 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECIBIDO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

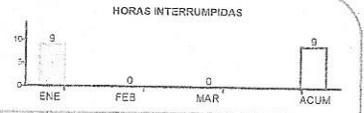
CLASE DE SERVICIO: Comercial  
 ESTRATO: 0  
 CARGA kW: 0  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 6089038  
 MEDIDOR NO:

### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:		La tarifa final es de \$437,0180 kWh
G:	175.62	
T:	27.12	
D:	158.78	
CV:	37.07	
PR:	31.44	
R:	6.96	
CF:	0.00	
<b>\$437.01</b>		Costo kWh Mes

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
 CRO: \$1142.08  
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

[facebook.com/codensaenergia](https://facebook.com/codensaenergia)

[@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

37629 8.467 - Página 1 de 2



## Valores que llenan de energía tu pasión

Cada año Codensa realiza un torneo de fútbol 5 para niños y niñas de 13 a 15 años en el que promueve la educación en valores en torno al deporte.

Conoce más ingresando en [www.copacodensa.com](http://www.copacodensa.com)

@codensaenergia Codensa energía

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Trifásica 11,04 por mil. Son los autorizados según Resolución No. 3599 de Diciembre de 1997. VEA Regímenes Comunes. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 016 DE 1999

DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET:</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BVA, BVM, Bancolombia, GNB Sudameris, Corpobanca, Helix Bank, Banco Compañía, Vía Pagos al Día, Facturas electrónicas Bancolombia, Banca Social y Central.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automático</li> <li>Teléfono</li> <li>Banco móvil</li> <li>Automatizado</li> <li>Punto pago Pádelan (Medio)</li> </ul>
<b>BANCOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helix Bank.</li> </ul>	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, PapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puritorred, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsido, Olímpica*, Jumbo y Metro.	

\*Puntos de pago donde se realizan facturas virtuales. \*\*Excepto centros de pago Chaparrón y Cúcuta.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 1155 o con el 353 3626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. - Son los autorizados según resolución No. 3371 de Diciembre 1997



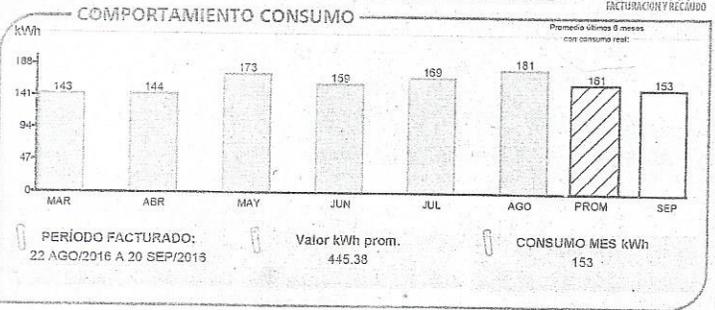
PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NUMERO DE CLIENTE ES: **0297593-6**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 442446994-7

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.249-0  
 Cra. 13A No. 93-56

37283

CLIENTE  
**JULIO A RINCON M**  
 CL 4 NO 8 - 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BÁRBARA



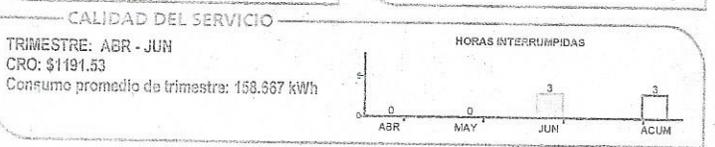
GRUPO 1: CIRCUITO: CP12-21076/R1 - NIVEL DE TENSIÓN: COD. FACTURACIÓN:

### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	2
CARGA kW:	3
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	1000 2 19 212 0163
MANZANA DE LECTURA:	MS00320305
MEDIDOR NO:	2868803

### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:		La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de \$240.2252 kWh
G:	152.64	
T:	28.94	
D:	166.95	
CV:	36.84	
PR:	29.90	
R:	20.09	
CF:	0.00	
<b>\$445.38</b>		Costo kWh Mes



No introduzcas alimentos calientes a la nevera, esto aumenta el consumo de energía.

37283 7-893 - Página 1 de 2



EMERGENCIAS	DENUENCIAS	DEFENSOR DEL CUENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

[App Movil Codensa](#) | [Facebook](#) | [Twitter](#) | [LinkedIn](#) | [YouTube](#) | [Google+](#) | [Codensa Energía](#)

**DES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:**

**MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

- Cadenas auto-suficientes
- Telefonía
- Bancos móvil
- Domiciliación
- Distribución de tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA
- Punto de pago Redeban Multipunto

**OTROS PUNTOS DE PAGO**

- Red distrital: SuperCADES\*, RapiCADES\*, CADES\*, centros especializados de pago\* (CEP) y centros de servicio Codensa\*\*.
- Otras redes: MovilRed\*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto\*, Paga Todo, Bancolombia a la mano\* y Corresponsales Banco Popular.

\*Comercios\* y Banco Pichircha\*,  
 y Banco Citibank, Centros  
 n Bank.

idio, Olímpica\*, Jumbo

\*Si bien facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.  
[medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

fante de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida,  
 actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios.  
 ón, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)  
 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

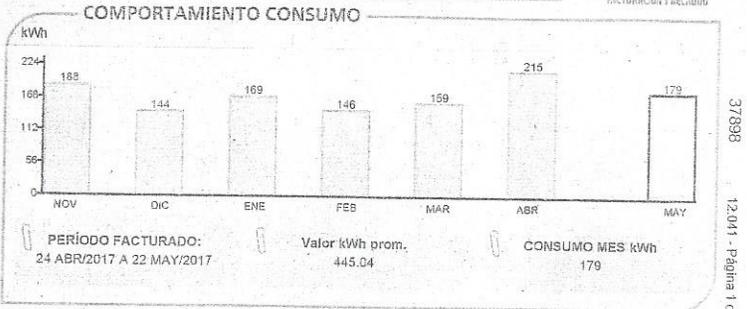
\*Si bien cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer  
 pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 894 894.  
 de conformidad con el Artículo 100 de la ley 142 de 1994.  
 grandes contribuyentes según resolución No. 3271 de Diciembre 1337  
 11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-159-11)

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0  
 Cra. 13A No. 93-66

**CLIENTE**

**JULIO A RINCON M**  
 CL 4 NO 8 - 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BARBARA

earth pact  
 BARRIO ECOLÓGICO  
 Certificación de calidad ISO 9001:2008  
 PRODUCTOS DE FACTURACIÓN Y RECARGO



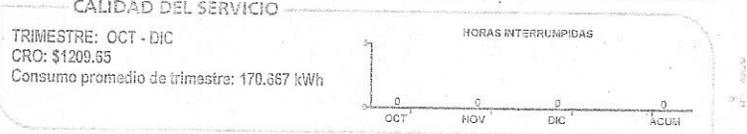
**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
 ESTRATO: 2  
 CARGA kW: 3  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0163  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 2868803

**COMPONENTE TARIFARIO**

Componentes del costo:  
 G: 157.58  
 T: 31.16  
 D: 181.24  
 CV: 44.03  
 PR: 29.51  
 R: 21.50  
 CF: 0.00  
**\$445.04 Costo kWh Mes**

La Tarifa para el Consumo de Subestación (0 - 150 kWh/mes) es de \$246,5180 kWh



65 Más allá de la parte del Grupo Enel, compañías que pagó en la  
 la eficiencia en el universo. 19 años. Otro día de Italia  
 con la energía que nos ilumina

37896  
 GRUPO: 1 CIRCUITO: CP-12-2017ETRI - NIVEL DE TENSION: 110V COD. FACTURACION:

37898  
 12/01 - Pagina 1 de 2

# Consumir menos y optimizar más, es hacer un uso inteligente de la energía



**Aprovecha el bajo consumo de tu microondas.**  
Consumen 50% menos que los convencionales y son más eficaces para descongelar porciones pequeñas.



**Plancha todo de una vez.**  
Al planchar todo de una vez, evitas el desperdicio de la energía que la plancha usa para calentarse.

DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PODES PAGAR TU FACTURA DE ENERGIA EN:

### MEDIOS ELECTRONICOS:

- INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Helix Bank, Banco Corabanca, Mia Pagos al Día, Facturame (Clientes Bancolombia, Banco Caja Social y Comfina)
- CAJEROS AUTOMATICOS
- TELEFONO
- BANCA MOVIL
- DOMICILIACION
- PUNTO DE PAGO REBERBAN MULTICOLOR\*

- ENTIDADES FINANCIERAS:  
Todo público: Banco GNB Sudameris\* y Banco Pichincha\*. Solo clientes: Banco Corpobanca y Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá y Helix Bank.

- CORRESPONSABLES BANCARIOS:  
Banco Popular, Bancolombia a la mano\*, Davivienda, BBVA y Via Baloto\*.
- CORRESPONSABLES NO BANCARIOS:  
Renta Rod, Renta Carera\* y Movil Rod\*.

- ALMACENES DE CADENA:  
Éxito, Carulla, Strimmar, Colsubsidio, Olímpica\*, Jumbo y Metro.
- OTROS PUNTOS DE PAGO\*:  
Centros de servicio Codensa, RECADE y Centros especializados de pago.

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 1155 con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 1371 de Diciembre 1997.  
En cumplimiento de la resolución CREG158/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-158-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-158-11)  
FECHA DE FV: 15 Agosto 2016

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 438521731-0

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Gra. 13A No. 93-66

### CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
CL 4 NO 8 - 40  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



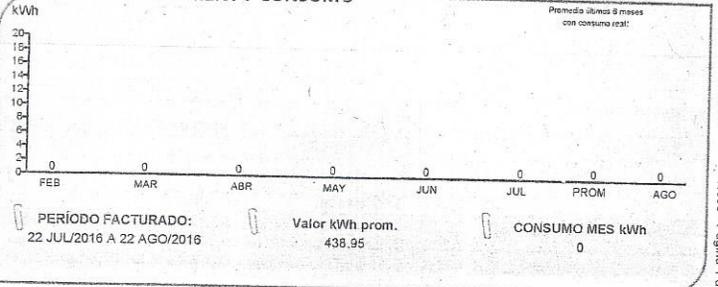
PAPEL  
ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001:2008  
PROCESO DE  
FACTURACION Y RECAUDO

37230

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



GRUPO: 1 CIRCUTO: CP12-20876TR1 - NIVEL DE TENSION: 1 COD. FACTURACION:

### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA KW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038

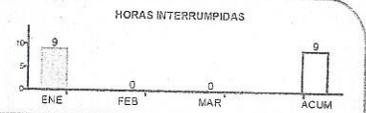
### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:  
G: 165.60  
T: 26.00  
D: 161.91  
CV: 37.46  
PR: 29.88  
R: 18.10  
CF: 0.00  
\$438.95 Costo kWh Mes

La tarifa final es de \$438.9589 kWh

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
CRC: \$1201.51  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) facebook.com/codensaenergia @codensaenergia

37230 7.653 - Página 1 de 2

**Ponemos a tu alcance la factura virtual**

para que empieces a recibirla en tu correo electrónico

1. Ingresa a nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)
2. Regístrate y crea tu usuario en nuestra página
3. Dirígete a la pestaña de factura virtual
4. Activa el correo de notificación de facturas virtuales

**Ahora comunicarnos es más fácil**



ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil Sonos autorizadas según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1917 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 016 DE 1998

NUMERO DE CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) [www.facebook.com/codensa](http://www.facebook.com/codensa) [www.twitter.com/codensa](http://www.twitter.com/codensa)

**PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:**

**MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

<p><b>REDES DE BANCO DE COLOMBIA:</b> Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Cuentas de Ahorro, Cuentas de Corriente, Cuentas de Ahorro para el Retiro, Cuentas de Ahorro para la Vejez, Cuentas de Ahorro para la Educación, Cuentas de Ahorro para el Retiro, Cuentas de Ahorro para la Vejez, Cuentas de Ahorro para la Educación.</p> <p><b>BANCOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo público: Banco QNB Sudamérica* y Banco Pichincha*.</li> <li>• Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Haim Bank.</li> </ul> <p><b>ALMACENES DE CADENA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Éxito, Carulla, Surimex, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</li> </ul>	<p><b>Centros Automáticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono</li> <li>• Banca móvil</li> <li>• Domiciliación</li> <li>• Domiciliación a través de entidades: Colpago, Bancavivo y BVA</li> <li>• Centro de pago Mediana Multipago</li> </ul> <p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>• Otras redes: MovRed*, Red Cercos, Funtored, Via Beloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>
---	---

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

[ingreso a medios electronicos.micodensa.com](http://ingreso a medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cargo tiene carácter ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 2371 de Octubre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 185/11 consultar [www.codensa.com.co/colombia/creg](http://www.codensa.com.co/colombia/creg) 185-11. FECHA DE EMISIÓN: 30 May 2017



PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297590-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 469252122-3

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

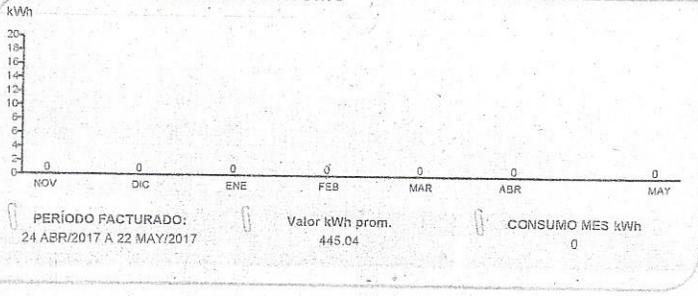
**CLIENTE**

**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.**  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



37896

**COMPORTAMIENTO CONSUMO**



**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

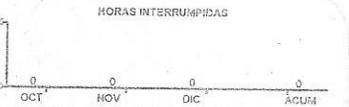
CLASE DE SERVICIO:	Comercial
ESTRATO:	0
CARGA kW:	0
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	1000 2 19 212 0160
MANZANA DE LECTURA:	MS00320305
MEDIDOR NO.:	6089038
MEDIDOR NO.:	6089038

**COMPONENTE TARIFARIO**

Componentes del costo:	La tarifa final es de \$445,0441 kWh
G:	157.53
T:	31.16
D:	161.24
CV:	44.03
PR:	29.51
R:	21.50
CF:	0.00
<b>\$445.04 Costo kWh Mes</b>	

**CALIDAD DEL SERVICIO**

TRIMESTRE: OCT - DIC  
CRO: \$1209.65  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



GRUPO: 1 - CIRCUITO: CPT2-3425 TR1 - NIVEL DE TENSION: H COD. FACTURACION:

37896 12 037 - Pagina 1 de 2

Hacemos parte del Grupo Enel, compañía que forma parte de la familia Rosa en el aniversario 100 del Centenario de la vida de Simón Bolívar. Este es el alma que nos inspira.

Te invitamos a conocer nuestro  
**Centro de Experiencia y Venta  
Movil Codensa**



Encuétralos también en los CEV  
de C.C. Santafé y C.C. Calima

Conoce los productos y servicios que  
tenemos para ti:

- Estufas Eficientes
- Smartphones
- Bicicletas Eléctricas
- Calentadores Eléctricos
- Iluminación LED
- Paneles Solares
- Seguros y Servicios de Protección Codensa

**codensa**

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297587-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 482817435-8

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

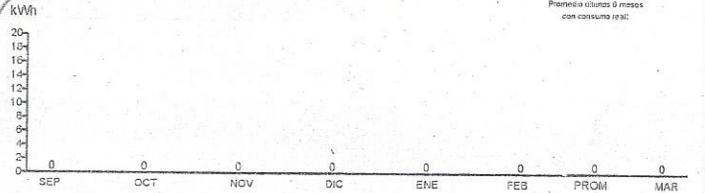


PAPER  
ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001:2015  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECIBIDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 21 FEB/2017 A 22 MAR/2017  
Valor kWh prom. 447.57  
CONSUMO MES kWh 0

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA kW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

COMPONENTE TARIFARIO

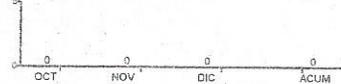
Componentes del costo:  
G: 159.16  
T: 30.51  
D: 164.74  
CV: 39.83  
PR: 29.79  
R: 23.51  
CF: 0.00  
\$447.57 Costo kWh Mes

La tarifa final es de \$447.5777 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC  
CRO: \$1237.96  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUÉDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<p><b>INTERNET</b> Bancos de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Av Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Halm Bank, Banco CorpBanca, Mía Pagos al Día, Factovianet (clientes Bancolombia), Banco Caja Social y Confiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cajeros automáticos</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Banca móvil</li> <li>• Domiciliación</li> <li>• Punto pago Relleban Multicolor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.</li> <li>• Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Halm Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>• Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Bafoto*, Paga Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <p>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 3030 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
Proveedor de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 2371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11)  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 Mar/2017

Usa lámparas adecuadas y de alto rendimiento en áreas de mucho uso.

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) [@codensaenergía](https://twitter.com/codensaenergía)

ACTIVIDAD ECONOMICA 480-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil  
Somos grandes contribuyentes según Resolución No. 3315 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común  
CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 016 DE 1999

GRUPO: 1 - CIRCUITO: CPT-2067STRT - NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION: 37394

37394 11.029 - Página 1 de 2

Ahora comunicarnos es más fácil

Ponemos a tu alcance diferentes medios electrónicos para que hagas el pago de tu factura de energía, así esté vencida, de forma fácil, rápida y segura.

Ingresar a medios electrónicos en [micodensa.com](http://micodensa.com) y corrócelo como usuarios.



SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

www.codensa.com.co | App Móvil Codensa | facebook.com/codensaenergia | @Codensaenergia

¿PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<ul style="list-style-type: none"> <li>INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Copacabana, Helix Bank, Banco CorpBanca, Mis Pagos al Día, Facturaciones Clientes Bancolombia, Banco Caja Social, y Cominter.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banco móvil</li> <li>Débito automático</li> <li>Domiciliación: tarjetas de crédito: Copacabana, Davivienda y BBVA</li> <li>Punto de pago Redeban Multicolor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helix Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEPI) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**¡IMPORTANTE!** En cumplimiento de la resolución CREG 033 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultar en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG 156 de 2014 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG\\_156-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG_156-11)  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 / 2017

codensa

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297587-7

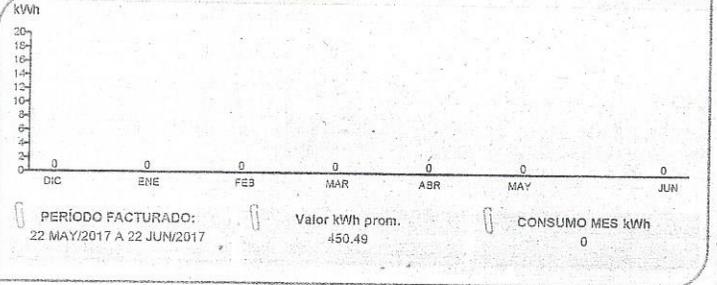
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 472489665-7

CLIENTE

JULIO A RINCON M  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

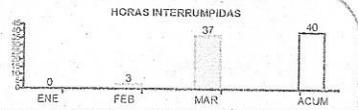
CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA KW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:  
G: 153.94  
T: 24.48  
D: 187.23  
CV: 43.84  
PR: 28.29  
R: 32.69  
CF: 0.00  
\$450.49 Costo kWh Mes  
La tarifa final es de \$450.4988 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
CRO: \$1241.9  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



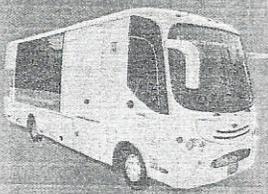
¡No seas amigo de la energía!

No uses extensiones o multitomas en el baño o la cocina, instala tomacorrientes especiales para zonas húmedas.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil Somos autorizados según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1987 IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 016 DE 1998

37930 12.263 - Página 1 de 2

Te invitamos a conocer nuestro  
**Centro de Experiencia y Venta  
Movil Codensa**



Encuentranos tambien en los CEV  
de **C.C. Santafé** y **C.C. Calima**

Conoce los productos y servicios que  
tenemos para ti:

- Estufas Eficientes
- Smartphones
- Bicicletas Eléctricas
- Calentadores Eléctricos
- Iluminación LED
- Paneles Solares
- Seguros y Servicios de Protección Codensa

DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<ul style="list-style-type: none"> <li>INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancop AV Villas, BRVA, Davivienda, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatria, Helm Bank, Banco CorpBanca</li> <li>MIS PAGOS al Día, Facturama!, Internet Bancolombia*, Banco Caja Social* y Confiar*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banca móvil</li> <li>Demercantilización</li> <li>Punto pago Redeban Multicolor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <p>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultar en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobra el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 150 de la ley 142 1994  
Operator de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG105/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG105-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG105-11)  
FECHA DE EMISIÓN: 24 Feb 2017

**codensa**

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297587-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 459174427-1

CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

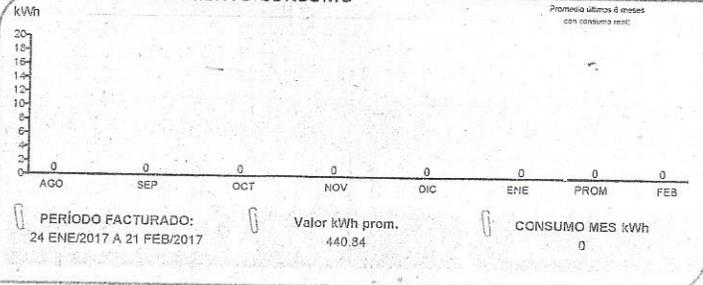


PAPÉL  
ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001:2008  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECIBIDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA kW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

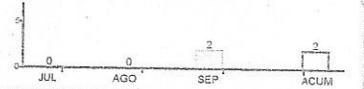
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	La tarifa final es de \$440,8400 kWh
C: 154,15	
T: 29,55	
D: 166,84	
CV: 41,83	
PR: 28,87	
R: 20,18	
CF: 0,00	
<b>\$440,84</b>	Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP  
CRO: \$1227,31  
Consumo promedio de trimestre: 0,000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



Usa lámparas adecuadas y de alto rendimiento en áreas de mucho uso.

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

[facebook.com/codensasantafé](https://facebook.com/codensasantafé)

[@codensasantafé](https://twitter.com/codensasantafé)

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil  
Somos autorizados según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común  
CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 016 DE 1999

GRUPO: 1 CIRCUITO: CPT2-302/STR1 - NIVEL DE TENSION: 1 COD. FACTURACION:

37372 11.103 - Página 1 de 2

Ahora comunicarnos es más fácil

Ponemos a tu alcance diferentes medios electrónicos para que hagas el pago de tu factura de energía, así esté vencida, de forma fácil, rápida y segura.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com) y conocer como usarlos.



SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

www.codensa.com.co App Movil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

**PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:**

**MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Helm Bank, Banco Corp Banca, Mía Pago al Día, Facturame!, Clientes Bancolombia, Banco Cali Social y Contia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banco móvil</li> <li>Débito automático</li> <li>Domiciliación tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA</li> <li>Punto de pago Redeban Multicolor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco Corp Banca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Punterad, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Métrica, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de centro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11). FECHA DE EXPIRACION: 27 Jun/2017.

codensa

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: 0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 472489664-0

CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

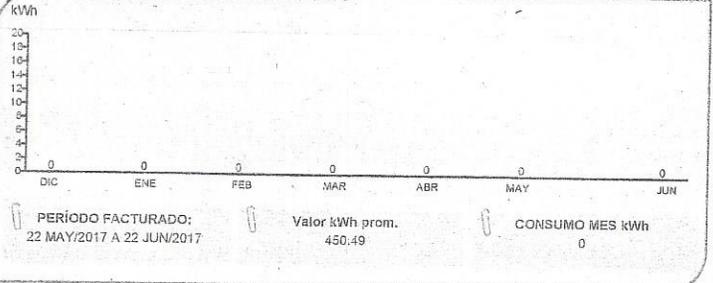


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA kW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038  
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	La tarifa final es de \$450,4958 KWh
E: 153,94	
T: 24,48	
D: 167,23	
CV: 43,84	
PR: 28,29	
R: 32,69	
CF: 0,00	
<b>\$450,49</b>	Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
CRO: \$1241,9  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



No uses aparatos eléctricos o electrónicos en el baño o la cocina, instala termocorrientes especiales para zonas húmedas.

37929

GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-265PSTR1 - NIVEL DE TENSION: 110V COD. FACTURACION: 0

37929

12/201 - Página 1 de 2

Ahora comunicarnos es más fácil

Conoce y aprende a usar nuestros canales virtuales.

www.codensa.com.co App Móvil Codensa  
codensaenergía @CodensaEnergía

DENUCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<p><b>BANQUES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helim Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <p>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	<p><b>Otras Redes:</b> MovRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</p>

Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 120 de la ley 142 1994  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG169/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG169-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG169-11)  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 Abr/2017

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NUMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 465994314-6

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Gra. 13A No. 93-66

CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

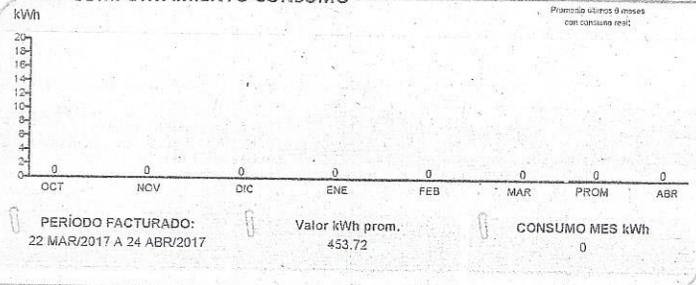


PAPÉL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008  
PROCESO DE FACTURACIÓN Y DECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA KW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038

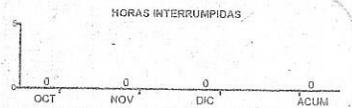
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:  
G: 169.11  
T: 31.92  
D: 159.61  
CV: 41.46  
PR: 31.65  
R: 19.96  
CF: 0.00  
\$453.72 Costo kWh Mes

La tarifa final es de \$453.7200 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC  
CRO: \$1213.33  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



Si quieres un Calentador Eléctrico, instálalo lo más cerca a la ducha o al baño, le cuesta menos y permite un mayor ahorro de agua y energía.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergía @codensaenergía

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 469174426-4

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

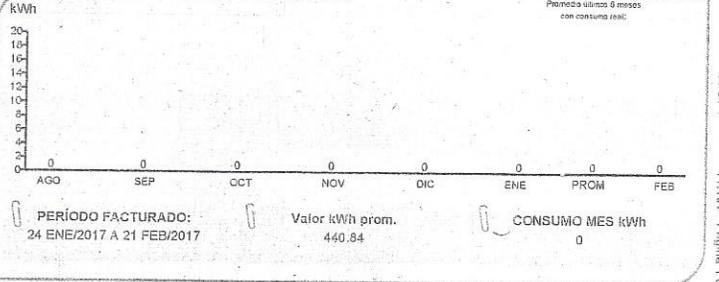


PAPEL  
ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001:2008  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA kW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038  
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

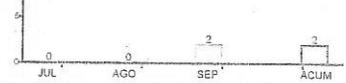
Componentes del costo:  
G: 154.15  
T: 29.55  
D: 166.64  
CV: 41.63  
PR: 28.67  
R: 20.18  
CF: 0.00  
\$440.84 Costo kWh Mes

La tarifa final es de \$440.8465 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP  
CRO: \$1227.31  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



Usa lámparas adecuadas y de alto rendimiento en áreas de mucho uso.

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaservicio

@codensaservicio

Conoce los productos y servicios que tenemos para ti:



Estufas Eficientes



Calentadores Eléctricos



Smartphones



Illuminación LED



Bicicletas Eléctricas



Paneles Solares



Seguros y Servicios de Protección Codensa

Te invitamos a conocer nuestro  
Centro de Experiencia y Venta  
Móvil Codensa



Encuentranos también en los CEV  
de C.C. Santafé y C.C. Calima

DEMANDAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET</b> Bancos del Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Helix Bank, Banco CorpBanca, Mi Pagosa, Pago Facturador (Bancolombia), Banco Caja Social, y Capital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banco móvil</li> <li>Domiciliación</li> <li>Punto pago Reteban Multicolor</li> </ul>
<b>BANCOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.</li> <li>Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helix Bank.</li> </ul>	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> <li>Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Pago Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 60.

Ingrasa a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta interés ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
Omnipotencia de representación: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11)  
FECHA DE EMISIÓN: 24 Feb/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa T1.04 por mil  
Bases reguladoras según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común  
CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 018 DE 1998

GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-289767RT - NIVEL DE TENSION: 110V COD. FACTURACION:

37371

TM

37371

11.101 - Página 1 de 2

0297590-0

Inicio el año con la mejor energía utilizando bombillos LED en tu hogar

Adquierelos en [aborroled.micodensa.com](http://aborroled.micodensa.com)

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autogestores según Resolución No. 3305 de 1997. Nuestra Regimen Contable es el de 1997. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 016 DE 1999

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

¿PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN?

**MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

<p><b>INTERNET:</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Divivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Calcestrra, Helim Bank, Banco Corp Banca</p> <p><b>Mis Pagos al Día, Facturame!</b> (clientes Bancolombia, Banco Caja Social* y Conar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banca móvil</li> <li>Domiciliación</li> <li>Punto pago Rideban Multicolor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco Corp Banca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helim Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <p>Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Pago Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresa a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**¡IMPORTANTE!** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP, y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 1994  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
En cumplimiento de la resolución CREG 158-11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-158-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-158-11)  
FECHA DE EXPIRACION: 27 Ene/2017

**codensa**

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297590-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 465751366-3

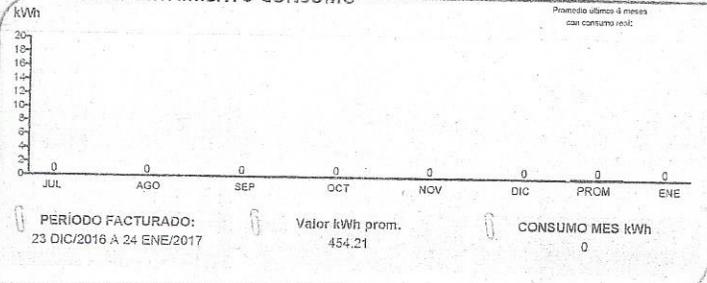
Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

**CLIENTE**

**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.**  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



**COMPORTAMIENTO CONSUMO**



**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

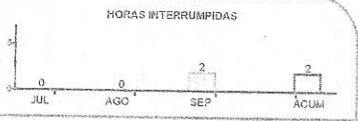
CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA KW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038  
MEDIDOR NO:

**COMPONENTE TARIFARIO**

Componentes del costo:		La tarifa final es de \$454.2195 kWh
G:	168.85	
T:	30.80	
D:	162.93	
CV:	35.95	
PR:	30.93	
R:	24.72	
CF:	0.00	
<b>\$454.21</b>		Costo kWh Mes

**CALIDAD DEL SERVICIO**

TRIMESTRE: JUL - SEP  
CRO: \$1224.85  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



GRUPO: 1 - CIRCUITO: CP 14-20276TR1 - NIVEL DE TENSION: 110V COD. FACTURACION: 37332

11.233 - Pagina 1 de 2

¡Cambia tu actitud! Cambia tu energía. Instala el "Time" controlador de tiempo en tu calentador.



# Vuela tu cometa sin enredos

No eleves cometas cerca de cables y postes de luz, podrías correr riesgos, generar fallas y dejar sin luz a tu barrio.

Disfruta tranquilo de nuestros **Días de Vuelo Seguro**

Si se enreda tu cometa en cables de luz, no intentes bajarla, mejor llámanos al **352 5930**

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) App Móvil Codensa [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) @CodensaEnergia

### PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

#### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<ul style="list-style-type: none"> <li>INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatria, Itaú CorpBanca Colombia, Mía Pagos al Día, Facturatel (clásicos Bancolombia), Banco Colsa Social* y Comifer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajeros automáticos</li> <li>Teléfono</li> <li>Banca móvil</li> <li>Débito automático</li> <li>Débito autorizado con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA</li> <li>Punto pago Teleteléfono Multicolor</li> </ul>
<b>BANCOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*</li> <li>Solo clientes: Banco Citibank, Itaú CorpBanca Colombia y Centros de pago Banco de Bogotá.</li> </ul>	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras redes: MovilRad*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano** y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresa a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
 En cumplimiento de la resolución CREG 195/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucion/CREG-195-11](http://www.codensa.com.co/resolucion/CREG-195-11)  
**FECHA DE EMISIÓN: 27 Julio 2017**

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 475742418-0

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
 Cra. 13A No. 93-66

### CLIENTE

**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.**  
 CL 6 A NO 8 - 46  
 CONT EN EL 8 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BÁRBARA

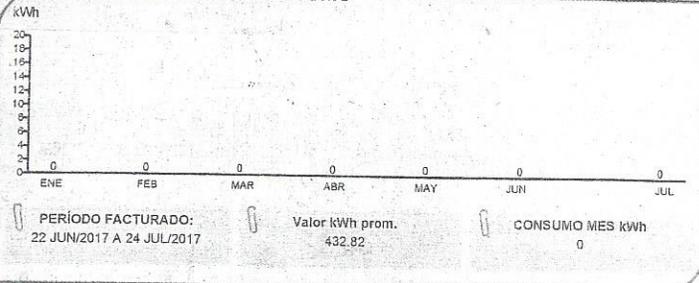


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008  
 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECARGO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

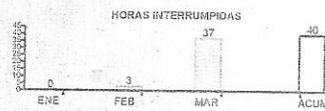
CLASE DE SERVICIO: Comercial  
 ESTRATO: 0  
 CARGA kW: 0  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 6089038

### COMPONENTE TARIFARIO

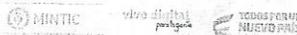
Componentes del costo:	La tarifa final es de \$432.8258 KWh
G: 152.07	
T: 21.25	
D: 163.85	
CV: 41.70	
PR: 27.09	
R: 26.84	
CF: 0.00	
<b>\$432.82</b>	Costo kWh Mes

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
 CRO: \$1246.81  
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



En Codensa hemos implementado el Centro de Relievo en nuestros centros de atención. Una nueva alternativa de comunicación que permite un servicio incluyente para personas con discapacidad auditiva.



ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil Somos autorizados según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 016 DE 1999

37963 GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-20876TR1 - NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION:

37963 12.255 - Página 1 de 2

# Se busca Contador "mala cara"

**Delito:**  
Manipular el contador para no pagar la energía que utiliza.

Con tu información anónima podemos detener el robo de energía que nos afecta a todos.

Ingresar a:  
[www.codensa.com.co/robo-energia](http://www.codensa.com.co/robo-energia)  
o llámanos al 642 2849.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010.2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 1104 por mil  
Somos autorizados según Resolución No. 3300 de Diciembre de 1997 - MA Región Cundinamarca - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

DENUENCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

**MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Copacatira, Helm Bank, Banco CorpBanca, Mía Pagos al Día, Facturame!, Clientes Bancolombia, Banco Caja Social* y Confiar*.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cajeros automáticos</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Banca móvil</li> <li>• Domiciliación</li> <li>• Punto pago Redeban Multifactor</li> </ul>
<p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.</li> <li>• Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank.</li> </ul>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<p><b>ALMACENES DE CADENA</b></p> <p>Éxito, Carulla, Surimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP, y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 2371 de Diciembre 1997.  
Cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11)  
FECHA DE EMISIÓN: 28 Oct/2016

**codensa**

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297587-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 445556009-5

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

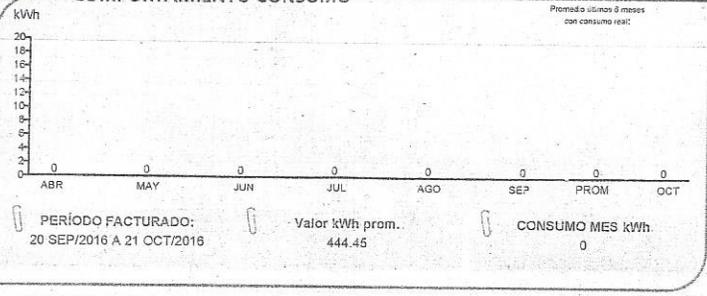
**CLIENTE**

**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



Certificación de calidad  
ISO 9001:2008  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECIBIDO

**COMPORTAMIENTO CONSUMO**



**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA KW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

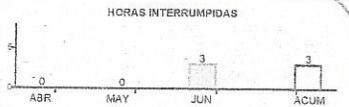
**COMPONENTE TARIFARIO**

Componentes del costo:  
G: 166.80  
T: 28.29  
D: 163.62  
CV: 37.86  
PR: 30.19  
R: 17.57  
CF: 0.00  
Costo kWh Mes: \$444.45

La tarifa final es de \$444.4514 kWh

**CALIDAD DEL SERVICIO**

TRIMESTRE: ABR - JUN  
CRO: \$1221.47  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



**Como reconocer anomalías en el uso de energía**

Todos los medidores deben tener unos sellos de seguridad, los cuales deben estar en perfecto estado.

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) | [facebook.com/codensaenergia](https://facebook.com/codensaenergia) | @codensaenergi

37334

GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-20174781 - NIVEL DE TENSION: 1 COD. FACTURACION:

37334 7.717 - Página 1 de 2

# Consumir menos y optimizar más, es hacer un uso inteligente de la energía



**Aprovecha el bajo consumo de tu microondas.**  
Consumen 50% menos que los convencionales y son más eficaces para descongelar porciones pequeñas.



**Plancha todo de una vez.**  
Al planchar todo de una vez, evitas el desperdicio de la energía que la plancha usa para calentarse.

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<ul style="list-style-type: none"> <li>INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Heim Bank, Banco CorpBanca, Misa Pagos al Día, Facturamaticlientes Bancolombia, Banco Caja Social y Contia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAJEROS AUTOMÁTICOS</li> <li>TELÉFONO</li> <li>BANCA MÓVIL</li> <li>DOMICILIACIÓN</li> <li>PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR*</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTIDADES FINANCIERAS: Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Fichinda*. Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá y Heim Bank.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CORRESPONSALES NO BANCARIOS: Punto Red, Red, Corea* y Movil Red*.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CORRESPONSALES BANCARIOS: Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda, EDVA y Via Baloto*.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OTROS PUNTOS DE PAGO*: Centros de servicio Codensa, REDECAE y Centros especializados de pago.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura al Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11). FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 Ago 2016

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297587-7

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 439521732-8

Grupo Enel

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-56

CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
CL 6 A NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

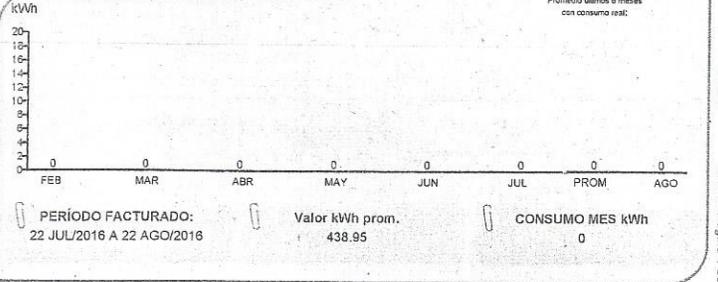


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001 - 2008  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECIBIDO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA KW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

### COMPONENTE TARIFARIO

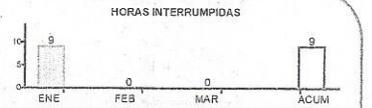
Componentes del costo:  
G: 165.60  
T: 26.00  
D: 161.91  
CV: 37.46  
PR: 29.86  
R: 18.10  
CF: 0.00

La tarifa final es de \$438.9539 kWh

\$438.95 Costo kWh Mes

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR  
CRO: \$1201.51  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



### Detéctala la información

Tienes derecho a obtener información completa, precisa y oportuna sobre todas las actividades y operaciones realizadas por Codensa en la prestación del servicio de energía.

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

[facebook.com/codensaenergia](https://facebook.com/codensaenergia)

[@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)



## Valores que llenan de energía tu pasión

Cada año Codensa realiza un torneo de fútbol 5 para niños y niñas de 13 a 15 años en el que promueve la educación en valores en torno al deporte.

Conoce más ingresando en [www.copacodensa.com](http://www.copacodensa.com)

@codensaenergia Codensa energía

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

### ¿PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

#### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET:</b> Banco de Occidente y Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Helm Bank, Banco CorpBanca, Mis Puntos al Día, Facturame (Colombia, Bancolombia), Banco Caja Social y Compa.	<b>Cargos automáticos</b> • Teléfono • Banca móvil • Domiciliación • Punto pago Redeban Multisector
<b>BANCOS</b> • Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*. • Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank.	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**. • Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.
<b>ALMACENES DE CÁDENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto centro de servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 028 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2426, o en nuestros Centros de servicio al cliente.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 1104 por mil. Somos un operador autorizado según Resolución No. 3906 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 018 DE 1999

codensa



PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 442446992-2

Grupo Enel

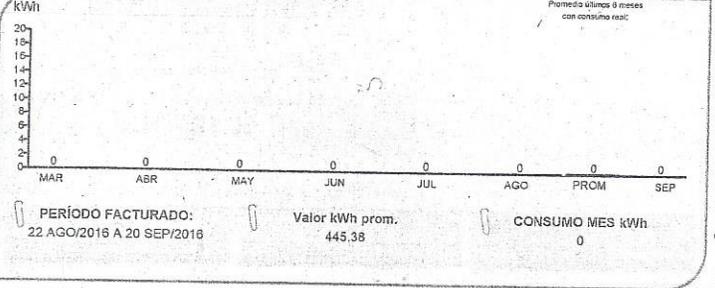
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

**CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.**  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
 ESTRATO: 0  
 CARGA kW: 0  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0180  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 6089038  
 MEDIDOR NO:

### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo: La tarifa final es de \$445.3807 kWh

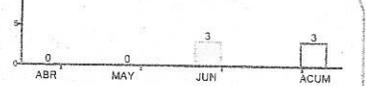
G: 162.64  
 T: 28.94  
 D: 166.95  
 CV: 36.84  
 PR: 29.90  
 R: 20.09  
 CF: 0.00

\$445.38 Costo kWh Mes

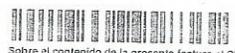
### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN  
 CRO: \$1191.53  
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

### HORAS INTERRUMPIDAS



No introduzcas alimentos calientes a la nevera, esto aumenta el consumo de energía.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 139 de la ley 142 1994  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
 En cumplimiento de la resolución CREG 2344 de 2014 consultar [www.codensa.com](http://www.codensa.com) o en la resolución CREG 145 de 11

GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-2007ETRY - NIVEL DE TENSION: 1100V. FACTURACION: 37281

37281 7.589 - Pagina 1 de 2

# Se busca Contador "mala cara"

**Delito:**  
Manipular el contador para no pagar la energía que utiliza.

Con tu información anónima podemos detener el robo de energía que nos afecta a todos.

Ingresar a: [www.codensa.com.co/robo-energia](http://www.codensa.com.co/robo-energia) o llamarnos al 642 2849.

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET:</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatra, Helm Bank, Banco Corp Banca, Misa Pagos al Día, Facturame! (clientes Bancolombia, Banco Caja Social y Comfina).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cajeros automáticos</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Banca móvil</li> <li>• Domiciliación</li> <li>• Punto pago Rodeban Multicolor</li> </ul>
<b>BANCOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichindia*.</li> <li>• Solo clientes: Banco Corp Banca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank.</li> </ul>	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.</li> </ul>
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Pago Todo, Bancolombia a la Mano* y Corresponsales Banco Popular.</li> </ul>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 90.

Ingresar a [mediosselectronicos.micodensa.com](http://mediosselectronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Comercio, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
\* factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994  
\* adador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997  
\* cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG159-11)  
\* fecha de expedición: 26 Oct 2016

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297590-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 44556008-8

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0  
Cra. 13A No. 93-66

### CLIENTE

CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ.  
CL 6 A NO 8 - 46  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA

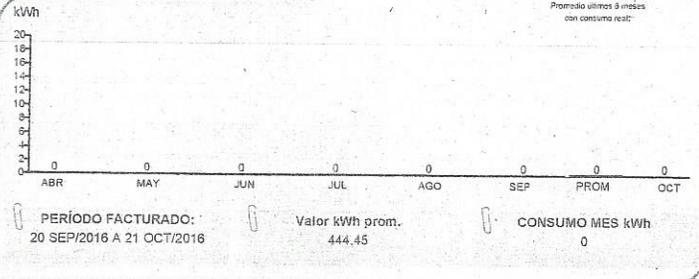


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
ISO 9001:2008  
PROCESO DE  
FACTURACIÓN Y RECIBIDO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial  
ESTRATO: 0  
CARGA kW: 0  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0160  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 6089038

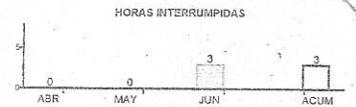
### COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:  
G: 166.80  
T: 28.29  
D: 163.62  
CV: 37.86  
PR: 30.19  
R: 17.57  
CF: 0.00  
Costo kWh Mes \$444.45

La tarifa final es de \$444.4514 kWh

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN  
CRO: \$1221.47  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



Como recordatorio amonitamos el uso de energía

Todos los medidores deben tener unos sellos de seguridad, los cuales deben estar en perfecto estado.

[www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co)

[facebook.com/codensaenergia](https://facebook.com/codensaenergia)

@codensaenergia



## Valores que llenan de energía tu pasión

Cada año Codensa realiza un torneo de fútbol 5 para niños y niñas de 13 a 15 años en el que promueve la educación en valores en torno al deporte.

Conoce más ingresando en [www.copacodensa.com](http://www.copacodensa.com)

@codensaenergía Codensa energía

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

¿PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

### MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<b>INTERNET</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BEVA, Davivienda, Bancolombia, GNB Sudameris, Colpatria, Halm Bank, Banco Corp Banca, Visa Pagos al Día, Facturación al Cliente, Bancolombia, Banco Caja Social y Contar.	<b>Cajeros automáticos</b> • Teléfono • Banca móvil • Domiciliación • Punto pago Rediban Multicolor
<b>BANCOS</b> • Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*. • Solo clientes: Banco Corp Banca y Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá y Halm Bank.	<b>OTROS PUNTOS DE PAGO</b> • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**. • Otras redes: MovilFid*, Red Carca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.
<b>ALMACENES DE CADENA</b> Éxito, Carulla, Surtimax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.	

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. \*\* Excepto centro de servicio Chapinero y Calle 30.

Ingresar a [medios electronicos.micodensa.com](http://medios electronicos.micodensa.com)

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de servicio al cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
 Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.  
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997

codensa



PARA PAGOS Y CONSULTAS  
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0297587-7

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 442446993-0

Grupo Enel  
 CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
 Cra. 13A No. 93-66

### CLIENTE

**JULIO A RINCON M**  
 CL 6 A NO 8 - 36  
 CONT EN EL 8 46  
 BOGOTÁ, D.C.  
 SANTA BÁRBARA

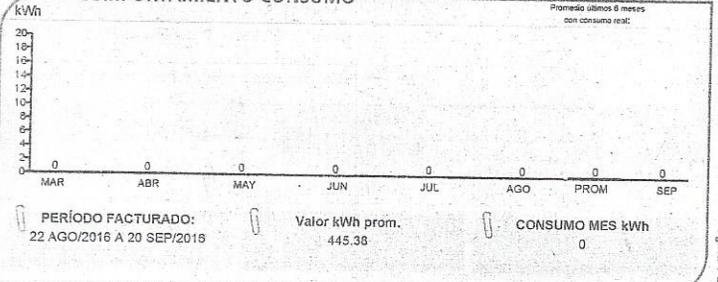


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad  
 ISO 9001:2008  
 PROCESO DE  
 FACTURACIÓN Y RECAUDO

### COMPORTAMIENTO CONSUMO



### INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
 ESTRATO: 2  
 CARGA kW: 2  
 FACTOR: 1  
 RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
 MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
 MEDIDOR NO: 51745  
 MEDIDOR NO:

### COMPONENTE TARIFARIO

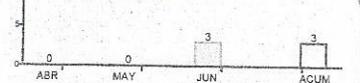
Componentes del costo:  
 G: 162.64  
 T: 28.94  
 D: 166.95  
 CV: 36.84  
 PR: 29.90  
 R: 20.09  
 CF: 0.00  
**\$445.38 Costo kWh Mes**

La tarifa final es de \$445.3807 KWh

### CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN  
 CRO: \$1191.53  
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

### HORAS INTERRUMPIDAS



### Consejos de uso inteligente de energía

No introduzcas alimentos calientes a la nevera, esto aumenta el consumo de energía.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autorotatedores según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1987. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 018 DE 1989

37282 GRUPO: 1 CIRCUITO: CP 12-30MFTET1 - NIVEL DE TENSION:1 COD. FACTURACION:

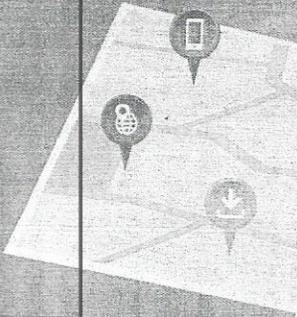
37282 7.691 - Página 1 de 2

# Conéctate con nosotros desde cualquier lugar

Pensando en tener una comunicación cercana queremos poner a tu disposición nuestros canales virtuales

Codensa Energía  
@CodensaEnergia

Aplicación móvil



ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-3 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil Somos autogestores según Resolución No. 3905 de diciembre de 1997. IA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 816 DE 1999

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:  
MEDIOS ELECTRONICOS:

<p><b>INTERNET:</b> Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Golpatia, Helm Bank, Banco ComBanco, Mis Pagos al día, Facturasnet (clientes Bancolombia, Banco Caja Social* y Confiar*).</p>	<p><b>CAJEROS AUTOMÁTICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TELÉFONO</li> <li>• BANCA MÓVIL</li> <li>• DOMICILIACIÓN</li> <li>• PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR*</li> </ul>
<p><b>ALMACÉNES DE CADENA:</b> Éxito, Carulla, Surimex, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.</p>	<p><b>CORRESPONSALES BANCARIOS:</b> Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.</p>
<p><b>ENTIDADES FINANCIERAS:</b> Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*, Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá y Helm Bank.</p>	<p><b>OTROS PUNTOS DE PAGO*:</b> Centros de servicio Codensa, REDCADE y Centros especializados de pago.</p>

\* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

**Ingresar a medios electrónicos: [micodensa.com](http://micodensa.com)**

**IMPORTANTE:** En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.  
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.  
En cumplimiento de la resolución CREG 159/11 consultar [www.codensa.com.co/resolucionCREG-159-11](http://www.codensa.com.co/resolucionCREG-159-11)  
FECHA DE EXPIRACION: 27 Jun/2016

**codensa**

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

**0297587-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 433660535-3

Grupo Enel  
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0  
Gra. T3A No. 93-66

**CLIENTE**

**JULIO A RINCON M**  
CL 4 NO 8 - 36  
CONT EN EL 8 46  
BOGOTÁ, D.C.  
SANTA BÁRBARA



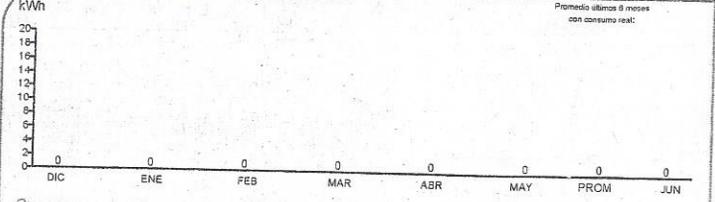
PAPÉL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECIBIDO

37630

**COMPORTAMIENTO CONSUMO**



PERÍODO FACTURADO: 23 MAY/2016 A 22 JUN/2016  
Valor kWh prom. 437.01  
CONSUMO MES kWh 0

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

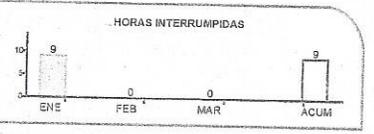
CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA kW: 2  
FACTOR: 1  
RUTA LECTURA: 1000 2 19 212 0161  
MANZANA DE LECTURA: MS00320305  
MEDIDOR NO: 51745

**COMPONENTE TARIFARIO**

Componentes del costo:	La tarifa final es de \$437.0180 KWh
G: 175.62	
T: 27.12	
D: 158.78	
CV: 37.07	
PR: 31.44	
R: 8.96	
CF: 0.00	
<b>\$437.01</b>	Costo kWh Mes

**CALIDAD DEL SERVICIO**

TRIMESTRE: ENE - MAR  
CRO: \$1142.08  
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



GRUPO: 1 CIRCUITO: CP12-208/ETRI - NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION:

37630 8.469 - Página 1 de 2



Depósito Mario Ángel Velasquez  
C.C. N° 2939347  
Regimen Simplificado  
Cra 8-A N° 40 - Tel. 289 01 70

COMPROBANTE  
DE VENTA

77478

Cliente: MARTO RONDILOS  
Dirección: Tel:  
Forma de pago: Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
3	DE A RENA DE PEHA		\$ 30000
750	BLOQUES NO 4		\$ 727500
30	MENDIS BLOQUE		75000
2/	DE CEMENTO		275000
	A H CARGO		\$ 30000
	<del>CANCELADO ENTREGADO</del>		\$

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos  
legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

\$ 237500

Mayo 11 de 2018.

Arrejos. en local Calle 4 # 8-38.

Maestro Víctor Julio Arias Martínez

Cédula 79.152.172 Bta.

Dirección Calle 4 Sur # 5-64

Banco Las Brisas

Acareo lo hizo el Señor

Jesús Vargas con

C.C. 19351949 Bta.

Camión PUCAS WCK 818

Ese día se encontraba la Señora

Rosa Isabel Yate.



AÑO GRAVABLE 2004

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0032ZUSK 2. DIRECCIÓN CL 4 8 36  
 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00166346 4. CÉDULA CATASTRAL 4 8 38 5. ESTRATO 2

**B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO**

6. ÁREA DEL TERRENO (m²) 271.5 7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 328.4

**C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

8. DESTINO 61 RESIDENCIAL 9. TARIFA PLENA 6.00 10. AJUSTE TARIFA 47,000

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C  
 12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
 TIPO N.I.T NÚMERO 860520779-1  
 TIPO NÚMERO  
 13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22 F 44 A 29 AP 504

**FECHAS LÍMITE DE PAGO**

LIQUIDACIÓN PRIVADA		DESDE	01/ENE/2004	DESDE	24/ABR/2004
		HASTA	23/ABR/2004	HASTA	09/JUL/2004
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		48,179,000		48,179,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		242,000		242,000
16. Más SANCIONES	VS		0		0
<b>F. SALDO A CARGO</b>					
17. TOTAL SALDO A CARGO	HA		242,000		242,000
<b>G. PAGO</b>					
18. VALOR A PAGAR	VP		242,000		242,000
19. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 15)	TD		24,000		0
20. Más INTERÉS DE MORA	IM		0		0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 18 - 19 + 20)	TP		218,000		242,000

**H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)**

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.   
 22. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 15) AV 24,000 24,000  
 23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22) TA 242,000 266,000

**SIN PAGO VOLUNTARIO**

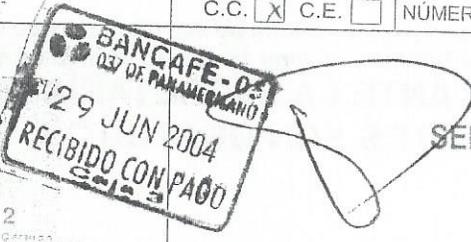
**CON PAGO VOLUNTARIO**



**I. FIRMA**

FIRMA *[Signature]* NOMBRES Y APELLIDOS KUNTA SUAREZ  
 C.C.  C.E.  NÚMERO 51858.188 1306074

BANCAFE 242.000  
 0503763000575-3  
 SANTAFE DE BOGOTÁ - D. D. I.  
 CONTRIBUYENTE



SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

010100



**AÑO GRAVABLE**  
2003

**OPCIONES DE USO**  
(Marque con X una sola opción)  
DECLARACIÓN INICIAL  CORRECCIÓN  SOLAMENTE PAGO  PAGO ACTO OFICIAL

Número de autoadhesivo (Ver instrucciones)

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

**1. CHIP**  
(Código homologado de identificación del predio)  
AAA0032ZUSK

**2. MATRÍCULA INMOBILIARIA**  
050-00166346

**3. ESTRATO**  
2

**4. CÉDULA CATASTRAL**  
4838

**5. DIRECCIÓN DEL PREDIO**  
CL 4 8 36

**B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO**

**6. ÁREA DEL TERRENO (M2)**  
272. DECIMAL

**7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)**  
328. DECIMAL

**C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Ver instrucciones)**

**8. DESTINO**  
1-0

**9. TARIFA**  
5. POR MIL DECIMAL

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

**10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL**  
ALVAREZ Y CASTRO CLASCUEN

**11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE**  
PROPIETARIO  POSEEDOR  USUFRUCTUARIO  PATRIMONIO AUTÓNOMO

**12. IDENTIFICACIÓN NÚMERO**  
C.C.  MIT.  TI.  C.E.  860520779 DV

**13. TELÉFONO**  
2698509

**14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.** En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.  
**Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.**  
CL 22F 44A 29 AP 504

**E. PAGO ACTO OFICIAL**

**15. TIPO DE ACTO**

**16. NÚMERO DE ACTO**  
2

**17. FECHA DEL ACTO**  
AÑO MES DIA

**F. LIQUIDACIÓN PRIVADA** (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

**18. AUTOAVALÚO (Base gravable)**  
AA 49313000

**19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000**  
FU 247000

**20. Más SANCIONES**  
VS 0

**G. SALDO A CARGO**

**21. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 +20)**  
HA 247000

**H. PAGO**

**22. VALOR A PAGAR**  
VP 0

**23. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO**  
TD 0

**24. Más: INTERESES DE MORA**  
IM 0

**25. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)**  
TP 0

**I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)**

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

**26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)**  
AV 0

**27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)**  
TA 0

**J. FIRMA**

*[Handwritten signature]*

**ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA**

**BANCO DE BOGOTÁ** 4640537

SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID  
Dirección de Impuestos Distritales

0123303001421 - 0

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
MARIA ALVAREZ BOCADEGHA

C.C.  C.F.

Número 28886198

**20 JUN. 2003**  
SELLO O TIMBRE  
RECIBIDO SIN PAGO  
CAJA 4

AÑO GRAVABLE

2005



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



201011610118581

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

1. CHIP AAA0032ZUSK 2. DIRECCION CL 4 8 36 3. MATRICULA INMOBILIARIA 166346 4. CEDULA CATASTRAL 4 8 38 5. ESTRATO 2

6. AREA DEL TERRENO (m2) 271.50 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 328.40 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 6

AJUSTE TARIFA 50,000.00 PORCENTAJE EXENCION .00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 860520779

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 44 A ESTE 22 35 GJ 34

13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

Table with columns: Item, Code, From Date, To Date. Rows include AUTOAVALUO, IMPUESTO A CARGO, SANCIONES, TOTAL SALDO A CARGO, VALOR A PAGAR, DESCUENTO POR PRONTO PAGO, INTERES DE MORA, and TOTAL A PAGAR.

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 25,000 25,000 22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 254,000 279,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



FIRMA

Claudia Y. Castro

NOMBRE:

CLAUDIA CASTRO

C.C. X

C.E. [ ]

52.165.430

AUTOADHESIVO

BANCAFE

0509762000512-4

SANTAFE DE BOGOTA - D.D.I. CONTRIBUYENTE



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

010130



Formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado

Formulario No.

201013008512499

AÑO GRAVABLE 2006

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda



OPCIONES DE USO 1. DECLARACION SIN PAGO

1. CHIP AAA0032ZUSK 2. DIRECCION CL 4 8 36

3. MATRICULA INMOBILIARIA 166346 4. CEDULA CATASTRAL 4 8 38 5. ESTRATO 2

6. AREA DEL TERRENO (m2) 271.50 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 328.40 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 6

AJUSTE TARIFA 53,000.00 PORCENTAJE EXENCION .00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALVAREZ Y CASTRO CIA S EN C 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NIT 860520779

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 4 8 36 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	HASTA	
07/JUL/2006	07/JUL/2006	
AA		52,890,000
FU		264,000
VS		0
HA		264,000
VP		0
TD		0
IM		0
TP		0

- 13. AUTOAVALUO (Base Gravable)
- 14. IMPUESTO A CARGO
- 15. SANCIONES
- 16. TOTAL SALDO A CARGO
- 17. VALOR A PAGAR
- 18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
- 19. INTERES DE MORA
- 20. TOTAL A PAGAR

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI  NO  MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 0

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 0

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de pago

CON PAGO VOLUNTARIO



FIRMA

*Claudia Castro*

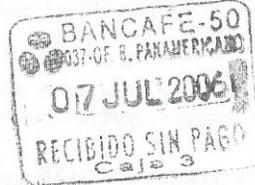
NOMBRE: CLAUDIA CASTRO

C. C.  C. E.  52165430

AUTOADHESIVO

BANCAFE 037  
5003763000501-1  
SANTAFE DE BOGOTÁ - D. D. I.  
CONTRIBUYENTE

SELLO O TIMBRE



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

IMPRESO EN BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL. 312 2000 - FAX 312 2000 - UNIÓN TEMPORAL - BOGOTÁ, COLOMBIA

T



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No.

T

010100

101010004295601

AÑO GRAVABLE

2007

OPCIONES DE USO

(Marque con X una sola opción)

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

DECLARACIÓN

CORRECCIÓN

SOLAMENTE PAGO

PAGO ACTO OFICIAL

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código Homologado de Identificación Predial)

AAA 0032ZUSK

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

166346

3. ESTRATO

2

4. CÉDULA CATASTRAL

4838

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 4 8 36

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m<sup>2</sup>)

271.5

DECIMAL

7. ÁREA CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)

328.4

DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

(Ver instrucciones)

8. DESTINO

61

9. TARIFA PLENA

6

POR LIT. DECIMAL

10. AJUSTE TARIFA

55000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MYREYA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

(Ver instrucciones)

PROPIETARIO  POSEEDOR  USUFRUCTUARIO  PATRIOLIOJO  AUTOOLIOJO  SUCESION  OTROS

14. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

D.V.

15. TELÉFONO

C.C.  N.T.  T.I.  C.E.

52165430

2698509

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

AU 26 44A 29 AP 504

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO

11001

E. PAGO ACTO OFICIAL

(Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO

AÑO

MES

DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

54114000

22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)

FU

270000

23. Más SANCIONES

VS

0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)

HA

270000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP

0

26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)

TD

0

27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)

IM

0

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)

TP

0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)

AV

0

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

TA

0

J. FIRMA

Claudia J. Castro

AUTOADHESIVO

COLPATRIA

BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

19022050008161



(419)770720260018(8020)19022050008161

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA

05 JUL. 2007

RECIBIDO SIN PAGO

- CONTRIBUYENTE -

NOMBRES Y APELLIDOS

CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ

C.C.

C.E.

Número

52165430

**AÑO GRAVABLE**  
**2008**



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado



Formulario No.  
2016301016108338071

No. referencia de  
**16013506285**

**301**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP AAA0032ZUSK	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00166346	3. CÉDULA CATASTRAL 4 8 38	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 6A 8 36			
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. TARIFA Y EXENCIÓN</b>	
5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7. TARIFA	8. AJUSTE
9. EXENCIÓN			
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ		11. CC 52165430	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 44A 29 AP 504		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>			
		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	556,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	702,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,258,000	
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,258,000	

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2008**



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial

Formulario No.  
2016301016108338071

No. referencia de recaudo.  
**16013506285**

**301**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>			
1. CHIP AAA0032ZUSK	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 6A 8 36		
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ		4. IDENTIFICACIÓN CC 52165430	
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>			
		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<b>B. PAGO</b>			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,258,000	
<b>C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,258,000	



(415)77022060856(8020)16013506285068413320(3900)00000001258000(98)20161125

<b>D. FIRMA DECLARANTE</b>	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

**AÑO GRAVABLE**  
**2010**



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado



Formulario No.  
2016301016108358688

No. referencia de  
**16013508358**

**301**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP AAA0032ZUSK	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00166346	3. CÉDULA CATASTRAL 4 8 38	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 6A 8 36			
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. TARIFA Y EXENCIÓN</b>	
5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7. TARIFA	8. AJUSTE
9. EXENCIÓN			
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ		11. CC 52165430	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 44A 29 AP 504		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>			
		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	572,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	1,085,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,657,000	
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,657,000	
SAT		SELLO	

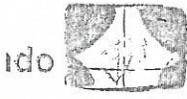
**CONTRIBUYENTE**

<b>AÑO GRAVABLE</b> <b>2010</b>		Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial	Formulario No. 2016301016108358688	No. referencia de recaudo. <b>16013508358</b>	<b>301</b>
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>					
1. CHIP AAA0032ZUSK	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 6A 8 36		4. IDENTIFICACIÓN CC 52165430		
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ					
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>					
		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)		
<b>B. PAGO</b>					
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,657,000			
<b>C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,657,000			
SIN PAGO VOLUNTARIO					



(415)7707202600858(6020)16013508358000671226(3900)00000001657000(96)20161125

<b>D. FIRMA DECLARANTE</b>	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>
SAT	SELLO



101010035016721

10

OPCIONES DE USO Marque con una X una sola opción DECLARACIÓN  CORRECCIÓN  SOLAMENTE PAGO

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00166346 3. ESTRATO

CÉDULA CATASTRAL 4838

DECIMAL 7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m<sup>2</sup>) 502. DECIMAL

ARIFA 66000 10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0 T

NÚMERO 52165430 14. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 2698509

CLAUDIA MYREYA

RECUERDE. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO BOGOTÁ  OTRO  17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ 18. DEPARTAMENTO CUUDINAMARCA

AV DADES ONS ELUMPERIS #4  
C.T. No. 1350/1350-1  
Teléfono : 10 SUPERGRUPO CENTRO - 41019747  
Fecha : 1/07/2011 Hora : 14:33:57  
Cajero : 350-0101 Caja : 133  
Control : 705949-1

---

NO-001 Inc. Predial Bogota 0.00  
13080682487301 52165430

---

TOTAL 1.00

---

Vlr. Recibido. 0.00  
Cambio. 0.00  
Cont. Recaudos. 1.00

Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí rubricada(s)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPO DE MIL MAS CERCANO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

19. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA	122583000
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)	FU	669000
21. SANCIONES	VS	0
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)	IA	669000
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)	HA	669000
25. VALOR A PAGAR	VP	0
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	0
27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)	MI	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)	TP	0
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)	AV	0
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)	TA	0

SELO

ESPAÑO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

NOMBRES Y APELLIDOS  
CLAUDIA MYREYA CALDIALVALEZ

C.C.  Número  
C.E.   
T.I.  52165430

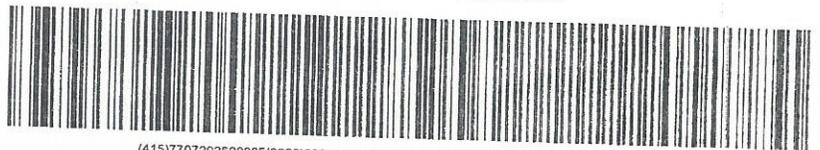
BOGOTÁ - BOGOTÁ  
01/07/11 / 14:33:57 / 30 / 40 / 307  
CTA  
0 8ND-001 Inc. Predial Bogotá N.A.  
TOTAL 1/0 0,00 SIN PAGO POR: 20111010035016721  
SERIAL: 13080682487301 CONTROL: 705949-1



OPCIONES DE USO DECLARACIÓN  CORRECCIÓN  SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0032ZUSK 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 05000166346 3. CÉDULA CATASTRAL 4838
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 6A 8 36
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
5. TERRENO (M2) 271.50 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 502.00 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 78,000 9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 52165430
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 44A 29 AP 504 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LIMITES DE PAGO
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA Hasta 06/07/2012
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)
15. IMPUESTO A CARGO AA 131,751,000
16. SANCIONES FU 713,000
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS VS 0
18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0
19. IMPUESTO AJUSTADO IA 713,000
G. SALDO A CARGO
19. TOTAL SALDO A CARGO HA 713,000
H. PAGO
20. VALOR A PAGAR
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO VP 0
22. INTERÉS DE MORA TD 0
23. TOTAL A PAGAR (Reglón 20 - 21 + 22) IM 0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO TP 0
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 23 + 24) TA 0

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02012301010004472579(3900)0000000000000(96)20120706

Bancolombia logo and stamp: BOGOTÁ - CENTRO DISTRITAL, 2012 JUL 06, RECIBIDO SIN PAGO

Claudia M. Castro A. Claudia M. Castro A. C.C. \_C.E. \_ 52.165.430 B06070

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2013**



**Formulario para declaración sugerida del  
Impuesto predial unificado**

Formulario No. **2013201011627997685** **201**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP <b>AAA0032ZUSK</b>	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA <b>050C00166346</b>	3. CÉDULA CATASTRAL <b>4 8 38</b>	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO <b>CL 6A 8 36</b>			
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. TARIFA Y EXENCIÓN</b>	
5. TERRENO (M²) <b>271.5</b>	6. CONSTRUCCIÓN (M²) <b>502</b>	7. TARIFA <b>6</b>	8. AJUSTE <b>81,000</b>
9. EXENCIÓN <b>0</b>			
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <b>CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ</b>		11. IDENTIFICACIÓN <b>CC 52165430</b>	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <b>AC 26 44A 29 AP 504</b>		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO <b>11001</b>	
<b>FECHAS LÍMITE DE PAGO</b>		Hasta <b>19/ABR/2013</b>	Hasta <b>21/JUN/2013</b>
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA	<b>158,461,000</b>	<b>158,461,000</b>
15. IMPUESTO A CARGO	FU	<b>870,000</b>	<b>870,000</b>
16. SANCIONES	VS	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	<b>0</b>	<b>0</b>
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	<b>870,000</b>	<b>870,000</b>
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	<b>870,000</b>	<b>870,000</b>
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	<b>870,000</b>	<b>870,000</b>
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	<b>87,000</b>	<b>0</b>
22. INTERÉS DE MORA	MI	<b>0</b>	<b>0</b>
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	<b>783,000</b>	<b>870,000</b>
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	<b>87,000</b>	<b>87,000</b>
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	<b>870,000</b>	<b>957,000</b>
AUTOADHESIVO		SELLO O TIMBRE	

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2013**



**Formulario para declaración sugerida del  
Impuesto predial unificado**

Formulario No. **2013201011627997685** **201**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>			
1. CHIP <b>AAA0032ZUSK</b>	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO <b>CL 6A 8 36</b>	4. IDENTIFICACIÓN <b>CC 52165430</b>	
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <b>CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ</b>			
<b>FECHAS LÍMITE DE PAGO</b>		Hasta <b>19/ABR/2013</b>	Hasta <b>21/JUN/2013</b>
<b>B. PAGO</b>			
5. TOTAL A PAGAR	TP	<b>783,000</b>	<b>870,000</b>
<b>C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	<b>870,000</b>	<b>957,000</b>
<b>D. FIRMA DEL DECLARANTE</b>			
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS	
SIN PAGO VOLUNTARIO		CON PAGO VOLUNTARIO	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>			
			
(415)7707202600085(8020)02013201011627997685(3900)0000000783000(96)20130419		(415)7707202600085(8020)02013201011627997685(3900)0000000870000(96)20130419	
			
(415)7707202600085(8020)02013201011627997685(3900)0000000870000(96)20130621		(415)7707202600085(8020)02013201011627997685(3900)0000000957000(96)20130621	
AUTOADHESIVO		SELLO O TIMBRE	

AÑO GRAVABLE  
2014



Formulario de autoliquidación  
electrónica sin asistencia del  
Impuesto predial unificado

Formulario No.  
2014301010004839784

No. referencia del recaudo  
14015869423

301

1. CHIP AAA0032ZUSK | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 166346 | 3. CEDULA CATASTRAL 4 8 38

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 6A 8 36

5. TERRENO (M2) 271.50 | 6. CONSTRUCCION (M2) 321.70 | 7. TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 82,000 | 9. EXENCION 0.00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MYREYA | 11. IDENTIFICACIÓN CC 52165430

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 6A 8 36 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta	20/06/2014	(dd/mm/aaaa)	Hasta		(dd/mm/aaaa)
-------	------------	--------------	-------	--	--------------

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	123,890,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	661,000
16. SANCIONES	VS	0

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	661,000

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	661,000
-------------------------	----	---------

20. VALOR A PAGAR	VP	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) | AV | TA

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  El aporte debe destinarse al proyecto

Fecha y hora: 20/04/2014 15:07:03

Cajero: 004 Horario: N  
Ciudad: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.  
Número de referencia: 14015869423  
Número de adhesivo: 00017010004839784  
Valor: .00  
RECIBIDO SIN PAGO

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



**Formulario sugerido del**  
**Impuesto predial unificado**

Formulario No.  
2016201011619280961

No. de referencia del recaudo  
**16011703267** **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP <b>AAA0032ZUSK</b>		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA <b>050C00166346</b>		3. CÉDULA CATASTRAL <b>4 8 38</b>	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M²) <b>271.5</b>		6. CONSTRUCCIÓN (M²) <b>321.7</b>		7. TARIFA <b>6</b>		8. AJUSTE <b>89,000</b>	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <b>CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ</b>		9. EXENCIÓN <b>0</b>		11. IDENTIFICACIÓN <b>CC 52165430</b>	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <b>CL 6A 8 36</b>		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO <b>11001</b>					
<b>FECHAS LÍMITE DE PAGO</b>				Hasta <b>15/ABR/2016</b>		Hasta <b>01/JUL/2016</b>	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)		AA		141,524,000		141,524,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		760,000		760,000	
16. SANCIONES		VS		0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		760,000		760,000	
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		760,000		760,000	
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		760,000		760,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		76,000		0	
22. INTERÉS DE MORA		IM		0		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		684,000		760,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		76,000		76,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		760,000		836,000	
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO			

CONTRIBUYENTE

<b>AÑO GRAVABLE</b> <b>2016</b>		<b>Formulario sugerido del</b> <b>Impuesto predial unificado</b>		Formulario No. 2016201011619280961		No. de referencia del recaudo <b>16011703267</b> <b>201</b>	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE							
1. CHIP <b>AAA0032ZUSK</b>		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO <b>CL 6A 8 36</b>					
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <b>CLAUDIA MYREYA CASTRO ALVAREZ</b>							
4. IDENTIFICACIÓN <b>CC 52165430</b>							
<b>FECHAS LÍMITE DE PAGO</b>				Hasta <b>15/ABR/2016</b>		Hasta <b>01/JUL/2016</b>	
B. PAGO							
5. TOTAL A PAGAR		TP		684,000		760,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		760,000		836,000	
SIN PAGO VOLUNTARIO				CON PAGO VOLUNTARIO			
(415)7707202600856(8020)16011703267043814001(3900)0000000684000(96)20160415				(415)7707202600856(8020)16011703267128537984(3900)0000000760000(96)20160415			
(415)7707202600856(8020)16011703267050130283(3900)0000000764000(96)20160701				(415)7707202600856(8020)16011703267127581629(3900)0000000836000(96)20160701			
D. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS			
				C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.			
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO			



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

# VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL Acuerdo 180 de 2005 FASE I



Con la Valorización  
La ciudad se beneficia en movilidad,  
espacio público y competitividad...  
Con tu contribución,  
¡Bogotá gana!

Fecha  
30-NOV-2007

Cuenta de cobro No.  
000423528

## Información Básica

Dirección unidad predial KR 44A 24D 37 GJ 34	Dirección de correspondencia KR 44A 24D 37 GJ 34	Nombre propietario o poseedor ALVAREZ Y CASTRO CIA S. EN C.	
Código Interno IDU 000439358	Chip AAA0074EKSY	Matricula inmobiliaria 50C-1382987	Contribución \$15,958

*\$15.200*

BOGOTÁ  
CALLE 200 S.N.

27 DIC 2007

*\$15.200*

*sin indiferencia*

**CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTÁ GANA!**  
Ver detalle de su contribución en la resolución anexa

Importante: Lea la información al respaldo.

NOMBRE DE LA EMPRESA  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
FECHA: 2002/11/28

NO. REFERENCIA DE ORDEN DE PAGO: 23320001

HORA: 21:35:14

PAGINA: 73

SOPORTE DE PAGOS: BOGOTA

VALORES EN PESOS

BENEFICIARIO: ROSA ISABEL YATE YARA  
DIRECCION: CRA 12A NO 10-08  
CIUDAD/DEPTO: BOGOTA  
FAX :

IDENTIFICACION: 35491642  
CUENTA : 062033287  
BANCO : 52

SUBTOTAL

\$1,872,720.00

CIUDAD/DEPTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527

Nro Matrícula: 50C-166346

Página 1 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-08-1973 RADICACIÓN: 73057220 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0032ZUSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA SITUADA EN EL BARRIO LAS CRUCES DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA Y LINDA NORTE. CON FINCA DE PROPIEDAD DE JORGE E GUTIERREZ. ORIENTE. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FANNY RODRIGUEZ DE GERON. SUR. QUE ES EL FRENTE. CON LA CALLE 4., OCCIDENTE. CON PROPIEDAD DE JORGE E. GUTIERREZ. Y EVANGELINA CUADROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 6A 8 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 4 8 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 4 8-36 NRS. 46

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1931 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2062 del 02-11-1931 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GUILLERMO

A: ESPINOSA JORGE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6437 del 28-09-1954 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$36,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527

Nro Matrícula: 50C-166346

Pagina 2 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESPINOSA JORGE

A: ACOSTA MARCO JULIO

X

A: ESPEJO DE ACOSTA ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2879 del 02-06-1958 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA B MARCO TULIO

DE: ESPEJO DE ACOSTA ELVIRA

A: COSTA BARRETO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1967 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 28-10-1967 JUZG 4 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$160,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BARRETO LUIS EDUARDO

A: FERNANDEZ VDA DE ACOSTA AMELIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-08-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5535 del 06-08-1968 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ VDA DE ACOSTA AMELIA

A: RINCON MARIN JULIO ARTURO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5535 del 06-08-1968 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MARIN JULIO ARTURO

A: BERNAL S ANTONIO

A: DUQUE LLERAS DE BERNAL MARIA FRANCISCA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-1973 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 29-05-1972 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527**

**Nro Matrícula: 50C-166346**

Pagina 3 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JULIO ARTURO

A: BERNAL SANCHEZ MIGUEL ANTONIO

X

A: DUQUE LLERAS DE BERNAL MARIA FRANCISCA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-1974 Radicación: 74057604

Doc: SENTENCIA SN del 26-04-1974 JUEZ 15 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$191,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL SANCHEZ MIGUEL ANTONIO

DE: DUQUE LLERAS DE BERNAL MARIA FRANCISCA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-11-1974 Radicación: 7482927

Doc: ESCRITURA 5193 del 28-10-1974 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$190,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE LLERAS DE BERNAL MARIA FRANCISCA

A: CASTRO JOSE MARIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 8869064

Doc: ESCRITURA 1580 del 07-04-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO JOSE MARIA

A: ALVAREZ Y CASTRO CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1998 Radicación: 1998-41714

Doc: ESCRITURA 2362 del 04-05-1998 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ Y CASTRO CIA S. EN C.

A: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH

CC# 51858188 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-2000 Radicación: 2000-5671

Doc: ESCRITURA 163 del 26-01-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527**

**Nro Matrícula: 50C-166346**

Pagina 4 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH CC# 51858188 X

A: NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO CC# 1798218

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-87164**

Doc: OFICIO 1014 del 21-05-2002 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO # 02-0641

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO CC# 1798218

A: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH CC# 51858188 X

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-11-2004 Radicación: 2004-110969**

Doc: OFICIO 2679 del 16-11-2004 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL EN PROCESO HIPOTECARIO # 2002-0641

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO CC# 1798218

A: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH CC# 51858188 X

**ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-11-2004 Radicación: 2004-110970**

Doc: ESCRITURA 5040 del 22-11-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA POR ORDEN JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NARVAEZ OCAMPO LUIS IGNACIO CC# 1798218

A: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH CC# 51858188 X

**ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-12-2004 Radicación: 2004-114454**

Doc: ESCRITURA 7246 del 03-12-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GORDILLO ALVAREZ MARTHA EDITH CC# 51858188

A: CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MIREYA CC# 52165430 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527**

**Nro Matrícula: 50C-166346**

Pagina 5 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 12-08-2011 Radicación: 2011-74953

Doc: OFICIO 5508 del 05-08-2011 JUZGADO 32 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2010-1383.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO VILLA VENETTO

**A: CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MIREYA**

**CC# 52165430 X**

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 22-05-2017 Radicación: 2017-38334

Doc: OFICIO 710 del 28-04-2017 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO 201535934

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA

**A: CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MIREYA**

**CC# 52165430 X**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 16-05-2018 Radicación: 2018-36032

Doc: OFICIO 0773 del 15-05-2018 JUZGADO 044 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF: 11001310304420180022300

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CHACON YATE JOSE EMIDIO

CC 1032371320

**A: CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MIREYA**

**CC# 52165430 X**

**A: PERSONAS INDETERMINADAS**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 16-07-2021 Radicación: 2021-56848

Doc: OFICIO 1285 del 12-07-2021 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 201621818 RESOLUCION 3 202010072072-1 DEL 31-08-2020

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. E.S.P.

NIT# 899990941

**A: CASTRO ALVAREZ CLAUDIA MIREYA**

**CC# 52165430 X**

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 05-10-2022 Radicación: 2022-89992

Doc: OFICIO 0779 del 05-09-2022 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231120271885547527**

**Nro Matrícula: 50C-166346**

Pagina 7 TURNO: 2023-778570

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 01:03:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-778570

FECHA: 20-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES  
REGISTRADORA PRINCIPAL**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Bogotá, Diciembre 9 de 2009

Recibo \$ 200.000 (Dosecientos  
mil pesos enteros)  
Requintero

CUADRANTE

3

P.T. GUERRA

P.T. ORZUELA

No.                     

Por \$ 15000

Diciembre de 26 de 2000

Recibi de ROSA ISABEL YATE

la suma de QUINCE MIL PESOS

por concepto de SERVICIO FUNERARIO

saldo 35000

Recibi

FUNERARIA COMUNAL

MAURO ANTONIO PACHECO

Bogotá, Mayo 31 de 2002

Recibo de Sandra Londoño la suma de \$206.000 (Cinientos seis mil pesos enteros) por concepto de la cancelación del pago de mayo de 2002 y todo lo relacionado con el contrato laboral en la Calle 10 # 11-73 (clonación, extra factor, sujeta).

Rosa Isabel Zate 35497642:

Bojotú, Diciembre 29 de 2004

Nombre de Junta Local de  
suma de \$1'000'000 = (Un  
millón de pesos enteros) por  
concepto de abono de las prestaciones  
sociales.

Rosa Isabel Zate C 354976412

x

Boydell Pic. 20/2007  
 Reib, \$200,000 + Reserves  
 and pure nettle  
 Rumpeltt.



Bogotá, Diciembre 16 de 2009.

Recibi- \$130.000 = (Ciento treinta mil pesos  
calle.) *[Signature]*